

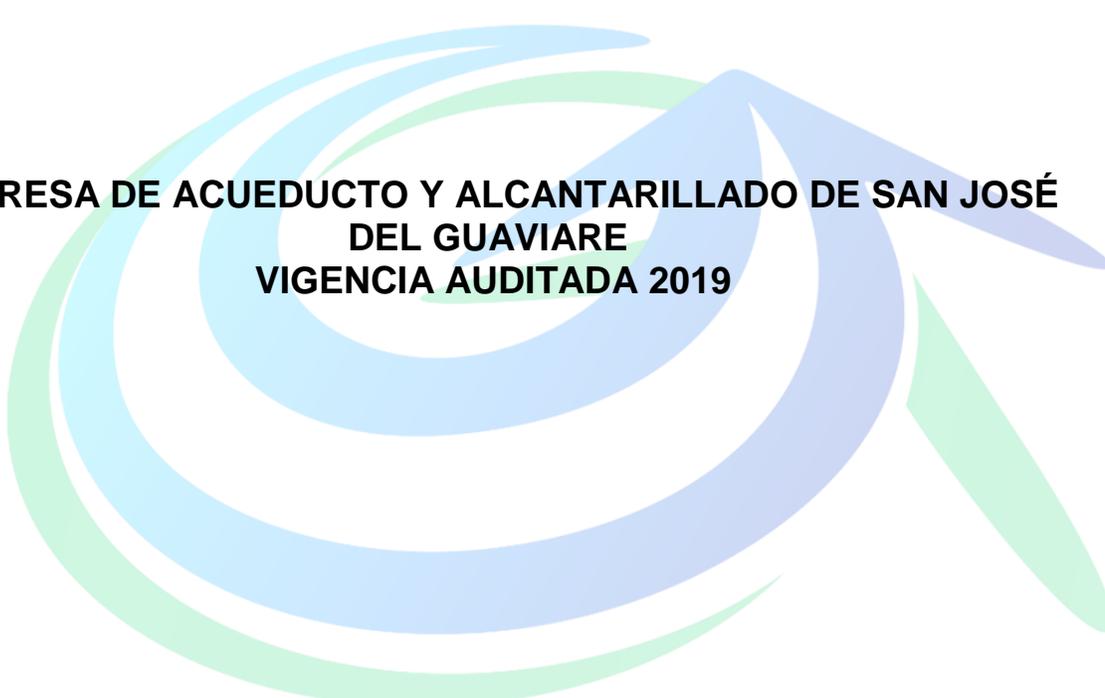


Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA REGULAR

EMPOAGUAS E.S.P. – Guaviare

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR



**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ
DEL GUAVIARE**
VIGENCIA AUDITADA 2019

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUNIO- 2020

EQUIPO DIRECTIVO

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Guaviare

EDGAR PINZÓN CORZO
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

EDGAR PINZÓN CORZO
Coordinador de la Auditoría

YIRLEY OTÁLORA GALLO
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

YULY ANDREA SERNA DIEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

TABLA DE CONTENIDO

2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	6
2.1.1.	Gestión Contractual	6
2.1.1.1	<i>Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato</i>	6
2.1.1.2	<i>Modalidades de Contratación</i>	7
2.1.1.3	<i>Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría</i>	7
2.1.1.4	<i>Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia</i>	8
2.1.1.5	<i>Contratos de Obra:</i>	10
2.1.1.6	<i>Contratos de Prestación de Servicios.</i>	18
2.1.1.7	<i>Contratos de Suministros y Compraventa</i>	23
2.1.1.8	<i>Contratos de Arrendamiento</i>	30
2.1.2.	Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas	30
2.1.3.	Gestión de Legalidad	35
2.1.3.1.	<i>Legalidad financiera - Contable y Presupuestal</i>	35
2.1.3.2.	<i>Gestión de Legalidad Ambiental</i>	35
2.1.3.3.	<i>Gestión de Legalidad Administrativa</i>	35
2.1.3.4.	<i>Legalidad de Gestión TICS</i>	35
2.1.4.	Gestión Ambiental	36
2.1.4.1.	<i>Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018</i>	36
2.1.4.2.	<i>Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios</i>	36
2.1.4.3.	<i>Actividades Ambientales</i>	38
2.1.4.4.	<i>Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto</i>	39
2.1.4.5.	<i>Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado</i>	56
2.1.4.6.	<i>Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV</i>	63
2.1.4.7.	<i>Plan de Ahorro y Uso del Agua - PUEAA</i>	64
2.1.4.8.	<i>Control Interno Ambiental</i>	64
2.1.5.	Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)	64
2.1.6.	Gestión del Control Fiscal Interno	65
2.1.6.1.	<i>Control Interno a la Gestión Contractual</i>	65
2.1.6.2.	<i>Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal</i>	65
2.1.6.3.	<i>Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos</i>	65
2.1.6.4.	<i>Control Interno a la Gestión Ambiental</i>	66
2.1.6.5.	<i>Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda</i>	66
2.1.6.6.	<i>Control Interno a la Gestión Talento Humano- Historias Laborales y Nómina</i>	66
2.1.6.7.	<i>Control Interno a la Gestión Sistemas de Información</i>	66
2.1.6.8.	<i>Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno</i>	67
2.1.6.9.	<i>Implementación MECI- Aplicación Decreto 943 de 2014</i>	70
2.1.7.	Seguimiento Avances Plan de Mejoramiento	71
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS	71
2.2.1.	Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos.	72
2.2.1.1.	<i>Evaluación PGR - Políticas Ejecutadas sobre Planes, Programas y Proyectos 2019 - Circular AGR 007 de 2018</i>	73
2.2.1.2.	<i>Evaluación Plan de Acción - POA 2019 aplicado al PGR “ACCIÓN Y PAZ” EMPOAGUAS E.S.P 2016 - 2019</i>	73
2.2.1.3.	<i>Evaluación de los Principios de Gestión Fiscal</i>	78
2.2.1.6.	<i>Concepto de Cumplimiento de Indicadores Operativos y de Calidad 2019</i>	79
2.3.	CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	79
2.3.1.	Gestión Contable	80
2.3.1.1.	<i>Evaluación de los Estados Contables</i>	80
2.3.1.2.	<i>Libros y Balances Contables</i>	80
2.3.1.3.	<i>Cuentas del Activo</i>	81
	CAJA MENOR	82
2.3.1.4.	<i>Cuentas del Pasivo</i>	84
2.3.1.5.	<i>Patrimonio</i>	84
2.3.1.6.	<i>Calificación del Control Interno Contable</i>	85
2.3.1.7.	<i>Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera</i>	86

2.3.2.	Gestión Presupuestal	87
2.3.2.1.	<i>Análisis del Presupuesto de Ingresos y Gastos - Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018</i>	87
2.3.2.2.	<i>Análisis del Presupuesto de Ingresos</i>	89
2.3.2.3.	<i>Análisis del Presupuesto de Gastos</i>	92
2.3.2.4.	<i>Plan Anual de Caja - PAC 2019</i>	97
2.3.2.5.	<i>Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar</i>	97
2.3.2.6.	<i>Análisis de la Dinámica del Proceso Presupuestal</i>	97
2.3.2.7.	<i>Seguimiento y evaluación del presupuesto en la entidad - Indicadores De Ejecución Vigencia 2019</i>	98
2.3.2.8.	<i>Publicidad del Presupuesto</i>	99
3.	OTRAS ACTUACIONES.....	100
4.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	100

San José del Guaviare, 26 de junio de 2020

Doctor:

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO

Gerente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare

San José del Guaviare

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Regular Vigencia 2019

Cordial Saludo,

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare - EMPOAGUAS ESP**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de EMPOAGUAS ESP, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **88.3** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **FENECE** la cuenta de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare - EMPOAGUAS ESP por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: EMPOAGUAS			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	89.9	0.5	44.9
2. Control de Resultados	89.2	0.3	26.7
3. Control Financiero	83.0	0.2	16.6
Calificación total		1.00	88.3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 89.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: EMPOAGUAS VIGENCIA: 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93.0	0.65	60.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92.1	0.02	1.8
3. Legalidad	69.8	0.05	3.5
4. Gestión Ambiental	87.3	0.05	4.4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	93.0	0.03	2.8
6. Plan de Mejoramiento	87.5	0.10	8.8
7. Control Fiscal Interno	81.7	0.10	8.2
Calificación total		1.00	89.9
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 89.2 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: EMPOAGUAS VIGENCIA: 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	89.2	1.00	89.2
Calificación total		1.00	89.2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 83.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: EMPOAGUAS			
VIGENCIA: 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	58.3	0.20	11.7
Calificación total		1.00	83.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

De acuerdo a la opinión emitida por la Contadora Dra. Yuly Andrea Serna Diez, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Con Salvedad**, teniendo en cuenta la incertidumbre presentada en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintitrés (23) Hallazgos Administrativos de los cuales cuatro (4) tienen incidencia fiscal por valor de **\$109.588.462,23**, siete (7) tienen incidencia disciplinaria y cuatro (4) incidencia penal.

1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la Empresa EMPOAGUAS ESP deberá, dentro de los diez (10) días siguientes, presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos.

Cordialmente,

IMPRESO FIRMADO

EDGAR PINZÓN CORZO

Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Encargado con Funciones de Contralor Departamental Del Guaviare

Anexo: informe medio digital

1.4. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Doctor:

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO

Gerente

Empoaguas E.S.P.

San José del Guaviare

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

He auditado el Balance General de EMPOAGUAS ESP a 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del ente auditado, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare a 31 de diciembre de 2019, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, debido a los hallazgos evidenciados para las cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

YULY ANDREA SERNA DIEZ

Contadora Pública

T.P. 164243-T

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

- Gestión Contractual
- Rendición y Revisión de la Cuenta
- Gestión de Legalidad
- Gestión Ambiental
- Gestión TIC's
- Avance del Plan de Mejoramiento, y
- Control Fiscal Interno

2.1.1. Gestión Contractual

2.1.1.1 *Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato*

Para determinar el universo de los contratos a auditar, de la totalidad de la contratación celebrada por el La Empresa EMPOAGUAS E.S.P (Guav) durante la vigencia 2019, se clasificaron por la fuente del recurso, y se seleccionó la muestra de aquellos financiados con recursos propios y de gestión.

De acuerdo con la información suministrada por el La Empresa EMPOAGUAS E.S.P (Guav), en desarrollo del proceso auditor (trabajo de campo) una vez confrontado con el formato rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, según lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201913_F13A_CDG Informe de Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 44 contratos financiados con recursos propios por valor de \$809.197.693, distribuidos así:

(Cifras en pesos)

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN	Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA/TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
OBRA PÚBLICA	4	\$ 711,669,262	23%	4	\$711,669,262	3%	23%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	63	\$761,341,692	25%	8	\$358,861,809	6%	12%
SUMINISTRO	71	\$1,556,709,468	51%	8	\$ 567,691,905	6%	19%
ARRENDAMIENTO	2	\$ 9,000,000	0%	1	\$6,000,000	1%	0%
TOTAL	140	\$3,038,720,422	100%	21	1,644,222,976	15%	54%

Tabla 1: Universo de contratación y muestra 2019. Fuente: formato f13_contratación.
Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 140 contratos celebrados por el Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, por valor de \$3.038.720.422 pesos, se auditaron 21 contratos por valor de \$1.644.084.043 pesos, de conformidad con la matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad mediante Resolución 015 de 2013, para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas			
Area de Control Fiscal	CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL		
Ente o asunto auditado	EMPOAGUAS ESP		
Período Terminado:	2019/12/31		
Preparado por:	EDGAR PINZÓN CORZO		
Fecha:	2020/04/22		
Revisado por:	EDGAR PINZÓN CORZO		
Fecha:	2020/04/22		
Referencia de P/T	PTCO01		
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	140	Fórmula Muestra Optima	Tamaño de Muestra
Error Muestral (E)	7%		25
Proporción de Éxito (P)	90%		
Proporción de Fracaso (Q)	10%		21
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		

Tabla 2: Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2019.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se estableció un total de 21 contratos, por un valor de \$1.644.084.043, correspondiente al 54% del valor total de la contratación.

2.1.1.2 Modalidades de Contratación

En la vigencia 2019, la Empresa EMPOAGUAS E.S.P (Guav), celebró 140 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este Organismo de Control Fiscal, clasificados en las siguientes modalidades de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Con solicitud de única propuesta (0-160 SMMLV)	21	\$ 1,644,222,976	100%
Con solicitud privada de propuestas (160-380 SMMLV)	0	\$ -	0%
Con solicitud pública de propuestas (mayor a 380 SMMLV)	0	\$ -	0%
TOTAL	21	\$ 1,644,222,976	100%

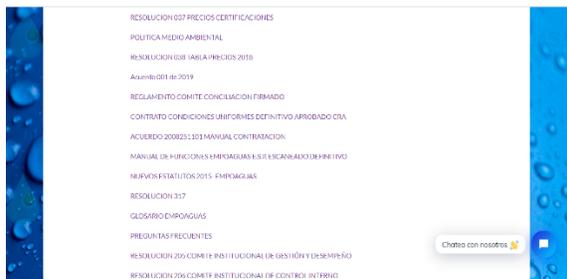
Tabla 3: Modalidades de contratación 2019.
Elaboró: Comisión de auditoría.

2.1.1.3 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría

El manual de contratación vigente se halla desactualizado y no contiene lo relacionado con la Supervisión e Interventoría. Fue adoptado mediante el Acuerdo No. 20082511/01 expedido por la Junta Directiva de la Empresa, y aparece publicado en la página web institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 142 de 1994, que al tenor dice:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

La empresa en el escrito de descargos, hizo aclaración acerca del manual de contratación vigente (Acuerdo No. 001 de 2017), sin embargo, la Contraloría Departamental del Guaviare evidenció en la página web la publicación de un manual de contratación diferente sobre el cual se formuló la acotación, conllevando a que tanto la entidad de control fiscal, como los interesados en consultar el link



de transparencia y acceso a la información pública obtengan la información insuficiente y desactualizada, haciendo incurrir en desvíos a los usuarios del servicio y la propia entidad fiscalizadora. Luego, corresponde a la empresa ofrecer la información con transparencia, objetividad y veracidad como elementos de la publicidad.

2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

La Empresa EMPOAGUAS E.S.P, no publicó en la página del Secop dentro del término establecido el Plan anual de Adquisiciones, conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

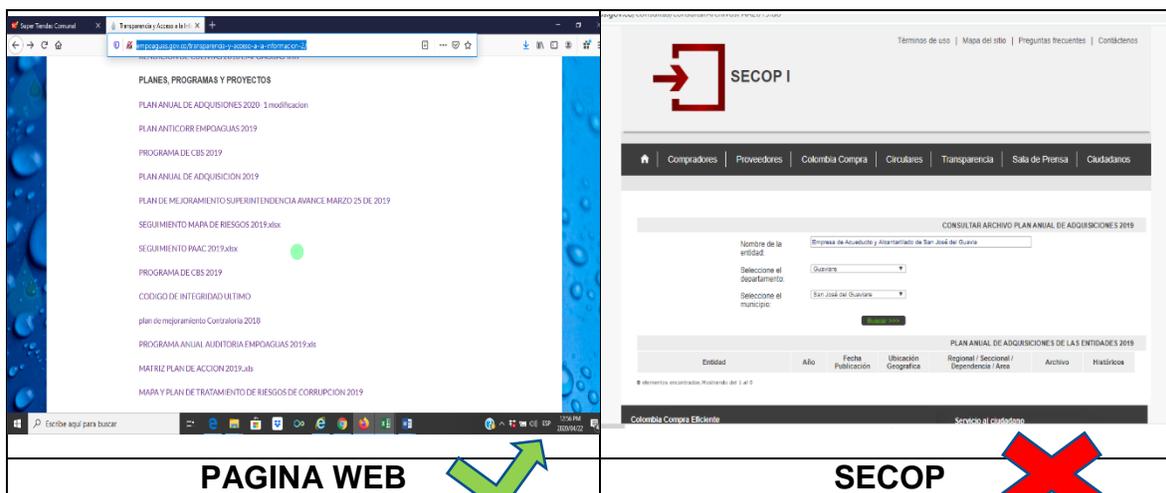
Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

La empresa publicó el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019 en la página web institucional <http://empoaguas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-2/>, el cual contiene la descripción de los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, relacionados con la muestra de contratación auditada.



HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACIÓN 1: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. La empresa publicó en la página web institucional el Plan anual de Adquisiciones y no se halló publicado en el portal del Secop, y como consecuencia de la observación señalada se establece el **hallazgo administrativo** en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, es preciso aclarar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 5 de la Ley 42 de 1993, y como se indica en la exposición de motivos “por mandato constitucional el control fiscal será exclusivamente de carácter posterior y selectivo y la Contraloría General de la República realizará funciones de control de gestión y de resultados (...) y se entiende tal como la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados por ellos obtenidos en un período determinado; y por selectividad, la elección de muestras representativas de recursos, cuentas, operaciones o actividades que nos permitan obtener conclusiones sobre el universo respectivo”.

En tal sentido; la Contraloría Departamental, viene ejerciendo Control Fiscal en las auditorías regulares y especiales desarrolladas en la Empresa y a través de los informes presentados ha dado a conocer las falencias halladas al interior de la empresa y su incidencia administrativa, disciplinaria, fiscal y/o penal; motivo por el cual llama la atención, que si esta disposición reglamentada mediante la Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013, recopilada en la Circular Externa Única donde indica que a todas las entidades del Estado debe publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público, no se hubiere realizado durante dichas auditorías las observaciones pertinentes para que la Empresa adoptará las medidas preventivas y correctivas para la no continuidad ejerciendo acciones a las que hoy se atribuye un posible hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Ahora bien cabe advertir que la contraloría en las auditorías realizadas, tuvo conocimiento sobre el no cargue de esta información en la plataforma SECOP y nunca se pronunció frente a ello, habiendo podido advertir a la empresa que se estaba incurriendo en un presunto error, generando de esta manera una expectativa, que lo que se hacía, se encontraba en el ámbito legal, generándole una confianza legítima basada en el principio que se deriva de los postulados constitucionales de seguridad jurídica, respecto al acto propio y la buena fe,

La Corte ha definido este principio en los siguientes términos:

‘Es éste un principio que debe permear el derecho administrativo, el cual, si bien se deriva directamente de los principios de seguridad jurídica (art. 1° y 4° de la C.P.), de respeto al acto propio (Sentencia T-295/99) y buena fe (art. 83 de la C.P.), adquiere una identidad propia en virtud de las especiales reglas que se imponen en la relación entre administración y administrado. Es por ello que la confianza en la administración no sólo es éticamente deseable sino jurídicamente exigible. Este principio se aplica como mecanismo para conciliar el conflicto entre los intereses público y privado, cuando la administración ha creado expectativas favorables para el administrado y lo sorprende al eliminar súbitamente esas condiciones. Por lo tanto, la confianza que el administrado deposita en la estabilidad de la actuación de

la administración, es digna de protección y debe respetarse' (Sentencia T-660 de 2002).

Sin embargo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, para el año 2020 ha venido adelantando el trámite de registro de la entidad y asignación de usuarios de SECOP I.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexo 2: Solicitud SECOP I. un (1) folio

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Empoaguas ESP soportó la respuesta con la constancia del registro de la empresa en el portal único de la contratación Secop a partir del 30-05-2020, admitiendo la observación enunciada para la vigencia evaluada y por mandato constitucional, así como lo resuelto en la Sentencia C-103 de 2015, la Contraloría Departamental del Guaviare como entidad de control fiscal no tiene competencia para efectuar advertencias o la función de advertir a los sujetos vigilados sobre sus actuaciones administrativas que puedan suponer una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades. Con el fin de implementar las estrategias de mejora y las medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo previsto, se mantiene el **hallazgo administrativo**.

Criterio: las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (Artículo 2.2.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.1.5 Contratos de Obra:

De un universo de 4 contratos por valor de \$ 711.669.262, se auditaron 4 contratos por valor de \$ 711.669.262, equivalente al 3% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ Contrato 112-2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: KY INGENIERIA S.A.S. / PABLO A. SANDOVAL SILVA	CÉDULA/NIT: 79.322.794
N° CONTRATO: 112	
OBJETO: CONSTRUCCION POZO PERFORADO PROFUNDO 60 MTS 6" COMUNIDAD INDIGENA NUKAK MAKU SECTOR AGUABONITA	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 71.311.500	
ACTA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2019+1 MES = 13-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE ENERO DE 2019

HALLAZGO 2 (A-F-D-P) / OBSERVACIÓN 2: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y REGULACIÓN EN

MATERIA AMBIENTAL: La etapa precontractual del contrato de obra no presenta los estudios geológicos, ni la referenciación y socialización de las coordenadas donde se decidió realizar la perforación del pozo, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Ambiente y Vivienda y la normatividad contractual. El proceso de construcción del pozo perforado no contempló previamente el otorgamiento de la licencia o permiso ambiental por parte de la autoridad ambiental con jurisdicción en el departamento, como tampoco se evidencia la radicación del estudio de impacto ambiental ante dicha Corporación conforme lo dispone el artículo 146 del Decreto 1541 de 1978 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.3.2.16.4. Aguas Subterráneas, Exploración. Permiso.** De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

El artículo 3 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, dispone que la licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad, y ésta deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad, Así mismo, el Decreto 1541 de 1978 mediante el cual se regulan las aguas no marítimas establece que el derecho al uso de las aguas y de los cauces se obtiene por ministerio de la ley, por concesión, por permiso y por asociación. En relación con los permisos de exploración de aguas subterráneas, el Decreto 1541 de 1978 establece en su artículo 154 que éstos no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas.

Por su parte, el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006, establece que todo proyecto que involucre el uso de agua tomada de fuentes naturales y esté sujeto a la obtención de Licencia Ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. En relación con la modificación de las Licencias Ambientales el numeral 5 del Artículo 30 del Decreto 2820 de 2010, ha establecido como una de las obligaciones del interesado, la radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la autoridad ambiental con jurisdicción en el área de desarrollo del proyecto, obra o actividad, a fin de que esta emita el respectivo pronunciamiento.

De otra parte, para la fecha de la evaluación del contrato se encontraba vencido en el término inicialmente pactado, incluida la prórroga otorgada de 30 días, cuyo vencimiento final fue el 13 de noviembre de 2019, sin que la empresa haya procedido conforme a lo pactado contractualmente en caso de un eventual incumplimiento parcial o total del contrato, ni la gestión oportuna para la recuperación del anticipo otorgado en la suma de **\$35.655.750** cuyo buen manejo se encontraba amparado hasta el 14 de febrero de 2020 mediante la póliza de seguros 2438811-5 expedida por Seguros Generales SURAMERICANA S.A., ante el apremiante daño en contra de los recursos municipales, y como consecuencia de las observaciones señaladas se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal** en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, en cuanto al estudio geoelectrico, una vez verificado en los archivos electrónicos de la gerencia, se encontró un documento denominado NUEVO ESTUDIO GEOELECTRICO PREDIO RESGUARDO AGUA BONITA-SAN JOSE DEL GUAVIARE, en 28 folios, el cual se adjunta.

En cuanto a las licencias ambientales, el día 5 de junio de 2020, la empresa fue notificada de la admisión de la solicitud del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio Santa Helena, asentamiento Nukak Maku, vereda agua bonita, mediante Auto DSGV-106 del 4 de abril del 2020

Con respecto a la recuperación de los recursos girados al contratista por concepto de Anticipo la Empresa adelantará las acciones administrativas tendientes a la recuperación del mismo y la liquidación del contrato.

Anexo 3: Auto DSGV-106 del 4 de abril del 2020 (dos folios) y estudio geoelectrico (CD)

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta otorgada por la empresa en materia de cumplimiento de la normatividad ambiental fue soportada con el aporte del estudio geoelectrico y la admisión del permiso por parte de la entidad ambiental CDA, lo cual es admitido. Sin embargo, para la mitigación del riesgo inminente del daño previsto en el otorgamiento del anticipo sin la debida gestión para el amparo bajo la garantía exigida, cuya vigencia se mantuvo por Seguros Generales Suramericana S.A. hasta el 14-02-2020, o la devolución por parte del contratista, sumado al incumplimiento en la ejecución del contrato, el cual no garantiza el impacto social de la inversión de los recursos públicos; facilita como resultado una presunta acción antieconómica ante la configuración del daño patrimonial causado a los recursos de Empoaguas ESP, en el monto del anticipo girado. Por lo anterior, ante el daño patrimonial previsto y la vulneración de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y eficacia, entre otros, normados en la gestión fiscal y contractual, se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.655.750).**

Criterios: Manual Interno de Contratación, art. 2 Principios de la Contratación y 21 Garantías (Acuerdo 001/17 JD); CN art. 209 y 267, deberes del servidor público Ley 734 de 2002 y Ley 599 de 2000 art. 400.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 135-2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: DIAL INGENIERIA DISEÑOS Y ACABADOS S.A.S.	CÉDULA/NIT: 900-644-799-4
N° CONTRATO: 135	
OBJETO: ADECUACION Y CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BATALLON ASPC 22 BENEDICTO TRIANA	
PLAZO: 33 DIAS	
VALOR: \$ 289.748.615+34.500.317	
ACTA DE INICIO: 29-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27-01-2020

El valor del contrato suscrito era de \$289.748.615, el cual fue adicionado en \$34.500.317 para cumplir unas nuevas actividades de obra no contempladas desde su inicio, las cuales no fueron planteadas en el estudio previo inicial, evidenciando las posibles deficiencias de la necesidad real, para concluir con un total de obra ejecutada del 80.1%, lo cual impacta de forma negativa en la planeación, los costos del contrato y la utilización de los recursos públicos sobre obras eventualmente innecesarias del 19.1% como cantidad no ejecutada.

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACIÓN 3: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN: El proceso contractual terminó de forma bilateral con la liquidación del 80.1% de la ejecución de la obra, luego de que la administración entrante adelantara la visita al alcance de obra ejecutada, procediéndose a liberar a favor de Empoaguas ESP un saldo de \$87.328.157 no ejecutado, sin embargo, el acta de liquidación no señala expresamente el haber quedado a paz y salvo las partes por todo concepto, con lo cual se le aseguraría a la empresa ante cualquier otra pretensión o interés futuro por parte del contratista, y como consecuencia de la observación se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo** en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, es preciso aclarar que el acta de liquidación de fecha 27 de enero de 2020, cumple con los todos los presupuestos establecidos en la contratación vigente Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 2017, así mismo en la cláusula cuarta y sexta del acta de liquidación expresa:

“(…)

CUARTA: *A la firma de la presente acta de liquidación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, liberará la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCEINTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$87.328.157) favor de EMPOAGUAS E.S.P, objeto de la presente acta de liquidación, razón por la cual las partes se encuentran a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de obra 135 de 2019.*

SEXTA: *El contratista renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de obra No. 135 de 2019 y de la presente acta, por considerar contemplada la totalidad del acuerdo en la presente.*

(…)”

La presente acta fue reportada en el cargue de la plataforma SIA CONTRALORIAS, Situación que puede ser corroborado en el siguiente enlace http://siaobserva.auditoria.gov.co/bodega//guaviare/000012/2020/02/07/01_01_1C17E91814FED673FD66D6F1F33855B8_VER01.pdf

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexo 4: Acta de liquidación en cinco (5) folios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La empresa soportó la respuesta con el acta de liquidación bilateral cuyo contenido manifiesto en la cláusula cuarta y sexta de la parte resolutive las partes se declaran a paz y salvo, cumpliendo con la finalidad de mitigar el riesgo previsto anteriormente. En relación con la falta de planeación no se otorgó reparo o contradicción al respecto, admitiendo así las debilidades internas. En consideración a lo expuesto, y para adelantar las acciones de mejora interna, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Constitución Nacional, art.209 y 267; Manual Interno de Contratación (Acuerdo 01/17 JD), Principios art. 2 y planeación art. 7.

Causa: Procedimientos inadecuados.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 136-2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: DIAL INGENIERIA DISEÑOS Y ACABADOS S.A.S.	CÉDULA/NIT: 900-644-799-4
N° CONTRATO: 136	
OBJETO: ADECUACION Y CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BATALLON ASPC 22 BENEDICTO TRIANA	
PLAZO: 26 DIAS	
VALOR: \$ 310.894.356 + 146.130.616	
ACTA DE INICIO: 06-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 11-02-2020

El valor del contrato suscrito era de \$310.894.356, el cual fue adicionado en \$146.130.616 para cumplir unas nuevas actividades de obra no contempladas desde su inicio, las cuales no fueron planteadas en el estudio previo inicial, evidenciando las posibles deficiencias de la necesidad real, para concluir con un total de obra ejecutada del 63,04%, lo cual impacta de forma negativa en la planeación, los costos del contrato y la utilización de los recursos públicos sobre obras eventualmente innecesarias del 36,96% como cantidad no ejecutada.

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACIÓN 4: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN: El proceso contractual terminó de forma bilateral con la liquidación del 63,04% de la ejecución de la obra, luego de que la administración entrante adelantara la visita al avance de obra, procediéndose a liberar a favor de Empoaguas ESP un saldo de \$168.906.557 no ejecutado, sin embargo, el acta de liquidación no señala expresamente el haber quedado a paz y salvo las partes por todo concepto, con lo cual se le aseguraría a la empresa ante cualquier otra pretensión o interés futuro por parte del contratista, y como consecuencia de la observación se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo** en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, es preciso aclarar que el acta de liquidación de fecha 11 de febrero de 2020, cumple con los todos los presupuestos establecidos en la contratación vigente Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 2017, así mismo en la cláusula cuarta y sexta del acta de liquidación expresa:

“(…)

CUARTA: A la firma de la presente acta de liquidación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, liberará la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 146.130.616.30) favor de EMPOAGUAS E.S.P, objeto de la presente acta de liquidación, razón por la cual las partes se encuentran a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de obra 136 de 2019.

SEXTA: El contratista renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de obra No. 136 de 2019 y de la presente acta, por considerar contemplada la totalidad del acuerdo en la presente.

(…)”

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexo 5: Acta de liquidación en cuatro (04) folios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La empresa soportó la respuesta con el acta de liquidación bilateral cuyo contenido manifiesto en la cláusula cuarta y sexta de la

parte resolutive las partes se declaran a paz y salvo, cumpliendo con la finalidad de mitigar el riesgo previsto anteriormente. En relación con la falta de planeación no se otorgó reparo o contradicción al respecto, admitiendo así las debilidades internas. En consideración a lo expuesto, y para adelantar las acciones de mejora interna, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Constitución Nacional, art.209 y 267; Manual Interno de Contratación (Acuerdo 01/17 JD), Principios art. 2 y planeación art. 7.

Causa: Procedimientos inadecuados.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ Contrato 141-2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: CHG INGENIERIA S.A.S. / YDIN RODRIGUEZ PALACIOS	CÉDULA/NIT: 901172860-3
N° CONTRATO: 141	
OBJETO: INSTALACION DE TRAMOS DE TUBERIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO INDIGENA NUKAK AGUA BONITA	
PLAZO: 11 DIAS	
VALOR: \$ 39.714.791	
ACTA DE INICIO: 20-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El contrato de obra No. 141 de 2019 resulta conexo al contrato de obra No. 112 de 2019 mediante el cual se llevó a cabo la construcción del pozo perforado profundo para obtener agua para tratamiento y potabilización que sería distribuida a la comunidad indígena Nukak Maku, y como consecuencia de las debilidades de planeación del contrato inicial, incide de forma directa en el proceso de planeación y celebración del presente contrato. Si bien, bajo este contrato no se otorgó el desembolso de anticipo o pago anticipado, la situación administrativa puede conllevar a una afectación de los recursos públicos, originada en la voluntad de las partes ante la falta de liquidación y el vencimiento del término de ejecución transcurrido en su totalidad.

HALLAZGO 5 (A-F-D-P) / OBSERVACIÓN 5: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN: El termino de ejecución del contrato se encuentra vencido desde el 30 de diciembre de 2019, sin que el contrato concluya con la liquidación del mismo a pesar de las citaciones que se le han efectuado por parte de la empresa al contratista. Según el informe aportado por la Gerencia, el avance de obra es del 20%, que en caso de incumplimiento se deberá dar aplicación a lo establecido contractualmente, hasta alcanzar la liquidación del mismo, conforme lo pactado contractualmente, y como consecuencia de la observación se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, me permito indicar que el día 4 de junio de 2020 se liquidó el contrato de Obra 141, constatando un avance de ejecución de 70.3%. Anexamos acta de liquidación.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexos 6: Acta de liquidación en tres (3) folios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: El contrato de obra evaluado tuvo como objeto la instalación de tramos de tubería del sistema de tratamiento de agua potable (UTAP)

en el asentamiento indígena Nukak Agua Bonita, derivado del Convenio Interadministrativo No. 008 de 2019 celebrado con el Municipio de San José del Guaviare. Tal como lo expresa el acta de liquidación bilateral suscrita el 04-06-2020, de un total del valor del contrato por \$39.714.791 se reconoció por parte de la empresa la ejecución de obras por **\$22.246.036**, liberándose a favor de Empoaguas ESP la suma de \$17.468.755, dentro de los cuales se encuentra incluidos los ítems



de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) inicialmente contenidos en el contrato celebrado y sobre el cual se acordó su no reconocimiento por tratarse de un contrato de obra no calificada.

La Empresa EMPOAGUAS ESP realizó el reconocimiento de la ejecución parcial del contrato de obra, a partir de unas instalaciones presuntamente inservibles, pues no cumplen el objeto social, cuando fueron determinadas para suministrar agua potable a la comunidad del resguardo dependientes de la unidad de tratamiento según el contrato No. 112 de 2019 otorgado para la construcción de un pozo perforado profundo de donde provendría el agua para su tratamiento y distribución, y cuya obra no se ha terminado ni recibido por la empresa al permanecer sin concluir.

De otro lado, al revisar el acuerdo bilateral de liquidación para el contrato de obra 141 de 2019, los principales ítems que formaban parte del sistema de tratamiento y de bombeo de agua no se ejecutaron, y en mayor proporción se ejecutaron los ítems de distribución, afirmando con esto la inutilidad de la obra ejecutada.

Estos hechos evidencian la presunta falta de planeación que a nivel constitucional se hace presente a través del principio de racionalidad fiscal, estableciendo que la función pública, en materia económica y de administración de recursos, debe obrar de manera prudente, metodológica y planificada.

De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la

improvisación ni de la mediocridad.” (Relatoría del Consejo de Estado, 2012, p. 7).¹
(Subraya la Contraloría)

La planeación obedece a la necesidad colectiva y económica de optimizar recursos, reducir costos, minimizar errores humanos y alcanzar el desarrollo de obras que son de prioridad social y no exclusivamente de orden suntuario, respecto a otras de uso restringido, que impliquen inversión no democrática o parcializada; es parte del concepto de modernización y eficiencia del Estado. La ausencia de planeación crea un uso inadecuado de los recursos públicos por desconocimiento de las necesidades y los medios con que se cuenta².

El artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece las coordenadas de una matriz de planeación, en la que se integran las obras a realizar, con su tiempo de ejecución, los presupuestos plurianuales de los programas y proyectos centrales, las estrategias a ejecutar, la financiación proyectada, objetivos a largo, mediano y corto plazo, definiendo propósitos, metas y prioridades de la acción estatal y los objetivos específicos.

Según los principios de la contratación pública, a nivel legal, el principio de economía, particularmente lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establecen un referente de planeación para el contrato de obra, señalando como deber de la entidad que en la etapa previa se analice el impacto económico, social y ambiental de la obra, en un contexto de ejecución técnica, que vincula el proyecto al cumplimiento de unas metas establecidas en los respectivos planes.

Acorde con el principio de responsabilidad, los participantes en los procesos contractuales deben procurar que la contratación de obra se concrete a la finalidad de cumplimiento de los bienes contratados, y que estos sirvan a la realización de la función pública, cumpliendo con los requerimientos de las necesidades de la comunidad, para que mejoren su calidad de vida y amplíen sus posibilidades de desarrollo, entorno hasta ahora no logrado. En este sentido, la planeación no se agota con la celebración del acuerdo de voluntades, sino que, en razón de la función pública, la planeación debe ir hasta el logro en condiciones de calidad y oportunidad del bien o servicio que se espera recibir, para el caso en estudio, corresponde al logro de los objetivos generales y específicos del proyecto como era la prestación del servicio de agua potable a la comunidad indígena del resguardo Nukak Agua Bonita.

Los hechos planteados igualmente pueden estar contraviniendo principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acordes con los artículos 29, 209 y 267 de la Constitución Política, como el de economía, planeación, coordinación, transparencia, e interés general al establecerse el detrimento patrimonial al erario público y por cuya conducta puede igualmente ser catalogada en contraposición al ordenamiento disciplinario y penal y llegarse a configurar como presunta falta

¹ Amaya, C. (2016). El principio de planeación en la contratación estatal, un principio no tipificado. Revista Vía Iuris, 20, pp. 105-119. Dirección electrónica: <http://www.redalyc.org/html/2739/273949068006/>

² Bernal, C. (2005). El Derecho de los derechos. Bogotá: Universidad Externando de Colombia.

asimilada a los contenidos del artículo 34, numerales 1, 3, 15 y 21 de la ley 734 de 2002, cuya competencia está a cargo de la Procuraduría General de la Nación. Desde este contexto, estos hechos se pueden configurar como una acción negligente y antieconómica al invertirse recursos públicos a partir de la insuficiente planeación y las debilidades de control y supervisión señaladas con lo cual se trasgrede el principio de responsabilidad que advierte el ejercicio de la función pública y reclama la comunidad beneficiada del sector focalizado para el desarrollo del proyecto.

La presunta gestión antieconómica, ineficiente e inequitativa ha causado un daño por el valor liquidado y establecido a cargo de la empresa en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$22.246.036)**, configurándose así el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en la cuantía del daño establecido.**

Criterios: Constitución Nacional, art.209 y 267; Manual Interno de Contratación, art. 2, 25. Contrato de obra 141 de 2019 y Acta de Liquidación bilateral del contrato 141/19.

Causa: Procedimientos inadecuados.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.1.6 Contratos de Prestación de Servicios.

De un universo de 63 contratos por valor de \$761.341.692, se auditaron 8 contratos por valor de \$358.861.809, equivalente al 12% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ Contrato 002-2019 Con Observaciones.

CONTRATISTA: CONAPUESTAS S.A.	CÉDULA/NIT: 15244297
N° CONTRATO: 002	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	
PLAZO: 11 MESES 23 DIAS	
VALOR: \$ 30.000.000 (COMISION DE \$476 POR FACTURA RECAUDADA)	
ACTA DE INICIO: 8 DE ENERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2019

El acuerdo de voluntades señala como requisito para el pago la certificación del supervisor del contrato, sin embargo, el mismo clausulado no hizo constar quién sería el funcionario encargado de ejercer la función de supervisión y control donde se pueda asegurar el cumplimiento del contratista y la totalidad del recaudo, advirtiéndose debilidades internas de planeación y ejecución del contrato.

HALLAZGO 6 (A-D) / OBSERVACIÓN 6: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El Contrato de PS estableció como requisitos para el pago en el literal d) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del contratista. Sin embargo, no existe cláusula alguna donde se señale a quien le corresponde ejercer dicha función, como tampoco se evidencia la designación administrativa del funcionario encargado de realizar la vigilancia para el cumplimiento de las actividades contractuales, entre

otras, y en consecuencia se puede configurar el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** ante el incumplimiento del procedimiento y lo reglado en el manual interno de contratación y en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, me permito indicar que por error involuntario se suprimió la cláusula de supervisión.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La empresa en su argumento asumió la falta de designar el funcionario encargado de la supervisión del contrato como un error involuntario, sin embargo, según el artículo 40 del Acuerdo No. 01 de 2017 Manual Interno de Contratación, para todos los contratos se requiere adelantar la gestión de vigilar y realizar el control con una persona que cuente con el conocimiento suficiente para una adecuada ejecución contractual. Ante la presunta vulneración de las disposiciones normativas en materia contractual, se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**

Criterios: Manual Interno de Contratación art. 40 (Acuerdo 01/17 JD); CPS 02/19.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

➤ Contrato 109 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: ELKIN MORALES LOPEZ	CÉDULA/NIT: 80205659
N° CONTRATO: 109	
OBJETO: SERVICIOS DE INSTALACION DE ELEMENTOS DE ORNAMENTACIÓN Y AISLAMIENTO FÍSICO UTAP RESGUARDO NUKAK AGUABONITA	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$ 7.676.969	
ACTA DE INICIO: 14-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-07-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 18-07-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN

El contrato de servicios No. 109 de 2019 resulta igualmente conexo al contrato de obra No. 112 de 2019 mediante el cual se llevó a cabo la construcción del pozo perforado profundo para obtener agua para tratamiento y potabilización que sería distribuida a la comunidad indígena Nukak Maku, y consecuentemente el aislamiento físico de la unidad de tratamiento de agua potable una vez se diera al servicio de la comunidad, lo cual no ha ocurrido, y como consecuencia de las debilidades de planeación del contrato inicial, incide de forma directa en el proceso de planeación y celebración del presente contrato. Si bien, bajo este contrato no se otorgó el desembolso de anticipo o pago anticipado, la situación administrativa puede conllevar a una afectación de los recursos públicos, originada en la voluntad de las partes ante la falta de liquidación y el vencimiento del término de ejecución transcurrido en su totalidad.

HALLAZGO 7 (A-F-D-P) / OBSERVACIÓN 7: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN: El termino de ejecución del contrato se encuentra vencido desde el 18 de julio de 2019, sin que el contrato concluya con la liquidación del mismo, que en caso de incumplimiento se deberá dar aplicación a lo establecido contractualmente, hasta alcanzar la liquidación del mismo, conforme lo pactado contractualmente, y como consecuencia de la observación se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, me permito indicar que el día 4 de junio de 2020 se liquidó el contrato de Obra 109, constatando un avance de ejecución de 86.5%. Anexamos acta de liquidación.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexos 7: Acta de liquidación en tres (3) folios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: El contrato de prestación de servicios evaluado tuvo como objeto la instalación de elementos de ornamentación y aislamiento físico para encerramiento de la Unidad de Tratamiento de Agua Potable (UTAP) en el asentamiento indígena Nukak Agua Bonita, derivado del Convenio Interadministrativo No. 008 de 2019 celebrado con el Municipio de San José del Guaviare. Tal como lo expresa el acta de liquidación bilateral suscrita el 03-06-2020, de un total del valor del contrato por \$7.676.968 se reconoció por parte de la empresa lo correspondiente a la malla eslabonada y otros materiales entregados por valor de **\$6.641.268,23**, liberándose a favor de Empoaguas ESP la suma de \$1.035.700,73.



La Empresa EMPOAGUAS ESP realizó el reconocimiento de la prestación de un servicio consistente en la instalación de una malla eslabonada para el encerramiento del área donde se ubicaría la unidad de tratamiento de agua potable para el Resguardo Nukak Maku Agua Bonita, obligada a partir de los contratos 112 de 2019 y 141 de 2019. Tal como se analizó en anteriores contratos, no existe unidad de tratamiento construida ni en operación, lo cual implicaría que el objeto del contrato No. 109 de 2019 tampoco se cumple en su impacto social, y tal como se evidencia en la visita al lugar, carece de la utilización y prestación del servicio de

protección y aseguramiento de la unidad (UTAP) inexistente y en consecuencia la adquisición de este servicio daría como resultado un detrimento a los recursos públicos del municipio al no cumplirse con el objeto del convenio interadministrativo 08 de 2019.

Estos hechos evidencian la presunta falta de planeación que a nivel constitucional se hace presente a través del principio de racionalidad fiscal, estableciendo que la función pública, en materia económica y de administración de recursos, debe obrar de manera prudente, metodológica y planificada.

De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.” (Relatoría del Consejo de Estado, 2012, p. 7).³ (Subraya la Contraloría)

La planeación obedece a la necesidad colectiva y económica de optimizar recursos, reducir costos, minimizar errores humanos y alcanzar el desarrollo de obras que son de prioridad social y no exclusivamente de orden suntuario, respecto a otras de uso restringido, que impliquen inversión no democrática o parcializada; es parte del concepto de modernización y eficiencia del Estado. La ausencia de planeación crea un uso inadecuado de los recursos públicos por desconocimiento de las necesidades y los medios con que se cuenta⁴.

El artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece las coordenadas de una matriz de planeación, en la que se integran las obras a realizar, con su tiempo de ejecución, los presupuestos plurianuales de los programas y proyectos centrales, las estrategias a ejecutar, la financiación proyectada, objetivos a largo, mediano y corto plazo, definiendo propósitos, metas y prioridades de la acción estatal y los objetivos específicos.

Según los principios de la contratación pública, a nivel legal, el principio de economía, particularmente lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establecen un referente de planeación para el contrato de obra, señalando como deber de la entidad que en la etapa previa se analice el impacto económico, social y ambiental de la obra, en un contexto de ejecución técnica, que vincula el proyecto al cumplimiento de unas metas establecidas en los respectivos planes.

Acorde con el principio de responsabilidad, los participantes en los procesos contractuales deben procurar que la contratación de obra se concrete a la finalidad de cumplimiento de los bienes contratados, y que estos sirvan a la realización de la función pública, cumpliendo con los requerimientos de las necesidades de la comunidad, para que mejoren su calidad de vida y amplíen sus posibilidades de desarrollo, entorno hasta ahora no logrado. En este sentido, la planeación no se agota con la celebración del acuerdo de voluntades, sino que, en razón de la función

³ Amaya, C. (2016). El principio de planeación en la contratación estatal, un principio no tipificado. Revista Vía Iuris, 20, pp. 105-119. Dirección electrónica: <http://www.redalyc.org/html/2739/273949068006/>

⁴ Bernal, C. (2005). El Derecho de los derechos. Bogotá: Universidad Externando de Colombia.

pública, la planeación debe ir hasta el logro en condiciones de calidad y oportunidad del bien o servicio que se espera recibir, para el caso en estudio, corresponde al logro de los objetivos generales y específicos del proyecto como era la protección de la UTAP que se construiría en el resguardo Nukak Agua Bonita.

Los hechos planteados igualmente pueden estar contraviniendo principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acordes con los artículos 29, 209 y 267 de la Constitución Política, como el de economía, planeación, coordinación, transparencia, e interés general al establecerse el detrimento patrimonial al erario público y por cuya conducta puede igualmente ser catalogada en contraposición al ordenamiento disciplinario y penal y llegarse a configurar como presunta falta asimilada a los contenidos del artículo 34, numerales 1, 3, 15 y 21 de la ley 734 de 2002, cuya competencia está a cargo de la Procuraduría General de la Nación. Desde este contexto, estos hechos se pueden configurar como una acción negligente y antieconómica al invertirse recursos públicos a partir de la insuficiente planeación y las debilidades de control y supervisión señaladas con lo cual se trasgrede el principio de responsabilidad que advierte el ejercicio de la función pública y reclama la comunidad beneficiada del sector focalizado para el desarrollo del proyecto.

La presunta gestión antieconómica, ineficiente e inequitativa ha causado un daño por el valor liquidado y establecido a cargo de la empresa en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 23/100 (\$6.641.268,23)**, configurándose así el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en la cuantía del daño establecido.**

Criterios: Constitución Nacional, art.209 y 267; Manual Interno de Contratación, art. 2, 25. Contrato de PS 109 de 2019 y Acta de Liquidación bilateral del contrato 109/19.

Causa: Procedimientos inadecuados.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

➤ **Contrato 21 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: TECNOAMBIENTAL S.A.S.	CÉDULA/NIT: 822001739-0
N° CONTRATO: 21	
OBJETO: ANALISIS DE LOS PARAMETROS NORMATIVOS PARA AGUA POTABLE	
PLAZO: 11 MESES 5 DIAS	
VALOR: \$ 56.829.640	
ACTA DE INICIO: 28 DE ENERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

➤ **Contrato 40 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CUELLAR	CÉDULA/NIT: 1014232291
N° CONTRATO: 40	
OBJETO: APOYO AL PERSONAL OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMPOAGUAS ESP	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$ 4.500.000	
ACTA DE INICIO: 18 DE FEBRERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 17-05-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 17-05-2019

➤ **Contrato 86 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: ELKIN MORALES LOPEZ	CÉDULA/NIT: 80205659
----------------------------------	----------------------

N° CONTRATO: 86	
OBJETO: SERVICIOS DE ORNAMENTACIÓN Y LABORES DE SOLDADURA DE ACCESORIOS DE EMPAQUAS	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 42.000.000	
ACTA DE INICIO: 20-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 19-06-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 19-08-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-08-2019

➤ **Contrato 88 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: INGEMAAC LTDA	CÉDULA/NIT: 900338647
N° CONTRATO: 88	
OBJETO: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE ALCANTARILLADO CON UN VEHICULO TIPO VACTOR	
PLAZO: 28 DIAS (222 HORAS)	
VALOR: \$ 105.805.200	
ACTA DE INICIO: 20-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21-06-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 18-07-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18-07-2019

➤ **Contrato 110 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: EDWIN AGUILAR GARCIA	CÉDULA/NIT: 97611520
N° CONTRATO: 110	
OBJETO: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA MANUAL DEL ESPEJO DE AGUA DEL EMBALSE LA MARIA	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 94.050.000	
ACTA DE INICIO: 13-08-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 19-07-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 11-10-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 11-09-2019

➤ **Contrato 133 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: CESAR MENDEZ AROCA	CÉDULA/NIT: 18222330
N° CONTRATO: 133	
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPRACION DE HIDROBOMBAS YTT-FALY DE 25HP	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 18.000.000	
ACTA DE INICIO: 07-11-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07-11-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 -01-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20-01-2020

2.1.1.7 Contratos de Suministros y Compraventa

De un universo de 71 contratos por valor de \$1.556.709.463 se auditaron 8 contratos por valor de \$567.691.905, equivalente al 19% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ **Contrato 10 de 2019. Con Observaciones.**

CONTRATISTA: ELSA MARIA JARA AVELLA - PANAMERICANA DE QUIMICOS	CÉDULA/NIT: 40.404.298
N° CONTRATO: 010 DE 2019	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DE AGUA	
PLAZO: 11 MESES +15 DIAS	
VALOR: \$299.998.643	
ACTA DE INICIO:	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16-01-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE ENERO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACIÓN 8: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. No se encuentra dentro del expediente contractual los comprobantes de ingreso y salida de los elementos adquiridos. Los comprobantes de entrada de los bienes al Almacén reposan adjuntos a los pagos y estos no vienen haciendo parte del mencionado expediente, seccionando y haciendo que la información sea dispersa y no cumpla con la función archivística, conforme a las tablas de retención documental. El contrato de suministro pactó el anticipo del 40% del valor sin que el estudio previo identifique los beneficios a favor de la empresa con el otorgamiento del anticipo, que adicionalmente no se reflejan en un menor precio de los bienes a proveer y en consecuencia se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo** ante el incumplimiento del procedimiento en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, se procedió hacer la verificación en el expediente contractual y a folios 350,373 y 379 hallaron las entradas de consumo así:

FOLIO	No. ENTRADA DE CONSUMO	FECHA ENTRADA	VALOR ENTRADA
350	20180073	2/08/2019	\$ 178.237.724
373	20180085	24/10/2019	\$ 86.169.923
379	20180090	31/12/2019	\$ 35.590.996
VALOR TOTAL CONTRATADO			\$ 299.998.643

Así mismo a folio 343 se encontró el oficio de fecha 16 de enero de 2019, por medio del cual el contratista de forma explícita indica en que va invertir plan de inversión del anticipo.

Frente a las salidas se consumó la empresa lleva control mediante bitácora (ver anexos).

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexo 8: Comprobantes de entrada y plan inversión anticipo, en (4) folios y archivo en CD (bitácora).

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Los descargos de la empresa afirman lo expuesto inicialmente en la observación, y con el fin de dar aplicación a las disposiciones normativas en materia de gestión documental, se mantiene el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Manual de Procedimiento Interno. Ley 594 de 2000 Tablas de Retención documental

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

- Contrato 45 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: ELKIN MAURICIO MORALES LOPEZ	CÉDULA/NIT: 80.205.659
N° CONTRATO: 45 DE 2019	

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA CUBIERTA DE LA CELDA DE LODOS KRA 31 CALLE 4 B. PIRAQUIVE	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$27.275.000	
ACTA DE INICIO: 27-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-02-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26-04- 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 25-06-2019

HALLAZGO 9 (A) / OBSERVACIÓN 9: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. No se encuentra dentro del expediente contractual el comprobante de salida del Almacén para los elementos entregados o utilizados y en consecuencia se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo** ante el incumplimiento del procedimiento archivístico en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, se procedió hacer la verificación en el expediente contractual y a folios 36 y 40 hallaron las entradas de consumo así:

FOLIO	No. ENTRADA DE CONSUMO	FECHA ENTRADA	SALIDA DE CONSUMO	FECHA SALIDA	VALOR ENTRADA
36	20180079	26/04/2019	20180062	25/06/2019	\$ 9.308.000
40	20180090	25/06/2019	20180067	25/06/2019	\$ 6.967.000
VALOR TOTAL CONTRATADO					\$ 16.275.000

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexo 9: Formatos Entradas y salidas. Cuatro (4) folios

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Los descargos de la empresa afirman lo expuesto inicialmente en la observación, y con el fin de dar aplicación a las disposiciones normativas en materia de gestión documental, se mantiene el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno. Ley General de Archivo (L.594 de 2000) Tablas de Retención Documental.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Control inadecuado de recursos y actividades

➤ **Contrato 46 de 2019. Con Observaciones.**

CONTRATISTA: ERIKA YUSLEY CERON CORTES	CÉDULA/NIT: 1.018.489.711
N° CONTRATO: 46 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO ROPA Y ACCESORIOS VESTIDOS DE LABOR DOTACIÓN	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$20.900.000	
ACTA DE INICIO: 27-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-02-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26-04- 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 25-06-2019

HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACIÓN 10: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. No se encuentra dentro del expediente contractual el comprobante de salida del Almacén para los elementos entregados o utilizados y en consecuencia se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo** ante el incumplimiento del procedimiento archivístico en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, se procedió hacer la verificación y se hallaron los comprobantes de salida de consumo en el Almacén y listado con recibidos, compuesto de 42 folios

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo

Anexo 10: Comprobantes de salida y listados (42 folios)

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Los descargos de la empresa afirman lo expuesto inicialmente en la observación, y con el fin de dar aplicación a las disposiciones normativas en materia de gestión documental, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno. Ley General de Archivo (L.594 de 2000), Tablas de Retención Documental.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Control inadecuado de recursos y actividades

➤ **Contrato 76 de 2019. Con Observaciones.**

CONTRATISTA: EMOBINADOS DEL GUAVIARE	CÉDULA/NIT: 800153102-1
N° CONTRATO: 76 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS RESIDUALES	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR: \$81.320.584	
ACTA DE INICIO: 04-04-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 14-06-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 03.07.2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 03-07-2019

HALLAZGO 11 (A-D) / OBSERVACIÓN 11: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo en el numeral 8. SOPORTE ECONOMICO señala haberse obtenido varias cotizaciones de potenciales proponentes, sin embargo no se evidencia dicha pluralidad sobre la cual se efectuó el estudio de los precios de mercado necesario para la evaluación de la condición características de calidad y precio del bien, al igual asegurar el principio de planeación, transparencia inmersos dentro del principio de economía, ni el principio de selección objetiva tan solo se aportó la correspondiente al proponente y posterior contratista con quien se celebró el contrato, y en consecuencia se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** ante el incumplimiento del procedimiento precontractual y el archivístico, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, aclaramos que si bien es cierto que en el estudio no quedó plasmado el análisis de estudio de mercado de precios, si realizó el debido sondeo de precios de forma virtual, lo que permitió realizar la contratación de forma directa sin ningún sobrecosto que afectara el principio de economía ni de selección objetiva.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: la consideración realizada por EMPOAGUAS ESP se limitó a exponer haber cumplido con el análisis de los precios de mercado de

forma virtual, sin que la respuesta se sustente a partir de la evidencia del ejercicio práctico debidamente documentado y allegado al expediente contractual evaluado, presuntamente incumpliendo lo descrito en el numeral 8 del estudio previo del contrato 76 de 2019. Si bien no se estudió la afectación económica si puede estar incidiendo en el proceso de transparencia y selección objetiva del contratista a partir del análisis de la relación calidad-precio. En consecuencia, se configura el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Criterios: Manual de contratación y de Procedimiento Interno, Estudio previos y Ley 594 de 2000.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Control inadecuado de recursos y actividades.

➤ Contrato 100 de 2019. Con Observaciones.

CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES ACUAFER S.A.S.	CÉDULA/NIT: 900345357-1
N° CONTRATO: 100 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO TUBERIA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$84.644.640	
ACTA DE INICIO: 02-07-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28-06-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 01.08.2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 01-08-2019

HALLAZGO 12 (A-F-D-P) / OBSERVACIÓN 12: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN.: A través del contrato se adquirieron los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
1	TUBO PVC UM RDE 26 DE 2" X 6 ML	35	\$ 19.126	\$669.410
2	TEE ENSAMBLADA DE 2" X 2" X 2"	2	\$ 42.988	\$85.976
3	TEE ENSAMBLADA DE 4" X 4" X 2"	2	\$165.607	\$331.214
4	TAPON PVC SOLDADO DE 2"	6	\$3.390	\$20.340
5	CODO PVC PRESION DE 2" X 90°	2	\$12.791	\$25.582
6	VALVULA HD CE VNA EXT LISO DE 2"	2	\$986.510	\$1.973.020
7	TANQUE PLASTICO PARA AGUA POTABLE DE 500 LT COLEMPAQUES	25	\$ 211.600	\$5.290.000
8	TUBO ALC NOVAFORT DE 8" X 6 ML	64	\$ 632.352	\$40.470.528
9	TUBO ALC NOVAFORT DE 6" X 6ML	84	\$ 351.504	\$29.526.336
10	KIT SILLA YEE ALCANTARILLADO DE 8" X 6"	38	\$ 96.743	\$3.676.240
11	ARO TAPA ALCANTARILLADO HF DE 0.67 CM	10	\$257.600	\$2.576.000
			SUBTOTAL	\$84.644.640
			IVA 19%	\$ -
			TOTAL	\$84.644.640

Tabla No. 6 Relación de elementos contrato No. 100 de 2019

Según se informó por parte de la Administración entrante de EMPOAGUAS ESP, los siguientes bienes no se hallaron en el Almacén ni fueron instalados:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	TEE ENSAMBLADAS DER 4X4X2	2	\$ 165,607	\$ 331,214
2	TAPON PVC SOLDADO DE 2"	6	\$ 3,390	\$ 20,340
3	CODO PVC PRESION DE 2"X90"	2	\$ 12,791	\$ 25,582
4	TANQUE PLASTICO PARA AGUA POTABLE DE 500LTS	25	\$ 211,600	\$ 5,290,000
5	TUBO ALC NOVAFORT DE 8"X6ML	49	\$ 632,352	\$ 30,985,248
6	TUBO ALC NOVAFORT DE 6"XML	40	\$ 351,504	\$ 14,060,160
TOTAL ELEMENTOS FALTANTES				\$ 50,712,544

Ante el apremiante daño en contra de los recursos municipales correspondiente a los materiales adquiridos de los cuales se desconoce la utilización o disposición por valor de **\$50.712.544**, se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal**, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la observación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, se informa que en desarrollo de actividades del CONVENIO 002 del 2019 se realizó la instalación de 25 TANQUE PLASTICO

PARA AGUA POTABLE DE 500LTS y la optimización de la red Hidráulica del proyecto Apartamentos Torres Villa Andrea mediante la instalación de Accesorios PVC (TEE ENSAMBLADAS PRESION DE 4X4X2, TAPON PVC PRESION SOLDADO DE 2" CODO PVC PRESION DE 2"X90°) Actividades necesarias para la puesta en marcha y operación de la red de distribución de Agua Potable interna del proyecto Urbanístico en mención.

De igual manera se realizó expansión y reposición de redes de alcantarillado en algunos sectores del casco urbano del municipio de San José, se realizó la Instalación de unos tramos de tubería SANITARIA NOBAFORT DE 8" en la carrera 20 con calle 28 barrio san Jorge uno, en la carrera 25 con calle 13 barrio el Dorado y la reposición de las redes de alcantarillado del proyecto urbanístico Torres de Villa Andrea, con la red principal de 8" y acometidas domiciliarias en 6", para un total de 350 metros lineales, faltando 538 metros lineales de tubería de alcantarillado novafort discriminados así: "49 tubos alcantarillado novafort de 8"x6metros por un valor de \$30.985.248 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL PESOS MTCE), 40 tubos de alcantarillado novafort de 6"x6metros por un valor de \$14.060.160 (CATORCE MILLONES SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE).

Se adjunta carpeta en formato digital con diseños Sanitarios, registro fotográfico y cantidades de obras ejecutadas

Anexo 11: Carpeta en CD Evidencias Observación 12

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Los descargos expuestos por la Administración de EMPOAGUAS ESP, dan constancia de la utilización parcial del material adquirido a través del contrato No. 100 de 2019. Según lo reportado, la empresa estableció la instalación de algunos de los elementos adquiridos, como tanques plásticos para almacenamiento de agua potable, tubería y accesorios para la red de distribución de agua potable y materiales para la reposición y expansión del sistema de alcantarillado en diferentes barrios de San José del Guaviare y lo documenta con imágenes aportadas en medio magnético. Sin embargo, afirma la pérdida de otros bienes adquiridos a través de este contrato, cuyo faltante definitivo de materiales asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$45.045.408)**, discriminados así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5	TUBO ALC NOVAFORT DE 8"X6ML	49	\$ 632,352	\$ 30,985,248
6	TUBO ALC NOVAFORT DE 6"XML	40	\$ 351,504	\$ 14,060,160
TOTAL ELEMENTOS FALTANTES				\$ 45,045,408

Por la pérdida de los bienes, se puede haber configurado una acción antieconómica, y la transgresión de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, entre otros, previstos en el Manual Interno de Contratación y de orden constitucional y legal como principios de la función administrativa y la gestión fiscal y en consecuencia se configura el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en la cuantía del daño establecido.**

Criterios: CP art. 209 y 267, Manual Interno de Contratación, Ley 599 de 2000 art. 400. CS 100/19.

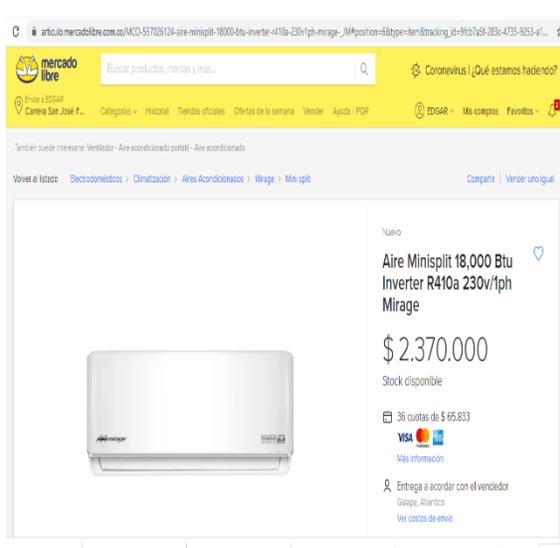
Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Uso ineficiente de los recursos públicos

➤ **Contrato 138 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE	CÉDULA/NIT: 13703441-8
N° CONTRATO: 138 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO DOTACION MOBILIARIA	
PLAZO: 8 DIAS	
VALOR: \$6.430.000	
ACTA DE INICIO: 03-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 09-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 03.07.2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 03-07-2019

El informe de la administración entrante señala mala calidad de los bienes (Estantería) y características del aire acondicionado no ajustadas a lo contratado. Se adelantó la verificación del estado y el funcionamiento de los bienes entregados y se cotizó el equipo de aire acondicionado marca Mirage inverter de 18.000, sin evidenciar mala calidad ni sobre costo.



EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER DE 18.000BTU:

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-557026124-aire-minisplit-18000-btu-inverter-r410a-230v1ph-mirage- JM#position=6&type=item&tracking_id=9fcb7a5f-283c-4735-9253-a1c2d21f0082

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad a la argumentación realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, para dejar el contrato sin observación la empresa hace claridad que el informe presentado no se enunciaba sobre costo alguno de los elementos suministrados, si no que por el contrario se indicaba que:

CARACTERISTICAS DE AIRE INSTALADO	CARACTERISTICAS DE AIRE COMPRADO
Aire acondicionado Mini Split Inverter 18.000- Voltaje a 220 v- Color blanco- Marca Magnum-Mirage	Aire acondicionado Mini Split Inverter 18.000- Voltaje a 220 v- Color blanco- Marca Electrolux-

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En la evaluación de este contrato se estableció iguales características del equipo de aire acondicionado instalado frente al contratado, no originando observación o diferencia alguna, como aparece en las imágenes obtenidas por la entidad de control desde la evaluación inicial.

➤ **Contrato 59 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CÉDULA/NIT: 800153102-1
N° CONTRATO: 59 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO MAQUINA ROTOSONDA Y EQUIPO SONDEO MECANICO REDES DE ALCANTARILLADO	
PLAZO: 15 DIAS	
VALOR: \$34.129.138	
ACTA DE INICIO: 04-04-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-02-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 18-04- 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18-04-2019

➤ **Contrato 138 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S.	CÉDULA/NIT: 900361017-8
N° CONTRATO: 138 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$12.993.900	
ACTA DE INICIO: 03-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 03.07.2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 03-07-2019

2.1.1.8 Contratos de Arrendamiento

De un universo de 2 contratos por valor de \$9.000.000, se auditó 1 contrato por valor de \$6.000.000, equivalente al 1% del valor total contratado por esta modalidad, del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

➤ **Contrato 008 de 2019. Sin Observaciones.**

CONTRATISTA: CLARA BURGOS PORRAS	CÉDULA/NIT: 37.945.007
N° CONTRATO: 008 DE 2019	
OBJETO: ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$ 6.000.000	
ACTA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 10-01-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-09-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30-09-2019

Contrato de arrendamiento de fotocopiadora para el servicio de la empresa.

2.1.2. Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare ESP, presentó la cuenta en términos generales de forma Oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 28 de febrero de 2020, tal como se aprecia a continuación:

RADICADO DE LA CUENTA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. VIGENCIA RENDIDA 201913 FECHA DE RADICACION 2020.02.28 17:21:49 FALTANTES. 0
--

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Balance General "Anexos 1 y 2" (SE CARGÓ).

ANEXO 1: Balance General "Anexos 1 y 2" (SE CARGÓ).

ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social "Anexos 3 y 4" (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio "Anexos 5" (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SE CARGÓ)
ANEXO 5: Libro Diario (SE CARGÓ).
ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SE CARGÓ).
ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SE CARGÓ)
ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (SE CARGÓ).
ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SE CARGÓ).
ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SE CARGÓ).

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: SE CARGÓ.
FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja: SE CARGÓ.

FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: SE CARGÓ.
FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: SE CARGÓ.

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: SE CARGÓ CON SUS ANEXOS.

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ.
ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ.
ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ
ANEXO 6: Reservas Presupuestales. SE CARGÓ.
ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ.
ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ
ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. SE CARGÓ

FORMATO_F07_CDG Relación de Pagos: SE CARGÓ.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: SE CARGÓ.

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: SE CARGÓ.

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: SE CARGÓ.

FORMATO_F14A1_CDN Funcionarios por Nivel: SE CARGÓ.

ANEXO 1. Acto Administrativo Aprobación planta de personal, estructura orgánica y asignación salarial. SE CARGÓ
ANEXO 2. Informe Plan de Capacitación. SE CARGÓ
ANEXO 3. Informe Plan Bienestar Social. SE CARGÓ
ANEXO 4. Informe Plan Salud Ocupacional. SE CARGÓ
ANEXO 5. Manual de Funciones con Acto Administrativos de aprobación que incluya todas las modificaciones. SE CARGÓ

FORMATO_F14A2_CDN Talento Humano pago por niveles: SE CARGÓ

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas: SE CARGÓ.

FORMATO_F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales: SE CARGÓ

FORMATO 15B. Acciones de Repetición: SE CARGÓ

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: SE CARGÓ.

FORMATO_F20_2AGR Fiducias: SE CARGÓ.

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ.

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.

Revisado este formato se pudo observar que hay 8 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan Estratégico o plan de gestión y resultados. (SE CARGÓ).

ANEXO 2: Informe de Gestión OCI control interno (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Informe sobre la evaluación de control interno

ANEXO 4 Planes de contingencia (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Informe plan de desarrollo tecnológico de la información. (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Informe de ejecución de presupuesto (seguimiento cuentas por pagar y reservas)

ANEXO 7: Informe de Gestión con indicadores de cumplimiento (seguimiento y evaluación) (SE CARGÓ).

ANEXO 8: Informe de revisoría Fiscal (Cierre). (SE CARGÓ)

ANEXO 9: Planes de Mejoramiento suscritos durante la vigencia en razón a los informes de revisoría Fiscal (SE CARGÓ.)

ANEXO 10: Certificación del representante legal donde indique número de contratos celebrados durante la vigencia y que los mismos fueron rendidos en debida forma en el aplicativo SIA OBSERVA (SE CARGÓ)



Es de señalar sobre la anterior información corresponde a aquella complementaria de la rendición mensual que la entidad auditada oficialmente realiza a través de la plataforma para el reporte de la contratación SIA OBSERVA, cuya base de datos registra un total de 140 contratos cargados a través del aplicativo.

Dentro de la información reportada por EMPOAGUAS E.S.P., a la plataforma SIA, relacionada con la contratación celebrada durante la vigencia auditada se evidencia el siguiente

cumplimiento:

REPORTE SIA OBSERVA	CANTIDAD CONTRATOS	PART. PORCENTUAL
Cumplen la Totalidad de los Requisitos	72	51%
Incumplen Requisitos	68	48%
Contratos No reportados	2	1%
Total Contratos Celebrados	142	100%

Tabla 4: Reporte documentos a SIA OBSERVA 2019.

Elaboró: Comisión de auditoría.

En lo relacionado con la publicación de la contratación en la plataforma del SECOP, se observa que durante la vigencia evaluada (2019), la empresa no efectuó la publicación en el portal de contratación del Estado colombiano, conforme lo reglamentó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente, mediante la Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013, recopilada en la Circular Externa Única. Allí recordó a todas las entidades del Estado el deber de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Sobre el deber de hacer pública la información contractual, el Consejo de Estado sostuvo:

“Por consiguiente, otra conclusión natural de lo que se viene de decir es que la exigibilidad prevista en el literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y aquella reflejada en la Circular Externa sobre deber de informar no alteran ni trastocan el régimen jurídico contractual, por la potísima razón que lo único que impone o carga a cuenta de los sujetos obligados es hacer público, publicitar, reportar, informar ciertos asuntos específicos: la completa actividad contractual que hayan ejecutado con cargo a tales recursos públicos, de donde se desprende que no se estructura ese deber informativo en relación a los negocios que celebren con cargo a recursos de otra índole”.⁵

HALLAZGO 13 (A-D) / OBSERVACIÓN 14: DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La empresa no publicó la información de la contratación celebrada durante la vigencia 2019 a la plataforma SECOP, y como consecuencia de lo observado se puede llegar a configurar el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 5 de la Ley 42 de 1993, y como se indica en la exposición de motivos *“por mandato constitucional el control fiscal será exclusivamente de carácter posterior y selectivo y la Contraloría General de la República realizará funciones de control de gestión y de resultados (...) y se entiende tal como la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados por ellos obtenidos en un período determinado; y por selectividad, la elección de muestras representativas de recursos, cuentas, operaciones o actividades que nos permitan obtener conclusiones sobre el universo respectivo”*.

En tal sentido; la Contraloría Departamental, viene ejerciendo Control Fiscal en las auditorías regulares y especiales desarrolladas en la Empresa y a través de los informes presentados ha dado a conocer las falencias halladas al interior de la empresa y su incidencia administrativa, disciplinaria, fiscal y/o penal; motivo por el cual llama la atención, que si esta disposición reglamentada mediante la Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013, recopilada en la Circular Externa Única donde indica que a todas las entidades del Estado debe publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público, no se hubiere realizado durante dichas auditorías las observaciones pertinentes para que la Empresa adoptará las medidas preventivas y correctivas para la no continuidad ejerciendo acciones a las que hoy se atribuye un posible hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Ahora bien cabe advertir que la contraloría en las auditorías realizadas, tuvo conocimiento sobre el no cargue de esta información en la plataforma SECOP y nunca se pronunció frente a ello, habiendo podido advertir a la empresa que se estaba incurriendo en un presunto error, generando de esta manera una

⁵ Consejo de Estado. Sección Tercera. Auto del 14 de agosto de 2017. Exp: 58.820. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

expectativa, que lo que se hacía, se encontraba en el ámbito legal, generándole una confianza legítima basada en el principio que se deriva de los postulados constitucionales de seguridad jurídica, respecto al acto propio y la buena fe,

La Corte ha definido este principio en los siguientes términos:

*'Es éste un principio que debe permear el derecho administrativo, el cual, si bien se deriva directamente de los principios de seguridad jurídica (art. 1° y 4° de la C.P.), de respeto al acto propio (Sentencia T-295/99) y buena fe (art. 83 de la C.P.), adquiere una identidad propia en virtud de las especiales reglas que se imponen en la relación entre administración y administrado. Es por ello que la confianza en la administración no sólo es éticamente deseable sino jurídicamente exigible. Este principio se aplica como mecanismo para conciliar el conflicto entre los intereses público y privado, cuando la administración ha creado expectativas favorables para el administrado y **lo sorprende al eliminar súbitamente esas condiciones**. Por lo tanto, la confianza que el administrado deposita en la estabilidad de la actuación de la administración, es digna de protección y debe respetarse' (Sentencia T-660 de 2002).*

Sin embargo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, para el año 2020 ha venido adelantando el trámite de registro de la entidad y asignación de usuarios de SECOP I.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexo 13: un (1) folio. Trámite SECOP 1

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Empoaguas ESP soportó la respuesta con la constancia del registro de la empresa en el portal único de la contratación Secop a partir del 30-05-2020, admitiendo la observación enunciada para la vigencia evaluada (2019) y por mandato constitucional, así como lo resuelto en la Sentencia C-103 de 2015, la Contraloría Departamental del Guaviare como entidad de control fiscal no tiene competencia para efectuar advertencias o la función de advertir a los sujetos vigilados sobre sus actuaciones administrativas que puedan suponer una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades. Con el fin de implementar las estrategias de mejora y las medidas de control interno a partir de las cuales se mitigue el riesgo previsto y se cumplan las disposiciones transparencia, acceso a la información pública, se mantiene el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Criterios: Constitución Política art. 209 principios de la función administrativa, Ley de Transparencia 1712 de 2014, Circular Colombia Compra Eficiente No.1 de 2013. Manual Interno de Contratación, Art. 2 (Acuerdo 01 de 2017 JD).

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

FORMATO FIG CDN Información general: SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. (SE CARGÓ)

ANEXO 2: Acta de Posesión (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ):

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).

2.1.3. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones de la empresa, donde se observó que, a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos, así como en los procesos contractuales y ambientales, se da incumplimiento parcial en la aplicación de las siguientes normas:

2.1.3.1. *Legalidad financiera - Contable y Presupuestal*

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las en las Resoluciones 1 de 2015, el instructivo 020 de 2012 y la Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la falta de recuperación de cartera y a la falta de seguimiento realizado a la Propiedad, Planta y Equipo.

Gestión de Legalidad Presupuestal: La entidad cumple con las normas presupuestales establecidas en los artículos 20 a 28 del Decreto 115 de 1996.

2.1.3.2. *Gestión de Legalidad Ambiental*

En general la gestión ambiental es buena. La entidad cumple con el Acuerdo 020 de agosto 31 de 2013 que establece los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de San José del Guaviare, artículo 111 de la ley 99 de 1993 y el Decreto 1729 de 2002, “por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, se modifica parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”. Finalmente, la entidad cumple con las normas de control interno ambiental.

2.1.3.3. *Gestión de Legalidad Administrativa*

Se pudo establecer que la gestión administrativa es buena. Se cuenta con las áreas que regulan y controlan los principios legales de tipo administrativo. Se tiene Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual realizo actividades durante la vigencia 2018 para el bienestar de sus trabajadores, se encuentra implementado el sistema de control Interno MECI, se realiza evaluación anualmente al personal, según formato establecido por la empresa, se elaboró programa de bienestar social e incentivos y programa de capacitación.

2.1.3.4. *Legalidad de Gestión TICs*

La entidad cumple de manera general con las normas de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, Ley 962 de 2005 – Anti trámites, Ley 1474 De 2011 - Estatuto Anticorrupción, Decreto 1078 de 2015. En cumplimiento de los lineamientos de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, está creado el comité mediante la Resolución No.033 de 2011 y la página institucional cuenta los lineamientos mínimos.

2.1.4. Gestión Ambiental

Metodología: Para evaluar la gestión ambiental de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.1.4.1. *Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018*

Básicamente la Política Institucional Ambiental está contenida en el OBJETIVO 3 del PGR Institucional, denominado “LÍDERES EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL” y sus numerales 3.1 a 3.5, relacionados con el manejo de la microcuenca del embalse La María en temas de protección y recuperación de ecosistemas estratégicos, saneamiento ambiental, levantamiento catastral del área y plan de manejo del área de interés estratégico, y la correspondiente al numeral 3.6 sobre sensibilización y educación ambiental dirigido al cuidado de la microcuenca.

2.1.4.2. *Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios*

La entidad aporta el documento denominado “INFORME DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA EN PREDIOS LEY 99 DE 1993, ARTÍCULO 111, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, EMBALSE LA MARÍA” elaborado en la vigencia 2019.

En ese informe se relacionan las actividades ejecutadas desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2019 en los predios adquiridos por la Gobernación del Guaviare y la alcaldía de San José del Guaviare |en el marco las normas citadas, documento, propende la conservación del recurso hídrico como insumo básico para el acueducto de San José del Guaviare.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 953 de 2013 que establece que los departamentos y municipios deben destinar un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas, la empresa EMPOAGUAS E.S.P., viene ejerciendo la administración de los predios adquiridos por Gobernación y Alcaldía de San José del Guaviare mediante la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 1492 de 2017, el cual tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS; CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA UBICADAS DENTRO DE LA ZONA DE CAPTACIÓN Y REGULACIÓN HÍDRICA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO Y ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LAS QUE A FUTURO ADQUIERAN; PARA LA

EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRABAJO AMBIENTAL, COMO REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUIDADO Y DEMÁS ACCIONES D TRABAJO AMBIENTAL; PARA VELAR POR EL DEBIDO MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, Y OTROS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS ASOCIADOS”, el cual tuvo vigencia hasta diciembre del 2019.

Mediante acta de actividades N°001 de enero 31 de 2019, se trató el tema relacionado con la problemática que afecta al embalse dentro de la que se cuentan básicamente, contaminación por desechos sólidos arrojados por visitantes ilegales a la microcuenca, represamiento de aguas en la zona de Caño Arenales, situación que fue informada a la CDA, falta de compra de algunos predios sobre el sitio Caño venado, caza indiscriminada de colonos e indígenas, situación que fue informada a la Policía Ambiental y afectación de la ganadería de fincas aledañas.

Las conclusiones condujeron a establecer responsabilidades relacionadas con georreferenciación mediante el uso de tecnologías de punta para definir la ubicación y delimitación geográfica del embalse, suministro de elementos e insumos para el vivero, proyección de documentos de solicitud de apoyo y ayuda interinstitucional con la CDA y recuento de plantas sembradas en la vigencia 2018.

La alcaldía tiene aprobado el proceso de Gestión Agropecuaria y Ambiental, documentando el procedimiento PD-GAA-04 denominado “MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CUENCAS Y MICROCUENCAS”.

A la fecha de corte de la vigencia evaluada 2019, y entrega del presente informe, se observa adquisición de dos (02) predios en la vereda El Retiro, municipio de San José del Guaviare con áreas de 1 hectárea, el primero y 2 el segundo y valores de adquisición total por 150 millones de pesos como se muestran a continuación:

Cifras en \$

4. ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y MANTENIMIENTO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL								
4.1 NÚMERO DE PREDIO	4.2 DEPARTAMENTO (Localiza el Predio)	4.3 MUNICIPIO (Localiza el Predio)	4.4 VEREDA COERREGIMIENTO (Localiza el Predio)	4.5 COORDENADAS GEOGRÁFICAS (Datum Magna Sirgas)			4.6 ÁREA (Hectáreas)	4.7 COBERTURA/ ECOSISTEMA NATURAL (Predominante)
				Grados	Minutos	segundos		
1	Guaviare	San José del Guaviare	El Retiro				1.0	Bosques de protección, Suelos Franco Arenosos muy poco profundos.
2	Guaviare	San José del Guaviare	El Retiro				5.0	Bosques de protección, Suelos Franco Arenosos muy poco profundos.
Subtotal Valor Adquisición							6.0	
4.1. NÚMERO DE PREDIO	4.8 CÉDULA CATASTRAL	4.9 NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA y AÑO		4.10 DESPACHO NOTARIAL (otorga instrumento)	4.11 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	4.12 DIRECCIÓN DEL PREDIO	4.13 VALOR DE ADQUISICIÓN (\$pesos)	
		Número de Escritura	(DD/MM/AÑO)					
1	00-00-0000-0224-000	724	2018/06/06	Notaria Única del Circulo de San José del Guaviare	480-451	Predio La Esperanza, Paraje El Retiro, Municipio de San José del Guaviare	25,000,000	

2	00-00-0000-0082-000	1017	2018/08/06	Notaria Única del Circulo de San José del Guaviare	480-660	Predio El Reposo, Paraje El Retiro, Municipio de San José del Guaviare	125,000,000
Subtotal Valor Adquisición							150,000,000

Tabla 5. Adquisición y Mantenimiento de Predios Art 111 Ley 99_93

Sobre las actividades ambientales realizadas por la empresa EMPOAGUAS ESP en concordancia con el tema, se contrató la recuperación de la cuenca hidrográfica del Caño La María y se realizaron actividades para el cuidado y mantenimiento del vivero, ambos relacionados con la ley 99 de 1993 dentro del área de interés estratégico del embalse la María.

2.1.4.3. Actividades Ambientales

PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, EMBALSE LA MARÍA: la entidad, mediante la implementación del PGR Institucional, realizó riego diario en todas las áreas reforestadas desde Caño Arenales hasta las áreas reforestadas y en el vivero, adelantó actividades de llenado de bolsas, recolección de semillas germinadas de las especies, moriche y arenillo.

PROCESO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: Una vez identificados y evaluados los impactos ambientales sobre los ecosistemas a causa de las actividades antrópicas en el área de interés estratégico del embalse la María, la entidad, mediante la implementación del PGR Institucional, realizó recorrido aguas arriba de Caño Arenales en el punto llamado Casa Blanca encontrando represamiento de arena y material vegetal; procediendo al retiro de elementos que obstaculizaban el paso del agua. Igualmente se plantaron árboles y plantas en el área de interés estratégico para mejorar la penetración y conservación del agua, favorecer las raíces, dispersión del abono, desintegración del rastrojo y control de malezas y enfermedades.

LEVANTAMIENTO DE CENSO CATASTRAL DEL ÁREA DE INTERÉS ESTRATÉGICO DEL EMBALSE LA MARÍA:

La entidad realizó el inventario forestal de las plantas sembradas en jornadas de reforestación y siembra de 440 plántulas.

ENTIDAD	UNIDADES SEMBRADAS - 2018	INVENTARIO 2019
Unión Temporal Restaurar Guaviare	1713	350
Aprendices SENA	1400	200
Universidad de Pamplona	65	45
Funcionarios EMPOAGUAS E.S.P.	56	46
CIDEA	147	100
EMPOAGUAS E.S.P.	1919	1800
TOTAL	5300	2541

Tabla 6: Inventario forestal 2019. Fuente: Empoaguas ESP

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: La empresa hizo un recorrido por la planta de tratamiento PTAP con estudiantes de ingeniería ambiental de la UNAD, celebró el "Día del Agua" en instituciones educativas como el Colegio Santander, Colegio San José Obrero y dos jardines infantiles, además, dio una charla en las instalaciones del Batallón Joaquín París dirigido a soldados que desarrollaban

actividades ambientales en temas como uso y conservación del acueducto, importancia del agua y disposición de residuos.

También realizó la jornada de recolección de residuos y siembra de 500 plántulas; con las diferentes instituciones pertenecientes al comité CIDEA. Por último, entre otras actividades, desarrolló el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOAGUAS ESP, donde se encuentran identificados los Riesgos Ambientales a los que se le dio tratamiento con acciones de seguimiento sobre contaminación del agua en la fuente hídrica, manejo de contaminación y sobrecarga por lluvias intensas e inundaciones y sequías.

2.1.4.4. Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto

Gestión y Calidad en la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado:

El siguiente cuadro consolida la evaluación de la auditoría para agua potable acuerdo con los criterios a tener en cuenta, que son:

- Servicios que presta la entidad,
- Captación y Concesiones,
- Conducción,
- Tratamiento, Laboratorio y Edificio de Administración,
- Distribución,
- Personal y
- Cuentas de Gasto Ambiental.

A continuación, se realiza la evaluación y detalle de los puntajes tenidos en cuenta de acuerdo con cada uno de los criterios anteriormente tenidos en cuenta, más adelante se evalúan cada uno de ellos no sin descartar la evaluación de otros criterios no menos importantes, veamos:

Etapa	Numero Pregunta	Contenido de la Pregunta	Puntaje	Sumatoria Parcial (ΣP)
Servicios que presta la entidad	1	Servicios que presta la entidad	No calificable	0
Captación y Concesiones	2	Fuente de captación	No calificable	10
	3	Corporación que otorga	No calificable	
	4.1	Fuentes con concesión	5	
	4.2	Comparación del Q captado con el Q otorgado	5	
Conducción	5	Tipo	No calificable	0
	6	Diámetro	No calificable	
Tratamiento, Laboratorio y Edificio de Admón.	7	El municipio cuenta con Planta de Tratamiento de Agua Potable	5	45
	8	Vida útil de la planta de tratamiento	5	
	9	Tratamiento realizado	5	
	10	Manejo de lodos	0	
	11	Disposición final de lodos	0	

	12	Sistemas de macromedición	5	
	13	La planta de tratamiento cuenta con laboratorio propio	5	
	14	Análisis físicos, químicos y microbiológicos en laboratorios externos	5	
	15	Equipos de laboratorio	No calificable Si cuenta con equipos	
	16	Parámetros analizados	5	
	17	Zonas con que cuenta el edificio administrativo	5	
	18	Servicios Públicos	5	
Distribución	19	Dotación neta del acueducto	5	41
	20	Presión mínima de la red de distribución	5	
	21	Unidades de bombeo	5	
	22	Cobertura del sistema	5	
	23	Continuidad en la prestación del servicio	3	
	24	Sistemas de detección de fugas	5	
	25	Sistemas de micromedición	5	
	26	Cobertura de la micromedición	3	
	27	Catastro de redes	5	
Personal	28	Para todas las etapas	5	5
Cuentas de Gasto Ambiental	29	Cuentas de Gasto Ambiental	No calificable	0
TOTAL	-	-	-	101

Tabla 7. Evaluación de la auditoría para agua potable 2019 Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

Servicios que presta la entidad: La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter oficial, que fue constituida el 11 de julio de 1996 que presta los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de San José del Guaviare.

Captación y Concesiones: Superficial - Caño Arenales - Embalse La María y Pozos perforados de nivel freático 2, 3 y 4.

Fuentes de captación: La empresa registró en el SUI el Caño La Serranía y el Embalse La María como fuentes superficiales de abastecimiento; sin embargo, al verificar el registro del embalse se observa que el Caño La Serranía abastece el embalse, por ende, la fuente principal de abastecimiento es el embalse La María.

Generalidades	Superficial	Subterránea
Tipo de cuerpo de agua	X	X
Nombre de la fuente	Caño Arenales- Embalse La María	Pozos perforados de nivel freático 2,3 y 4
Tipo de captación	Por gravedad	Por bombeo
Caudal de la fuente (l/seg)	Concesionado 108 L/s	Pozo 1: 4,5 L/s Pozo 2:5.3 L/s. pozo 3: 5.5 l/s y Pozo 4= 4.5 L/s
Caudal captado (l/seg)	Captado promedio: 1.5 L/s	Captado promedio Pozo 2:1.2 L/s.

Tabla 8. Fuentes de captación agua potable 2019
Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

Las fuentes utilizadas tienen concesión vigente, la captación corresponde a una superficial de tipo Lateral que según el reporte SUI se encuentra activa. Las condiciones de operación de la captación de las fuentes denominadas Caño Arenales y Embalse La María, para la vigencia 2019, se muestran en condiciones de operación.

Área de Interés del Embalse:

En general, el estado del área de interés del embalse es bueno. El área de interés estratégico de 89 Ha de las cuales 17 Ha están sin intervenir. La medición de caudal aguas arriba y aguas abajo de la fuente de abastecimiento se hace por método aforo flotador de forma manual, lo que genera imprecisiones en los caudales medidos. En temporada seca aumenta el crecimiento del buchón de agua reduciendo la capacidad hídrica del embalse. Existen dificultades en el acceso desde la entrada al embalse hasta el vivero. Existe un vivero adecuado con especies nativas y maderables para continuar con el proceso de reforestación de áreas críticas. El caudal de la fuente abastecimiento actual es insuficiente para suplir la demanda en temporada seca para los usuarios actuales.

En cuanto al muro de contención de la bocatoma y desarenador, su estado es regular ya que presenta fugas en las válvulas por deterioro de empaques y en los laterales del tanque desarenador, en efecto, la estructura se encuentra ubicada a un costado del muro de contención y no en el centro del mismo lo que en temporada seca se convierte en una dificultad, pues la rápida reducción de niveles alcanza la entrada del desarenador que apenas cuenta con un (01) metro de profundidad, reduciendo la capacidad de respuesta y abastecimiento del sistema, cabe aclarar que existen zonas centrales en el muro con profundidades mayores a 3 m que favorecerían la disponibilidad de mejor caudal en temporada seca. Finalmente, la estructura se encuentra en el límite de su periodo de diseño, evidenciando un alto grado de deterioro de la infraestructura.

Lo anterior indica que, se requiere realizar una nueva evaluación estructural del muro y adecuar el sistema de captación y el desarenador para mejorar el volumen captado en temporada seca.

Corporación que otorga: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA

Fuentes con concesión: Las fuentes utilizadas con concesiones para aguas superficiales son uno por gravedad y cuatro por bombeo para aguas subterráneas tipo pozos, todas con vigencias de uso para 10 años.

La concesión superficial fue otorgada el 14-10-2014 y las subterráneas del 09-12-2015. El tipo de cuerpo de agua para la concesión superficial es de tipo embalse y las subterráneas son pozos de nivel freático.

El caudal otorgado para la primera de 108 litros por segundo y las demás (subterráneas) así, Pozo 1: 4,5 L/s Pozo 2:5.3 L/s. Pozo 3: 5.5 l/s y Pozo 4: = 4.5 L/s, veamos:

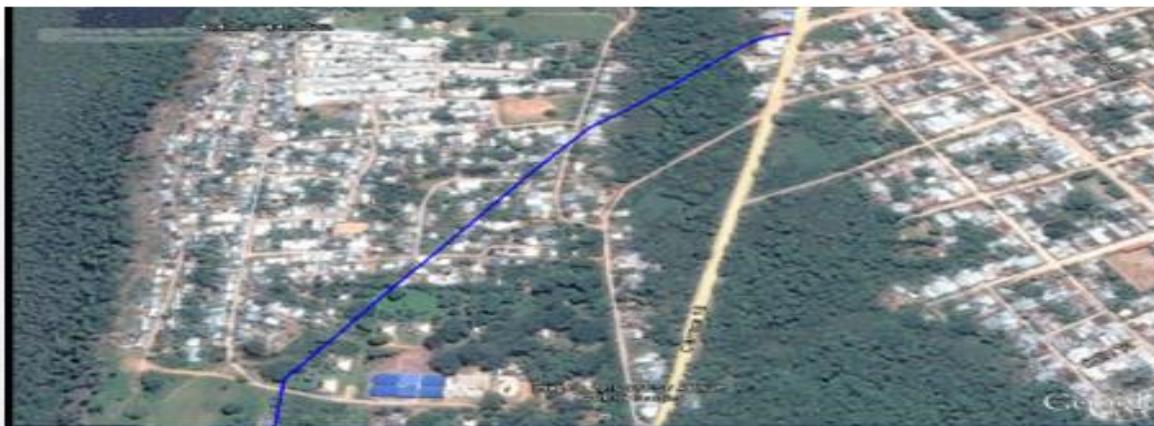
Generalidades	Superficial	Subterránea
Fuentes sin información sobre concesiones	0	0
Numero de fuentes utilizadas sin concesiones	0	0
Numero de fuentes utilizadas con concesiones	1	4
Vigencias de concesión	10 AÑOS	10 AÑOS
Fecha de expedición de la concesión	14 DE OCTUBRE DE 2014	DICIEMBRE 9 DE 2015
Tipo de cuerpo de agua	Embalse	Pozo de nivel freático
Caudal otorgado (l/seg)	108 L/s	Pozo 1: 4,5 L/s Pozo 2:5.3 L/s. pozo 3: 5.5 l/s y Pozo 4= 4.5 L/s

Tabla 9. Detalles técnicos fuentes concesión agua potable 2019 Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

Comparación del Q captado con el Q otorgado: El Q captado promedio para la concesión superficial es de 1.5 litros por segundo y para las subterráneas es de 1,2 litros por segundo.

Conducción: El tipo de conducción para las concesiones es por bombeo, con diámetros en tuberías de 6 – 10 “pulgadas. (NOTA: La conducción corresponde al tramo de tubería que desde las plantas de tratamiento de agua potable conduce el agua tratada al tanque elevado y de este al macromedidor principal de salida).

Red de Aducción: Viendo el documento de autodiagnóstico de la empresa y comparación en sitio, se pudo evidenciar que existe un sector donde se construyó una vía pavimentada sobre la red de aducción desde el km 6+370m hasta el km 6+780m donde la mayor parte de la tubería y la ventosa N°18 se encuentran por debajo de las viviendas y dentro de ellas en los terrenos que son objeto de invasión. De acuerdo con el documento autodiagnóstico se evidencia el registro de locación, veamos:



Lo anterior indica que, se requiere implementar estrategias de protección a tramos intervenidos por ocupación de viviendas sobre la red fuera del casco urbano.

Por otra parte, se evidencian casos en que las cajas de inspección de la válvula ventosa se encuentran dentro de las viviendas. Veamos una muestra según registro fotográfico:



Cobertura de Acueducto: En general la cobertura es buena ya que el servicio de acueducto en funcionamiento es del 99,3% y un 0.7% corresponde a redes faltantes dentro del perímetro urbano legalmente establecido. Se cuenta con sistemas de detección de fugas y catastro de redes.

HALLAZGO 14 (A) / OBSERVACIÓN 15: Puntos críticos a corregir: se requiere reforestación para la preservación del recurso hídrico. Es necesario un sistema de aforo adecuado para la medición del caudal. Se requiere limpieza del espejo de agua y remoción de material vegetal, hacer la caracterización biótica del área de interés estratégico del embalse La María y evaluar nuevas fuentes de abastecimiento y de tratamiento alternas para suplir la demanda actual y la de una nueva proyección de poblacional a 25 años. El muro de contención de la bocatoma se encuentra en regular estado de acuerdo con el análisis de autodiagnóstico y comparación en sitio. Existe un sector donde la red quedo por debajo de los predios invadidos. La observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: 1- Respecto a las acciones adelantadas por EMPOAGUAS ESP se evidencian los avances logrados en materia de reforestación y conservación del recurso hídrico en el anexo de la información entregada a la comisión auditora:

ANEXO 43. INFORME AMBIENTAL 2019

1. Respecto al tiempo de vida útil del sistema, la evaluación de nuevas fuentes de abastecimiento y de tratamiento alternas, se viene haciendo seguimiento al proyecto: Elaboración de los estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de captación y tratamiento primario del sistema de acueducto (captación – bocatoma – desarenador) del municipio de San José del Guaviare- departamento del Guaviare”. Suscrito entre la Gobernación del Guaviare y la Unión Temporal Acueducto San José.

Este proyecto se viene ejecutando mediante el contrato de consultoría número 1162 de 2019 y el cual fue firmado el pasado 6 de noviembre de 2019 y cuyo plazo de ejecución es de 2 meses contados a partir del acta de inicio. Se adjuntan contrato, soportes, novedades y avances del proyecto, con su respectiva documentación generada a la fecha en la CARPETA: OBSERVACIONES 15 y 17 (anexo DOCUMENTACION PTAP)

En relación al avance del proyecto el Contratista informa lo siguiente:

- Que, de acuerdo a unos nuevos requerimientos de los estudios y diseños, se presentaron varias observaciones las cuales se están terminando de ajustar según los requerimientos del PAP-PDA y la empresa de servicios públicos del Municipio de San José.
- Que de acuerdo a los nuevos ajustes, se realizaron los diseños del sistema de: Captación, aducción, Bombeo, Desarenador, Mezcla Rápida, Floculación Sedimentación y filtración, cálculos que ya están en la etapa de chequeo hidráulico
- Que los ajustes hidráulicos, están en la etapa de chequeo en cumplimiento con la resolución 0330 del 8 de junio de 2017 y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (CEPIS).
 - Que una vez terminados los diseños hidráulicos se requiere realizar los diseños estructurales, los cuales se debe hacer varias visitas al sitio donde debe ir cada estructura hidráulica.
 - Que las visitas al sitio de ubicación de las estructuras son de obligatoriedad para el diseñador estructural el cual debe plantear una alternativa de ubicación de cada elemento del sistema de acueducto.
 - Que en la actualidad los estudios y diseño están suspendido por la imposibilidad de realizar los diseños estructurales, los cuales son un complemento de gran importancia del sistema nuevo.
 - Que es de vital importancia la visita del diseñador estructural ya que el terreno, donde según el levantamiento topográfico se ubicara los componentes del acueducto, tiene una topografía que no es muy plana.
 - Que esta consultoría espera entregar en el mes de julio el diseño del sistema de acueducto del Municipio de San José para la revisión de la empresa de Servicios público del Municipio y del PAP-PDA (ver oficio adjunto en CARPETA: EVIDENCIAS OBSERVACIONES 15 Y 17 (DOCUMENTACION PTAP)

Alcance del proyecto: este proyecto permitirá establecer las estructuras necesarias para ampliar la capacidad instalada del sistema de acueducto usando una fuente de abastecimiento de mayor volumen útil disponible (Rio Guaviare), mejorando las condiciones de operación existentes y ampliando la cobertura del servicio.

2. De igual forma, dentro de plan de gestión institucional 2020-2023 se establece el siguiente programa estratégico, metas y proyectos para el mantenimiento del área de interés estratégico embalse la María

PLAN DE ACCION 2020-2023					
PROGRAMAS ESTRATEGICOS	METAS	Proyectos o Actividades	Responsables	Fecha de inicio	Fecha finalizacion
MEJORAR EL DESEMPEÑO Y REPOSABILIDAD AMBIENTAL DE LA EMPRESA	Ejecutar al 80% las acciones para la mitigación de los impactos generados por los sistemas de acueducto y alcantarillado sobre el medio ambiente	Actualización ante autoridad ambiental del plan de manejo ambiental del área de interes estrategico embalse La Maria	subgerencia operativa- división acueducto- componente ambiental	01/02/2020	01/11/2020
		Realización de reforestación, parcelas de enriquecimiento, control de regeneración natural, ampliación del vivero con especies nativas, encerramiento de nuevos predios adquiridos por ley 99.	subgerencia operativa- división acueducto- componente ambiental	feb-20	nov-23
		Levantamiento, delimitación y mapeo de las áreas a reforestar sobre el tramo del Rio Guaviare afectado por los vertimientos de la red de alcantarillado.	subgerencia operativa- división acueducto- componente ambiental	01-07-2021	30-12-2021
		Reforestación de las áreas definidas sobre la riera del río Guaviare afectados por los vertimientos del sistema de alcantarillado.	subgerencia operativa- división acueducto- componente ambiental	01-07-2022	30-12-2022

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

Anexo 14: EVIDENCIAS OBSERVACIONES 15 Y 17 (DOCUMENTACION PTAP (Unidad CD)

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se procede a analizar la situación relacionada con los puntos críticos a corregir y que se adjuntan a la respuesta así:

Actividades que se cumplen:

- Reforestación para la preservación del recurso hídrico: El anexo 43 aportado para la consolidación del informe ambiental hace referencia a 7 soportes relacionados con permisos para pozos, reporte deforestación a la CDA, ejecución del convenio 1492 de 2017 relacionado con un informe de actividades para preservación del embalse La María, resultados de la muestra del cuerpo colector, informe de vertimientos al sistema de alcantarillado y al de caracterización de vertimientos por parte de usuarios al sistema de alcantarillado urbano. Cumple, **se retira ésta parte** de la observación.
- Evaluar nuevas fuentes de abastecimiento y de tratamiento alternas para suplir la demanda actual y la de una nueva proyección de poblacional a 25 años: Están contenidas en el proyecto “Elaboración de los estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de captación y tratamiento primario del sistema de acueducto (captación – bocatoma – desarenador) del municipio de San José del Guaviare- departamento del Guaviare”. contrato de consultoría 1162 de 2019. Cumple, **se retira ésta parte** de la observación.

- Caracterización biótica del área de interés estratégico del embalse La María: Está contenida en el PBOT dentro del diagnóstico regional. Cumple, **se retira ésta parte** de la observación.

Actividades que se incumplen:

- Sistema de aforo adecuado para la medición del caudal: No cumple. **se mantiene ésta parte** de la observación.
- Limpieza del espejo de agua y remoción de material vegetal: No cumple. **se mantiene ésta parte** de la observación.
- El muro de contención de la bocatoma se encuentra en regular estado: No cumple. **se mantiene ésta parte** de la observación.
- Existe un sector donde la red quedo por debajo de los predios invadidos: No cumple. **se mantiene ésta parte** de la observación.

Así las cosas, la observación se mantiene para dar cumplimiento a las actividades que no cumplen los requisitos para levantarla de acuerdo con las evidencias presentadas por la Empresa dando lugar a la configuración final de un **hallazgo administrativo**.

Condición: Deficiencias en el área de interés del embalse.

Criterio: Artículo 111, Ley 99 de 1993.

Causa: Puntos críticos a corregir el área de interés estratégico del embalse La María.

Efecto: Posibles deficiencias de calidad del agua potable

Tratamiento, Laboratorio y Edificio de Administración: El municipio cuenta con planta de tratamiento de agua potable – PTAP con las siguientes características:

Tipo de planta	Q. de diseño (l/seg)	Q. tratado (l/seg)	Tiempo de funcionamiento (años)	Vida útil (años)
Convencional	PTAP 1: 45 l/s PTAP 2: 45 l/s	PTAP 1: 31 l/s PTAP 2: 30.5 l/s	PTAP 1: 22 AÑOS OPTIMIZADA EN 2014 PTAP 2: 10 AÑOS	PERIODO DE DISEÑO 25 AÑOS
Compacta	-	-	-	-

Tabla 10. Cobertura para agua potable 2019

Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

Tratamiento (Parámetros analizados. Base normativa Decreto 475 de 1998 Normas técnicas de calidad de agua potable). El municipio cuenta con Planta de Tratamiento de Agua Potable en buen estado. La vida útil de la planta de tratamiento, entendida como a diferencia entre la vida útil de la planta y el tiempo de funcionamiento es mayor a diez años. Posee sistemas de macro medición en buen estado, y se cuenta con laboratorio y equipos en buen estado; los análisis físicos, químicos y microbiológicos presentan buenos índices.

La planta de tratamiento cuenta con un macromedidor de entrada de 8" y macromedidor de salida de 12" donde se realiza la lectura en forma manual cada 24 horas cuyo estado es bueno, sin embargo, se requiere implementar un mantenimiento del equipo y de las baterías de repuesto.

En el cuadro que se presenta a continuación, se presenta el número de estructuras con que cuenta la planta convencional definiendo número de estructuras con que cuenta la planta, nombre y cantidad de químico usado, frecuencia de mantenimiento (Veces/semana) y definición de la calidad de funcionamiento de la estructura.

Tratamiento	Planta Convencional				Planta compacta
	Numero de estructuras con que cuenta la planta	Nombre y cantidad de químico usado	Frecuencia de mantenimiento (Veces/sem)	Estructura en funcionamiento	Estructura con que cuenta la planta
Desarenador (Aducción)	1		1	SI	
Cribado	0	NA	NA	NA	
Aireador	0	NA	NA	NA	
Cajas de equipamiento	1	Se cuenta con el cuarto de bombeo y las herramientas necesarias para operar el sistema	1	SI	
Aforo	1	Canaleta PARSHALL macromedidor de 8" de entrada		SI	
Mezcla rápida (coagulación)	2	Sulfato de Aluminio tipo a: 37350 kg/año 2019 Cal Hidratada: 24420 kg/año 2019	1	SI	
Sedimentador	4		1	SI	
Filtros	11		1	SI	
Desinfección	1	Cloro Gaseoso: 4349 kg/año 2019	1	SI	
Tanque de almacenamiento	3		1	SI	

Tabla 11. Detalles tratamiento agua potable 2019
Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

Laboratorio: La planta cuenta con laboratorio y realiza su análisis físico-químico y microbiológico con el apoyo de un laboratorio externo denominado TECNOAMBIENTAL SAS.

Los equipos con que cuenta el laboratorio son: ESPECTROFOTOMETRO, COLORIMETRO, TURBIDIMETRO, PH METRO PORTATIL, PH METRO DE MESA, CONDUCTIMETRO, MEDIDOR DE OXIGENO DISUELTO, SELLADOR PARA MUESTRAS POR SUSTRATO DEFINIDO, INCUBADORA, DESTILADOR, TERMOMETROS, BALANZA ANALITICA, EQUIPO DE JARRAS (2), NEVERA PARA PRESERVACION DE MUESTRAS, AUTOCLAVE Y CABINA DE BIOSEGURIDAD.

Dosificadores: El estado de los mismos es bueno, dejando en claro que se requiere mantenimiento, cambio de piñones e instalación de un sistema controlador de pico

de energía para su correcto funcionamiento. El dosificador N°2 presenta fallas en la cadena de transmisión.

HALLAZGO 15 (A) / OBSERVACIÓN 16: En cuanto al manejo del laboratorio, de acuerdo al documento diagnóstico y comparación en sitio, se pudo evidenciar que los dosificadores. La observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En cuanto a esta Observación la Empresa no puede ejercer el derecho a la defensa teniendo en cuenta que la misma no es clara en su redacción.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo

Previo a la OBSERVACION 17 se relaciona en el informe preliminar de la auditoria la siguiente información, en la Pagina 30:

“La continuidad en la prestación del servicio, (hora prestación servicio x100) /24, es del 87% en 24 horas diarias y el Índice de Agua No Contabilizada asciende al 39%. Cuenta con catastro de redes, sistema de micro medición y GEOFONO, que es el sistema de atención de fugas.”

ACLARACION EMPOAGUAS: En los documentos entregados a la contraloría en el archivo EXCEL **42. Informe de Indicadores 2019**, en la pestaña IANC se presentó el histórico del Incide de Agua No contabilizada, como se ilustra a continuación:

HISTORICO IANC	
AÑO	IANC
2009	84,10
2010	78,36
2011	62,37
2012	54,45
2013	42,80
2014	39,14
2015	31,77
2016	34,61
2017	35,68
2018	35,28
2019	33,71

Como se puede observar el IANC para el año 2019 fue del 33.71% y **NO** del 39% como se mención a en el citado informe.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Dado que no hay consideraciones fácticas que resolver debido a la respuesta, que debió ser analizada con anterioridad a su transcripción, en la que se hace referencia exclusivamente al documento autodiagnóstico de la USP y su comparación con la realidad empresarial, en la que de manera previa a la observación 16 se dejó el texto siguiente:

Dosificadores: El estado de los mismos es bueno, dejando en claro que se requiere mantenimiento, cambio de piñones e instalación de un sistema controlador de pic de energía para su correcto funcionamiento. El dosificador N°2 presenta fallas en cadena de transmisión.

La observación da lugar a la configuración final de un **hallazgo administrativo** en la medida que, como se citó antes, es necesario mejorar la situación anotada anteriormente.

Condición: El tratamiento y disposición final de lodos no es bueno en la PTAP.

Criterio: Decreto 475 de 1998.

Causa: Falta implementación de un sistema de lodos provenientes de las PTAP.

Efecto: Merma en la calidad del agua potable

Los parámetros analizados se presentan en los cuadros detallados a continuación con base al último análisis físico, químico y microbiológico realizado en el efluente de la planta:

Parámetros organolépticos y físicos:

Características	Expresadas en	Valor
Color verdadero	UPC	5.21
Olor y sabor	ACEPTABLE.	ACEPTABLE
Turbiedad	NTU	1.2
Sólidos totales	-----	-----
Conductividad	µsiemens/cm	47.18
Sustancias flotantes	-----	-----
PH	upH	6.80
Cloro residual	mg Cl ₂ /L	1.08

FUENTE: Promedios actas de resultados TECNOAMBIENTAL enero a diciembre de 2019

Parámetros químicos:

Características	Expresadas como	Valor mg/L
Calcio	-----	-----
Acidez	-----	-----
Hidróxido	-----	-----
Alcalinidad total	mg CaCO ₃ /L	4.68
Cloruro	mg Cl/L	2.88
Dureza total	mg CaCO ₃ /L	21.45
Hierro total	mg Fe/L	0,10
Manganeso	mg Mn/L	< 0,01
sulfatos	mg SO ₄ /L	11.09
Magnesio	mg Mg/L	1.54

FUENTE: Promedios actas de resultados TECNOAMBIENTAL enero a diciembre de 2019

Análisis microbiológico:

Indicadores	Valor
Coliformes total	0,0 NMP/ 100 ml
Escherichia coli	0,0 NMP/ 100 ml

FUENTE: Promedios actas de resultados TECNOAMBIENTAL enero a diciembre de 2019

Clorador: El sistema de cloración opera desde la caseta para dosificación y almacenamiento del cloro. Se encuentra en funcionamiento el equipo detector de fugas de cloro.

Edificio Administrativo: A continuación, se definen las zonas y áreas con que cuenta el edificio administrativo y sus componentes. En general, se puede inferir que las instalaciones son buenas y cuentan con los requisitos necesarios para dar

un buen servicio a clientes internos y externos, dejando claro que, con excepción del servicio de gas, cuenta con todos los servicios públicos en funcionamiento.

Zonas o áreas	Cuenta con
Sala de dosificación	X
Sala de cloración	X
Oficina de administración	X
Laboratorio de servicio	X
Bodega general para productos químicos y repuestos	X
Sala de operadores	X
Oficina laboratorista y depósito de reactivos	X
Laboratorio físico, químico y microbiológico	X
Oficina de jefe de mantenimiento y operarios	
Bodega de almacenamiento de tanque de cloro	X En la misma sala de cloración se almacena en cilindros de 68Kg
Sala de control	
Cuarto de aseo	
Baños	X
Cafetería	X
Cocineta	X
Parqueaderos	X

Tabla 12. Componentes físicos edificios administración 2019 Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

Distribución: La dotación neta del acueducto es de 116.86 L/ Hab/ día, la presión mínima de la red.: 15 m.c.a, el porcentaje del sistema de distribución por gravedad es de 100%.

Sistema de Bombeo y Tanque elevado: Su estado es regular. Para llevar el agua al tanque elevado que distribuye por gravedad a la red de distribución se cuenta con dos *electrobombas* de 75 Hp, que bombean agua, una al tanque elevado, y una más de respaldo sin instalar, con válvulas de pie que presentan fallas y sin válvulas de respaldo, ambas presentan las siguientes características técnicas:

NUMERO DE BOMBAS: 2
CAPACIDAD: 75 HP c/u
CONSUMO DE ENERGÍA: 245881 KW/AÑO VIGENCIA 2019)

Tabla 13. Detalles del sistema de distribución agua potable 2019 Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

La planta o generador eléctrico es muy antiguo y genera contaminación por gases y a su vez contaminación auditiva por demasiado ruido. La estructura del cuarto de bombeo presenta 4 fisuras en las paredes y una en el techo. No existe diseño hidráulico del bypass requerido para sacar de operación el tanque elevado, con el objeto de hacer labores de mantenimiento sin suspender el servicio.

El *tanque elevado* presenta 4 fisuras importantes que representan pérdida de agua tratada por goteo y que a futuro pueden afectar seriamente la estabilidad de la estructura. El tiempo de vida útil de la estructura esta sobre el tiempo de diseño es de 30 años. Veamos el registro fotográfico:



Producción: - **Plantas de Tratamiento de Agua Potable - PTAP 1 y 2:** Su estado es regular, para el caso de la PTAP 1, presenta fisuras en filtros y tanque sedimentador que ocasionan pérdidas de agua tratada. Los lodos provenientes del retro lavado se evacuan en un vertedero de excesos que se encuentra conectado a la red de alcantarillado de las plantas, no existe aprovechamiento de estos lodos ni recirculación de agua al proceso. La canaleta Parshall no se encuentra bien instalada. Los cinco lechos filtrantes requieren cambio por pérdida de material y desgaste. Los falsos fondos de los lechos filtrantes requieren mantenimiento, ya que presenta agrietamiento que ocasiona pérdida de agua filtrada y pérdida del lecho filtrante, por último, encerramiento, que de por sí es deficiente, presenta alto estado de deterioro. Para el caso de la PTAP 2, las placas del floculador se han roto en un 80%, solo se encuentran operando 13 placas en asbesto cemento. Tres (3) módulos de sedimentación de tasa alta se encuentran averiados. Los seis lechos filtrantes presentan fallas en su operación por pérdida del lecho. Presenta fisuras en la estructura, principalmente en el tanque floculador. Los lodos provenientes del retro lavado se evacuan en un vertedero de excesos que se encuentra conectado a la red de alcantarillado de las plantas, no existe aprovechamiento de estos lodos ni recirculación de agua al proceso.

Tanques Semienterrados 1 y 2: Se encuentran en regular estado. Ninguno de los dos tanques cuenta con pruebas de estanquidad. El tanque semienterrado N° 1, presenta un total de 119 fisuras laterales y en el tanque N° 2 existe una fisura lateral que representa pérdida de agua potable y riesgo de contaminación. Veamos el registro fotográfico:



Macro medidor de salida: La lectura se realiza en forma manual cada dos horas, presentando irregularidades en los valores registrados por el equipo.

Red de Distribución: A continuación, se detalla la cobertura del sistema de distribución y sus principales fallas:

La red se encuentra cubierta en 99.7% dividida en 3 sectores, cada uno con su sistema de micromedición. Los macro medidores ubicados en cada DMC, requieren ajuste y adecuación de baterías para su lectura diaria. Según expresó la gerencia, con el crecimiento poblacional se ha venido aumentando el consumo y a su vez ha disminuido la presión del agua en las redes en los barrios periféricos del casco urbano como lo son: El Dorado, La Paz, Prados de San Sebastián, 20 de Julio, Batallón Joaquín París y en el sector del barrio Bello Horizonte, se encuentra en funcionamiento un tramo de red de 8 pulgadas muy antiguo que comprende la calle 18, desde la carrera 20, hasta la carrera 24. Igualmente, hay un tramo de la red antigua instalada en los barrios La Paz y San José que presentan el mismo inconveniente debido a que esta red no fue remplazada. Veamos el mapa aportado de redes por la Entidad:



Las válvulas instaladas en la red no son suficientes ya que algunas, por su ubicación, no permiten hacer cierres definidos por sectores pequeños lo cual es necesario para no afectar en gran manera a toda la población en el momento de realizar un cierre en un sector. A la red de distribución no se le han realizado los mantenimientos preventivos programados y requeridos para su correcto funcionamiento. No existe el catastro de redes de acueducto georreferenciado. La red de distribución no ha recibido mantenimiento general desde su instalación y ampliación, solo se le hace reparaciones por fugas o daños ocasionados por terceros.

La continuidad en la prestación del servicio, (hora prestación servicio x100) /24, es del **87%** en **24 horas diarias** y el Índice de Agua No Contabilizada asciende al 39%. Cuenta con catastro de redes, sistema de micro medición y GEOFONO, que es el sistema de atención de fugas.

Cobertura del sistema de distribución:

- Población total actual **45705⁶**
- Población actual con disponibilidad del servicio. **40370** en **9485** conexiones
- Población actual con uso efectivo del servicio: **26737** con **6486** usuarios)
- Cobertura del servicio (No. Conexiones x 100) No. De vivienda⁷: **85.5%**
- Cobertura del servicio efectiva (No. Usuarios con macromedidor x 100) No. De vivienda: 58.5

⁶ FUENTE POBLACIÓN: CERTIFICACION SANITARIA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD 2019

⁷ CARACTERIZACION DE USUARIOS EMPOAGUAS ESP 2019

- f. N° de viviendas (predios- casco urbano): **11096⁸**
- g. Área urbana disponibilidad **85.5%**
- h. Área urbana usuarios efectivos: **58.5%**
- i. Área rural **0.0%**
- j. Total **85.5%**.
- k. Cobertura redes: **99.7%**

A continuación, se detalla el *porcentaje de cobertura del sistema de micro medición*:

- a. Instalada (Micromedición instalada x100) /N°. De viviendas **70.8%**
- b. Efectiva (Micromedición funcionando x 100) /N° viviendas **58.5%**
- c. Con Corte a 31 de diciembre de 2019 se encontraban **7856** medidores instalados y operando **6486**

HALLAZGO 16 (A) / OBSERVACIÓN 17: En cuanto al manejo de los sistemas de captación y distribución para la calidad del agua potable tenemos que presentan deficiencias como se citó anteriormente ya que, las PTAP 1 y 2, los TANQUES SEMIENTERRADOS 1 y 2, el SISTEMA DE BOMBEO, TANQUE ELEVADO, EL MACROMEDIDOR DE SALIDA y la RED DE DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al documento diagnóstico y comparación en sitio, presentan fallas. La observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Al respecto EMPOAGUAS ESP viene adelantando las siguientes acciones para subsanar las fallas en infraestructura del sistema de acueducto mencionadas en el diagnóstico del mismo:

1. Seguimiento al proyecto: Elaboración de los estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de captación y tratamiento primario del sistema de acueducto (captación – bocatoma – desarenador) del municipio de San José del Guaviare- departamento del Guaviare”. Suscrito entre la Gobernación del Guaviare y la Unión Temporal Acueducto San José. Cuyos soportes se adjuntan CARPETA: EVIDENCIAS OBSERVACIONES 15 y 17 (anexo DOCUMENTACION PTAP)

Alcance del proyecto: este proyecto permitirá establecer las estructuras necesarias para ampliar la capacidad instalada del sistema de acueducto usando una fuente de abastecimiento de mayor volumen útil disponible y a su vez mejorar la cobertura del servicio.

2. Seguimiento al proyecto formulado por PDA-Gobernación del Guaviare: Elaboración del diagnóstico estructural y patológico del tanque elevado del sistema de acueducto del municipio de San José del Guaviare, el 12/05/2020. Dentro de la optimización se priorizó la patología del tanque elevado y su reparación, para lo cual se adelanta la convocatoria para adelantar la contratación cuyo objeto es, como se evidencia a continuación:

⁸ Op.cit



Alcance del proyecto: este proyecto permitirá determinar las acciones a seguir, bien sea frente al mantenimiento del tanque elevado existente o a la construcción de nuevo tanque elevado. De igual forma permitirá la reducción de pérdidas técnicas ya que la estructura actual presenta 4 fisuras de consideración que generan pérdida de agua potable

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo

Anexo 15: EVIDENCIAS OBSERVACIONES 15 Y 17 (DOCUMENTACION PTAP (Unidad CD)

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Como se dejó anotado en la observación, se evidenció que, de acuerdo con la visita a los sitios, aún se presentan actualmente las fallas, el proyecto de que tratan los numerales 1 y 2 del descargo, son las actividades a desarrollar por parte de la empresa y que va a subsanar finalmente las fallas estructurales de las obras en la PTAR y tanque elevado, por lo que las evidencias del anexo 15 no son consideradas relevantes pero sí pertinentes, dada la urgencia, pero que, es claro, que finalmente solucionarían los problemas. Por lo tanto, no sería sino hasta cuando se hagan los mantenimientos de obra cuando tendría lugar a ser retirada la observación. La observación da lugar a la configuración final de un **hallazgo administrativo**.

Condición: Las PTAP 1 y 2 se encuentran en regular estado.

Criterio: Decreto 475 de 1998.

Causa: Falta mejora de puntos críticos de las PTAP 1 y 2.

Efecto: Merma en la calidad del agua potable

Puntos de Muestreo: La siguiente es la relación de la condición de los puntos de muestreo:

- Punto: 1 EMPOAGUAS - Buen estado.
- Punto: 2. barrio villa unión – Buen estado.
- Punto: 3 barrio san Jorge -Buen estado
- Punto: 4 barrio 1ro de octubre- compuerta dañada
- Punto: 5 barrio 20 de julio -Buen estado
- Punto: 6 barrio el remanso - Buen estado

- Punto: 7 barrio la paz- Buen estado
- Punto: 8 barrio bello horizonte – Buen estado

Personal: El Personal encargado del mantenimiento, operación y funcionamiento de los sistemas de captación, conducción, tratamiento y distribución del agua potable es idóneo. La entidad cuenta con el siguiente personal de planta: Técnico operario de planta y/o profesional ambiental (11); Técnico Operarios y/o Operarios II, (12); para un total de 23 operarios que desarrollan actividades en diferentes jornadas de trabajo con el fin de mantener la planta en funcionamiento 24 horas/día.

Cuentas de Gasto Ambiental: El cuadro que se presenta a continuación indica la inversión que la entidad ha realizado en TASA DE USO DEL RECURSO AGUA (TUA), MANTENIMIENTO, OPERACIÓN y COSTO DE PERSONAL, para cada ítem se tomó el valor de la inversión en pesos y se dividió en salario mínimo mensual vigente SMMLV, veamos:

Recursos Invertidos en	Números de salarios mensuales mínimos anuales vigentes
TASA DE USO DEL RECURSO	65,60
Fuentes superficiales	28,16
Fuentes subterráneas	1,02
Servicio de regulación de agua potable y saneamiento básico	36,42
MANTENIMIENTO	41,80
Sistema de captación y área de interés estratégico	20,07
Estructura de tratamiento	0,00
Redes de distribución	0,00
Sistema de bombeo	21,74
Sistema de dosificación químicos	0,00
Sistema de desinfección	0,00
OPERACIÓN	885,13
Insumos químico:	
Utilizados en el tratamiento	362,27
Reactivos para el Laboratorio	23,73
Servicios:	
Energía eléctrica	164,95
Alcantarillado	0,00
Contribución de servicios de Acueducto (Superintendencia)	9,07
Teléfono	8,31
Combustible	60,23
Gas	0
Costos de herramientas y equipos	
Equipos de laboratorio y PTAP	6,26
Herramientas y equipos	202,96
Exámenes de laboratorio (externo)	47,35
COSTO DE PERSONAL	637,36
Operarios	257,19
Técnicos y/o profesionales ambientales	380,16
TOTAL DEL GASTO AMBIENTAL	1629,89

Tabla 14. Cuentas de gasto ambiental Empoaguas ESP 2019
Fuente: Papeles de Trabajo Comisión de Auditoría PGA 2020

Indicadores Agua Potable IRCAM: Índice de Riesgo de Calidad del Agua del Prestador: Este indicador se calcula con la Información reportada por las autoridades sanitarias al Sistema de información para Vigilancia de Calidad del Agua Potable (SIVICAP). El Criterio de Aprobación para este indicador es menor al 5% y la Secretaría de Salud no ha objetado el indicador en sus informes.

IRCAm = 0 SIN RIESGO. Se evidencia en el acta que entre los meses de enero y diciembre de 2019 no existió riesgo alguno. Para lo corrido de 2020, el concepto expedido según inspección de marzo 17 de 2020 es que no existe riesgo alguno.

IRABApp: Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano por parte del Prestador (Res 2115/07)

IRABApp = 100 – (IT+IC) Dónde: IT es Índice de Tratamiento; IC es Índice de Continuidad

$$IRABApp = 100 - (80+20) = 0$$

Recomienda la SSG realizar la localización de 8 puntos de toma de muestras teniendo en cuenta los lineamientos de Minsalud en la Resolución 0811 de 2008.

ÍNDICE PONDERADO IRCA – IRABA: $0,5XIRCA M + 0,20XIRABA m + 0,30XBPS m = FAVORABLE$

El concepto expedido según inspección de abril 14 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y las resoluciones 2115 de 2007 y 082 de 2009 es considerado: **FAVORABLE** con **calificación** según el acta de **6**, es decir, que EMPOAGUAS S.A. E.S.P cumple con las Buenas Prácticas Sanitarias y las disposiciones de las normas anteriormente citadas. Además, **no existe riesgo por abastecimiento**.

2.1.4.5. Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado

El siguiente cuadro consolida la evaluación de la auditoría para agua residual de acuerdo con los criterios a tener en cuenta, que son: 1) Alcantarillado, 2) Tratamiento, Laboratorio, Estructuras y Servicios, 3) Disposición Final, 4) Personal y 5) Cuentas de Gasto Ambiental. A continuación, se realiza la evaluación y detalle de los puntajes tenidos en cuenta de acuerdo con cada uno de los criterios anteriormente tenidos en cuenta.

Más adelante se evalúan cada uno de ellos no sin descartar la evaluación de otros criterios no menos importantes, veamos:

Etapa	Numero Pregunta	Contenido de la Pregunta	Puntaje	Sumatoria Parcial (ΣP)
Alcantarillado	1	El municipio cuenta con alcantarillado	5	23
	2	Funcionamiento del sistema	5	
	3	Porcentaje de cobertura	5	
	4	Tipo	3	
	5	Material	No calificable	
	6	Diámetro de la tubería	5	

	7	Funcionamiento	No calificable	
	8	Funcionamiento por bombeo	No calificable	
Tratamiento, Laboratorio, Estructuras y Servicios	9	El municipio cuenta con PTAR	0	0
	10	Lugares adyacentes a la PTAR	No calificable	
	11 y 12	Vida útil de la PTAR	N/A	
	13 y 14	Comparación caudal (Q.) de diseño con el Q tratado	N/A	
	15	Eficiencia de remoción	N/A	
	16	Uso de productos químicos	No calificable	
	17	Tratamiento de lodos	N/A	
	18	Tipo de tratamiento de lodos	No calificable	
	19	Destino final de los lodos	N/A	
	20	Cuenta la PTAR con laboratorio	N/A	
	21	Análisis físico – químicos y microbiológicos en laboratorios externos	N/A	
	22	Equipos de laboratorio	No calificable	
	23	Parámetros analizados en el efluente	N/A	
	24	Instalaciones de la PTAR	No calificable	
25	Servicios Públicos	N/A		
Disposición Final	26	Permiso vigente de vertimiento de aguas residuales	5	5
	27	Sitio de disposición final	No calificable	
Personal	28	Para todas las etapas	5	5
Cuentas de Gasto Ambiental	29	Cuentas de Gasto Ambiental	No calificable	0
TOTAL	-	-	-	33

Alcantarillado: Construcción, cobertura, especificaciones técnicas y funcionamiento

El municipio cuenta con alcantarillado de tipo sanitario o pluvial con tubería mayor o igual a 8" pulgadas, en funcionamiento y con una red colectiva cuya cobertura es del 97,37%; en buen estado y funcionando, de nivel de complejidad medio, tipo ASAS (Alcantarillado Sin Arrastre de Sólidos), con algunas redes construidas hace más de 20 años; en tuberías de diferentes tipos, PVC, Gres y concreto.

Este sistema ASAS existe en los 8 barrios del sur y el barrio El Modelo lo que corresponde al 45% de la población y se encuentra en proceso de modificación a un sistema convencional. Otro 30% que corresponde a los barrios de San Jorge, Villa Andrea, La Paz, El 20 de Julio, Villa Ángela, Villa del Parque, el Dorado y Centro, cuenta con un sistema convencional.

Con la incorporación de sistema de alcantarillado de los barrios de Oriente y las Urbanizaciones Belén de la Paz 2° y 3° etapa, Portal de Belén y Rosales al catastro de redes operadas por EMPOAGUAS E.S.P, en la videncia 2019, aumenta la cobertura en redes para la prestación del servicio público de alcantarillado en el casco urbano del municipio pasando del 74% al 97.37%. veamos:

TUBERIA ALCANTARILLADO 2019		
30"	2,766.10	3.54%
24"	2,872.85	3.68%
16"	1,927.20	2.47%
12"	871.13	1.11%
10"	18,037.23	23.09%
8"	31,582.90	40.42%
6"	5,841.40	7.48%
4"	14,230.06	18.21%
TOTAL	78,128.87	100%
REDES FALTANTES	\$ 2,055.00	2.63%
COBERTURA EN REDES		97.37%

El sistema de alcantarillado de San José del Guaviare cuenta con 5 estaciones elevadoras de aguas residuales para su optimización y correcta descarga al punto de disposición final al río Guaviare, Un total de 78.128,87 metros lineales de rede, y 1180 pozos de inspección. A continuación, se describen:

Estación 20 de Julio: Se construyó con el propósito de clausurar el vertedero del barrio Piraquive a la fecha de evaluación se encuentra fuera de operación.



Estación Sur Occidente: Se encuentra operando con una sola bomba por inconvenientes del motor desde mayo de 2019 la otra bomba se encuentra en reparación.



Estación Coopsagua: Esta estación que opera el sistema de alcantarillado de Barrios de oriente presenta inconvenientes de operación y funcionamiento de los equipos de bombeo, sistema de isage, equipos de control electrónico, tablero de control y sensores.



Estación Finca Doña Mary: Se encuentra operando a su máxima capacidad instalada.



Estación Torres de Villa Andrea: Se encuentra operando normalmente.



HALLAZGO 17 (A) / OBSERVACIÓN 18: Las estaciones del sistema de alcantarillado presentan las siguientes falencias.

Estaciones 20 de Julio y Coopsagua: Se encuentran fuera de operación u operando a media capacidad. **Estación Sur Occidente:** Se encuentra operando con una sola bomba. La observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En cuanto a las estaciones de bombeo se informa que se está adelantando los estudios para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de, Equipos Hidráulicos, tableros de control, sensores

electrónicos y sistemas de Isage de las estaciones COOPSAGUA Y SUR OCCIDENTE del sistema de alcantarillado de la ciudad, con la empresa EMOBINADOS DEL GUAVIARE

Se adjunta estudios de necesidad para la contratación del mantenimiento requerido.

Estaciones 20 de Julio y Coopsagua: Se encuentran fuera de operación, esta estación está fuera de operación porque se construyó con el objetivo de sellar la chapaleta o vertedero del sector Piraquive el cual no ha sido posible su sellamiento debido a que el nivel del río Guaviare no ha permitido realizar la intervención requerida para adelantar los trabajos de sellado del mismo.

De igual manera se informa que mediante la Resolución 125 del 16 de mayo del 2011 fue aprobado y adoptado el (PSMV) Para el casco Urbano del Municipio de san José

Se adjunta copia de la Resolución PSMV.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo

Anexo 16: Carpeta Evidencias Observaciones 18, 19 y 20

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Como se dejó anotado en la observación, se evidenció que, de acuerdo con la visita a los sitios, aún se presentan actualmente las fallas. No hay evidencia de un proyecto para subsanar el mantenimiento preventivo y correctivo de, Equipos Hidráulicos, tableros de control, sensores electrónicos y sistemas de Isage de las estaciones COOPSAGUA Y SUR OCCIDENTE del sistema de alcantarillado de la ciudad; por lo tanto, dado que la contratación de que trata la respuesta no se ha iniciado aun, no es viable proceder a retirar la observación sino hasta cuando se hagan los respectivos mantenimientos de obra. La observación da lugar a la configuración final de un **hallazgo administrativo**.

Condición: Las estaciones del sistema de alcantarillado presentan falencias.

Criterio: Decreto N° 209 de noviembre 28 de 2016 – Adopta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Causa: Falta inversión en proyectos de alcantarillado.

Efecto: Atraso en metas del Plan de Desarrollo

Tratamiento, Laboratorio, Estructuras y Servicios:

Tratamiento: El municipio cuenta no con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales por lo que no hay detalles para dejar en cuenta a éste asunto.

HALLAZGO 18 (A) / OBSERVACIÓN 19: El municipio no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Al respecto se informa que se encuentra en ejecución El proyecto "Elaboración de los estudios y diseños de la Planta de tratamiento de las aguas residuales -PTAR y Colector perimetral sobre el Rio Guaviare Municipio San José del Guaviare- Departamento del Guaviare" actualmente se encuentra suspendido para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la aeronáutica civil en razón al emplazamiento y localización de la PTAR en cercanía del aeropuerto de San José del Guaviare. Se adjunta carpeta ASP OPERATIVO. EVIDENCIA 2.3 DOCUMENTACION PTAR con los siguientes soportes:

- Oficio aeronáutica civil a Gobernación del Guaviare
- Acta aclaratorio N° 1- Acta 01 de ampliación a la suspensión N° 01

- Acta 01 de ampliación a la suspensión N° 01
- Acta de suspensión N° 01
- Acta de iniciación del contrato de consultoría N° 001 del 08 de Enero de 2019
- Contrato de consultoría N°001 del 08/01/2019

AVANCE: El proyecto se encontraba SUSPENDIDO y en espera del concepto de la aeronáutica civil, el cual se relaciona a continuación:

De acuerdo a lo anterior y en razón a que el concepto es DESFAVORABLE, el PDA (plan departamental de aguas) y el contratista se encuentran concretando otro predio para la ejecución del proyecto. Sin embargo a la fecha no se ha agendado reunión entre contratista, PDA y autoridad ambiental CDA (Corporación autónoma para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico) para tal fin.

La Aeronáutica Civil envió concepto desfavorable para la construcción de la PTAR en el sitio propuesto.

Anexo 16: Carpeta Evidencias Observaciones 18, 19 y 20

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Como se dejó anotado en la observación, se evidenció que, aún se presenta actualmente la falla a falta de una PTAR. Existe evidencia, tal y como lo escribe la empresa en su respuesta, que la Aeronáutica Civil envió concepto desfavorable para la construcción de la PTAR en el sitio propuesto; por lo tanto, dado que la construcción de la PTAR no se ha iniciado aun, no es viable proceder a retirar la observación sino hasta cuando se construya la obra. La observación da lugar a la configuración final de un **hallazgo administrativo**.

Condición: No se ha beneficiado a la comunidad rural con una PTAR que garantice la sostenibilidad en eventos adversos.

Criterio: Decreto N° 209 de noviembre 28 de 2016 – Adopta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Causa: Falta inversión en proyectos de alcantarillado.

Efecto: Atraso en metas del Plan de Desarrollo

Disposición Final: El municipio cuenta con permiso vigente de vertimiento de aguas residuales.

El vertedero o punto de disposición final que descarga las aguas residuales del sistema de alcantarillado al río Guaviare colapsó a mediados del mes de mayo del año 2016 debido a la inestabilidad del terreno con lo que aumentó el nivel del río desestabilizando el vertedero, un tramo de tubería de 36" y el pozo de inspección que se encontraba cercano al cauce del río; ésta situación aún no ha sido solucionada con el fin de evitar el desplome de otro tramo del perimetral lo cual pondría en riesgo la estabilidad del sistema. Veamos el registro fotográfico:



Puntos de Vertimientos de Aguas Residuales: En el municipio de San José del Guaviare se identificaron 3 (Tres) vertimientos de aguas residuales domésticas los cuales realizan la descarga a la margen derecha del Río Guaviare. El primer punto es conocido como perimetral o TERPEL, el segundo como Mosquito y el Tercero como Piraquive.

HALLAZGO 19 (A) / OBSERVACIÓN 20: Aún no se evidencian obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos en el municipio. El vertedero o punto de disposición final que descarga las aguas residuales del sistema de alcantarillado al río Guaviare colapsó y la situación aún no ha sido solucionada; la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Con la puesta en marcha del proyecto de la PTAR se daría solución definitiva a la problemática de contaminación generada por la descarga de las aguas residuales del sistema de alcantarillado sanitario de manera directa al Río Guaviare.

De igual manera se recupera la estructura del vertedero dos tramos de tubería de 36" un y pozo de inspección que colapsaron con la desestabilización del barranco generado en el punto conocido como Terpel.

Anexo 16: Carpeta Evidencias Observaciones 18, 19 y 20

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Como se dejó anotado en la observación, se evidenció que, aún se presenta actualmente la falla a falta de una PTAR. Dado que con la puesta en marcha del proyecto de la PTAR se daría solución definitiva a la problemática de contaminación generada por la descarga de las aguas residuales del sistema de alcantarillado sanitario de manera directa al Río Guaviare y que existe evidencia, tal y como lo escribe la empresa en su respuesta a la observación 19, que la Aeronáutica Civil envió concepto desfavorable para la construcción de la PTAR en el sitio propuesto; no es viable retirar la observación; igualmente, en vista

que, la solución al colapso del perimetral en su parte final implica la construcción de obra con dos tramos de tubería de 36" un y pozo de inspección que igualmente colapsaron con la desestabilización del barranco generado en el punto conocido como TERPEL; por lo tanto, no es viable proceder a retirar la observación sino hasta cuando se construya o se le hagan reformas estructurales a la obra. La observación, dado que no fue desvirtuada, da lugar a la configuración final de un **hallazgo administrativo**.

Condición: No se ha beneficiado a la comunidad rural con proyectos de descontaminación por efecto de aguas residuales.

Criterio: Decreto N° 209 de noviembre 28 de 2016 – Adopta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Causa: Falta inversión en proyectos de alcantarillado.

Efecto: Atraso en metas del Plan de Desarrollo

Redes: La empresa realiza ordinariamente sondeo, succión y mantenimiento de pozos de inspección, redes, acometidas y cajas domiciliarias. Durante la vigencia se evidencia las siguientes actividades de mantenimiento:

(EQUIPOS VAACON)

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCNATRILLADO			
A	(EQUIPOS VAACON)		
1	Limpieza de pozos De inspección	UND	114
2	Limpieza de cajas domiciliarias	UND	512
B	REDES DE ALCANTARILLADO		
1	Limpieza de Redes domiciliarias	ML	855
2	Limpieza de redes Principales de 8,10, y 12"	ML	9.112

Además. se pudo evidenciar que se construyeron en la vigencia un total de 28 acometidas domiciliarias nuevas a la red de alcantarillado

Personal: El personal encargado del mantenimiento, operación y funcionamiento de los sistemas de alcantarillado, tratamiento y disposición final es idóneo y cuenta con la dotación necesaria para su operación.

2.1.4.6. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV

En cumplimiento de la Resolución 1433 de 2004, donde se plantean las directrices para la formulación, ejecución y evaluación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales deben guardar concordancia y coordinación con todos los otros instrumentos de planificación estratégica, la entidad adjunta el documento PSMV con sus anexos, que fue debidamente revisado y aprobado por la CDA mediante Resolución 125 de 2011 en cumplimiento de los Decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004, en los cuales se establecen disposiciones relacionadas con la reglamentación de las tasas retributivas por la utilización directa del agua

como receptor de vertimientos puntuales de aguas residuales, la entidad no adjunta el acto administrativo de adopción del PSMV aprobado por la CDA.

2.1.4.7. *Plan de Ahorro y Uso del Agua - PUEAA*

En cumplimiento del artículo 1 y 3 de la Ley 373 de 1997 y del Decreto 1090 de 2018, donde se plantean las directrices para la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Ahorro y Uso del Agua – PUEAA, fue aprobado por la Corporación CDA, mediante Resolución 327 de octubre 26 de 2017 y en actualización, según Expediente SUP-00017-13 y certificación CDA de mayo 30 de 2019.

2.1.4.8. *Control Interno Ambiental*

Una vez revisada la documentación existente en la entidad se pudo observar que la oficina de control interno programó y ejecutó dentro de su Plan de Auditorías Internas a la gestión ambiental sobre lo cual adjunta cuatro informes trimestrales de seguimiento. De otra parte, adjunta el seguimiento al PGR 2016-2019 sobre los componentes de acueducto y alcantarillado sobre los objetivos estratégicos relacionados con su avance, ellos son: 1) Ser reconocidos como una empresa generadora de calidad y vida y 2) Ser líderes en responsabilidad y gestión ambiental.

2.1.5. **Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)**

La Empresa EMPOAGUAS ESP., muestra un resultado eficiente de 93,0 ponderando los siguientes criterios: Integridad de la información 90,2 disponibilidad de la información 90,4, Efectividad de la información 96,2, Eficiencia de la información 97,5, legalidad de la información 99,4, seguridad y confidencialidad de la información 80,4, estabilidad y confiabilidad de la información 98,2, estructura y organización de sistemas 95,6 lo que demuestra de manera general que se ha venido dando cumplimiento a las normas establecidas para tal fin.

La gerencia, por medio del área de sistemas, durante la vigencia 2019 formuló el Plan de Contingencia que permite evaluar y administrar los riesgos apoyados en políticas y estándares que cubran las necesidades de Empoaguas E.S.P; igualmente se presentó el Plan de Desarrollo Tecnológico para lograr las metas y cumplir con sus resultados eficientes y en el ejercicio del control informático y se tiene un procedimiento para mantenimiento preventivo y correctivo, manuales y guías de SYSMAN

En cumplimiento de los lineamientos de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, está creado el comité mediante la Resolución No.033 de 2011 y la página institucional cuenta los lineamientos mínimos (contratación, trámites y servicios, planeación, las áreas de gestión técnica, gestión, control interno etc.).

Se cuenta con el link de transparencia y acceso a la información en donde se puede evidenciar la información Institucional, normatividad, políticas y manuales, planes programas y proyectos, informes y reportes, se evidencia el link de trámites,

igualmente en su página cuenta con los datos de ubicación de la empresa como dirección, teléfono, horario de atención al público, teléfono, correo electrónico etc.

2.1.6. Gestión del Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, publicidad y propaganda, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina y talento humano, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta a las necesidades y requerimientos.

2.1.6.1. Control Interno a la Gestión Contractual.

Una vez aplicada la evaluación del control interno establecida por la contraloría a través de la matriz de evaluación se pudo observar que la empresa viene desarrollando las actividades de gestión contratación de manera adecuada según los siguientes criterios: 1. En la elaboración de los diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad y estudios previos de necesidad y conveniencia, o maduración del proyecto, antes de iniciar el correspondiente proceso de contratación, 2. En la Revisión de oferentes para que tengan la capacidad financiera, técnica y legal que permitan con sus propuestas cumplir el objeto y demás condiciones contractuales 3. Debilidades en la evaluación de las variables o factores de ponderación (técnico, financiero y legal, entre otros) a tener en cuenta para evaluar y adjudicar la propuesta, teniendo en consideración la pertinencia frente al objeto contratado y se evalúan por un Comité Técnico o personal autorizado.

2.1.6.2. Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal

Sobre el control a la gestión financiera y presupuestal se pudo evidenciar que aún existen debilidades en el área de tesorería o pagaduría, la entidad presenta deficiencias en cuanto a la seguridad de la información, no se hacen con oportunidad los back up y la información digital no cuenta con el respaldo suficiente para protegerla de ataques informáticos.

2.1.6.3. Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos

Sobre el control a la gestión de recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la empresa mejoró su gestión en cuanto a el inventario físico y los respectivos documentos que otorgan la titularidad a la empresa sin embargo persiste la observación relacionada a que no se tiene plan de mantenimiento por vehículo, se aplica con deficiencia el control a los elementos de medición de combustible para los vehículos, no se cuenta con un procedimiento adoptado para hacer control eficaz a la entrega de combustible a los vehículos de la empresa.

2.1.6.4. *Control Interno a la Gestión Ambiental*

Frente a la gestión ambiental la entidad viene aplicando los controles de manera adecuada. Una vez revisada la documentación existente en la entidad se pudo observar que la oficina de control interno programó y ejecutó dentro de su Plan de Auditorías Internas a la gestión ambiental.

2.1.6.5. *Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.*

Realizada la encuesta de la matriz de evaluación se pudo constatar que la entidad cuenta una política de austeridad del gasto público sobre publicidad y propaganda.

2.1.6.6. *Control Interno a la Gestión Talento Humano- Historias Laborales y Nómina*

La empresa dentro de su planta de personal cuenta con 50 empleados de los cuales cuatro corresponden al nivel directivo, dos asesores, tres profesionales, seis técnicos y treinta y cinco asistenciales.

Incremento Salarial

La entidad dentro de su planta de personal no sobrepasó los topes establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2019.

Plan de Bienestar Social, capacitación e incentivos.

Basados en los decretos Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2015, recopilados en el Decreto 1083 de 2015 y posteriormente modificado mediante Decreto 1499 de 2017, el cual aplica para la empresa según lo establece el artículo 2.2.22.3.4.

El comité de bienestar social, capacitación e incentivos de la Empresa EMPOAGUAS fue creado mediante Resolución No. 205 de octubre 10 de 2018, por medio de la cual se crea el Comité Institucional de gestión y desempeño, el cual rigió durante la vigencia analizada; se contó con el programa de bienestar social, capacitación e incentivos, con presupuesto.

Dentro del programa de bienestar social, capacitación e incentivos se establece un plan de trabajo en donde se especifica las áreas en las cuales se desarrollará el programa tales como Área Deportiva, Área Recreativa, Área Educativa, Empleado del mes, Área cultura Familiar, Educación y Capacitación en ellas describen de manera general las condiciones y actividades a desarrollar para cada una de ellas.

Además de lo anterior se elaboró el informe final de actividades realizadas sobre el Programa de Bienestar Social Capacitación e Incentivos, el cual fue ejecutado acorde con la norma.

2.1.6.7. *Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.*

En relación a la gestión del sistema de información se pudo establecer que La Empresa EMPOAGUAS cumple de manera general con los parámetros establecidos y cuenta con un software denominado ESTEFANINI SYSMAN S.A.S que contiene los módulos de Contabilidad, Nómina, Tesorería, Presupuesto, Administración de Contratos, Administración de Documentos, Almacén, Servicios

públicos y Facturación enlace “PQRS”. SUI COMPILATORIO (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios)

También maneja las Plataformas y/o Aplicativos como son SIA MISIONAL (Rendición de Cuenta) y SIA OBSERVA (contratación): SICEP (reporta el fortalecimiento institución, la eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, servicio al ciudadano) SUI (sistema Único de Información)

Página web SUT: Sistema único de información de tramites esta página se realiza la gestión de tramites desde la inscripción hasta la racionalización de trámites.

Datos abiertos: Es una página donde se carga conjuntos de datos que la entidad proporciona a la comunidad en general para ser tratados y producir información adicional. Página web: www.empoaguas.gov.co.

2.1.6.8. Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno

Perfil De Los Funcionarios: La Oficina de Control Interno, para la vigencia 2019 cuenta con una Administradora Pública. Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

Estructura Orgánica y Perfil:

Estructura Orgánica: Como se evidencio la funcionaria es nombrado mediante Resolución No.032 de 2014 - Grado 05, Código 19 y acta de posesión N.18 de 23 de enero de 2014.

Planeación del Control Interno (Artículo 74 ley 1474/2011)

Plan de Acción del Área: La oficina definió el Plan de Acción para la vigencia auditada de 2019, el cual tiene como Programa Estratégico el Mejoramiento Continuo de los Procesos, con la priorización de las siguientes metas: fortalecer la implementación del Modelo Estándar de control Interno, Verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos, manuales e instructivos respectivos, Evaluar y optimizar el sistema Integrado de gestión por procesos y, identificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.

TÍTULO DE LA CATEGORÍA		OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD	FECHA	ESTADO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
TÍTULO DE LA CATEGORÍA									
TÍTULO DE LA CATEGORÍA									
TÍTULO DE LA CATEGORÍA									

Comunicación de Resultados y Rendición de Informes

Respecto al cumplimiento de informes de la oficina de control interno, la entidad ha diligenciado, realizado y enviado de manera oportuna tres informe pormenorizado del estado del control interno con fundamento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 de forma cuatrimestral elaborados en las siguientes fechas (1° enero a abril, 2° de mayo a agosto, y 3. Septiembre a diciembre de 2019) debidamente publicados en la Página de la entidad; igualmente se evidencio Informe ejecutivo de 2019 en donde se describen todas las actividades desarrolladas durante la vigencia.

Gestión de Auditorías internas

La entidad presento el programa anual de auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno mediante acta, que contiene los objetivos, alcalde, criterios, recursos y procesos a evaluar durante la auditoria, las cuales se relacionan:

TITULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS											Responsable: Lider de proceso auditado							
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Control	Coordinador de la Auditoria	Equipo Auditor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Auditorías a Procesos																			
Gestión de recursos financieros		X																	Subgerente Administrativo
Gestión Comercial			X																Subgerente Comercial
Servicio de Acueducto y Alcantarillado		X																	División de Acueducto y Alcantarillado

TITULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS											Responsable: Lider de proceso auditado							
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Control	Coordinador de la Auditoria	Equipo Auditor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Auditorías Especiales																			
Auditoría Gestion Financiera, proceso caja menor																			Tesorero
Gestión Contractual																			Jefe Oficina de Jurídica

Auditoria gestión de recursos financieros, auditoría gestión comercial, auditoría servicio de acueducto y alcantarillado, auditoría caja menor y gestión contractual, en total se realizaron, el plan de auditorías programado se cumplió a cabalidad. De todas ellas se evidencian los oficios de comunicación a la alta dirección.

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

El Comité de Coordinación de Control Interno fue creado mediante Resolución No.206 de fecha 10 de octubre de 2018.

Se evidenciaron 2 actas de comité de coordinación, así: Acta N.001 de fecha 28 de enero de 2019 en donde se trataron los siguientes temas: Socialización y aprobación Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2019.

Acta 002 de 2019, de marzo 29 de 2019, aprobación de documentos.

Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos:

La entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental producto de auditoría regular para la vigencia 2018, frente a la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento productos de auditoría interna vigencia 2019, fueron objeto de seguimiento.

Cargue de la Calificación del Control Interno Contable al CHIP:

Revisada la plataforma CHIP, se evidencia que la entidad cargó la información.

Informe PQRS (Art 76° Ley 1474/11):

En trabajo de campo se evidenciaron dos informes semestrales de PQRS con corte a junio y diciembre presentados ante la alta dirección los días 19 de julio de 2019 y 26 de diciembre de 2019. En ellos la oficina de control interno presenta los resultados producto del análisis elaborado por el funcionario y recomendaciones a tener en cuenta por parte de las áreas responsables de la contestación de PQRS.

Seguimiento SIGEP (Decreto 2842 de 2010 y Decreto 1083 de 2015).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del decreto 2842 de 2010 y decreto único reglamentario 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7, la oficina de control interno de gestión para la vigencia auditada desarrollo actividades encaminadas a subsanar situaciones frente a la asignación de claves por parte del DAFP para cada uno de los roles de la entidad; lo cual fue posible en la vigencia 2019.

Informe de austeridad en el gasto público (Decreto 1537 de 2008, Decreto 0984 de 2012).

La oficina de control interno elaboro para la vigencia 2019 cuatro informes de austeridad en el gasto público, presentados a la gerencia mediante comunicaciones.

Seguimiento a los mapas de riesgos institucionales (Ley 87/93, Dec. 1537/01):

La oficina de control interno aporta en trabajo de campo el mapa de riesgos institucional con su respectivo seguimiento.

Control Interno Disciplinario:

Se evidencia que la entidad tiene delegadas las funciones de Control Interno Disciplinario en el Subgerente del Área Administrativa y Financiera, la segunda instancia corresponde al Gerente General. Establecido en el reglamento interno de trabajo en su artículo 89.

Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12°, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios, informes y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales. Igualmente se evidencia de la oficina de control interno de gestión desarrollo actividades tendientes a fomentar la cultura de autocontrol en la entidad.

Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

Se evidenció plan anticorrupción publicado en la página web y los seguimientos respectivos.

Mapa de Riesgos de Corrupción:

Frente a la Elaboración y publicación de Mapa de Riesgos de corrupción se evidenciaron tres seguimientos publicados en la página web de la entidad.

2.1.6.9. Implementación MECI- Aplicación Decreto 943 de 2014

De conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014, conforme a la nueva normatividad del Modelo de Planeación y Gestión - Mipg-, Decreto 1499 de 2017, este informe quedó contemplado en el diligenciamiento del FURAG. Anexo Concepto emitido por el Departamento de la Función Pública, certificado de cumplimiento del reporte y Resultados FURAG.

Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales:

Resumen de los procesos: Según la información presentada por EMPOAGUAS, a la fecha cursan en contra la entidad un total de 4 procesos, por un valor aproximado de \$314.058.932, así:

TIPO DE PROCESO	NUMERO	VALOR
Reparación Directa	1	\$ 176,850,000.00
Ejecutivo Laboral	1	\$ 79,335,862.00
Ejecutivo Contractual	1	\$ 37,406,750.00
Resolución De contratos	1	\$ 20,466,320.00
TOTAL	4	\$ 314,058,932.00

Tabla 15. Resumen de Procesos Judiciales

Estado de los procesos a 31 de diciembre de 2019:

1. Acción de reparación directa.

Autoridad judicial: Juzgado Cuarto Oral Administrativo de Villavicencio

Número de radicado: 50001333300420150047000

Demandante: Teresa Jaramillo Montoya

Demandados: EMPOAGUAS E.S.P. y Municipio de San José del Guaviare

Estado actual: Sentencia del 30 de mayo de 2018 niega las pretensiones de la demandante, ante lo cual ésta interpone recurso de apelación. El Tribunal administrativo del Meta admite el recurso, y se encuentra en Alegatos de conclusión el 09/10/2018 y el día 12 de marzo de 2019 entro al despacho para sentencia de segunda instancia.

2. Ejecutivo laboral

Autoridad judicial: Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare.

Número de radicado: 950013189001-2016-00191-02

Demandante: Porvenir S.A.

Demandados: EMPOAGUAS E.S.P.

Estado actual: Sentencia del 06 de septiembre de 2018, niega las excepciones de la parte demandada, y continúa seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago. Ante ello, EMPOAGUAS E.S.P. interpone recurso de apelación el cual es concedido por la Juez y el día 15 de enero de 2020 entro al despacho para decidir el recurso.

En los dos procesos restantes no se reportó por parte de Empoaguas S.A. E.S.P, actuación alguna.

Acuerdos de pago o conciliaciones:

A la fecha no se tienen acuerdos o conciliaciones

Comité de conciliación:

La Empresa EMPOAGUAS creó el comité de conciliación a través Resolución No.076 de 2009, posteriormente fue modificado mediante Resolución N.357 de 19 de septiembre de 2014, comité que se encuentra conformado por el Coordinador Comercial y Coordinador Administrativo y financiero, con funciones de Secretario Tecnicista la Oficina de Control Interno. Así mismo se cuenta con reglamento interno como herramienta de gestión.

Acciones de Repetición: (Ley 678 de 2001).

La entidad para la vigencia 2019 presenta cuatro acciones de repetición contra los ex funcionarios gerentes Giovanni Marín Arévalo, John Freddy Cuellar y Luis Carlos Medina, como se detalla:

- 1 50001333300220150046300, Cuantía \$23.841.631, estado actual Auto ordena requerir 02-04-2018
- 2 50001333300620150047700, Cuantía \$4.673.400, estado actual Se llevó a cabo audiencia inicial el día 21-08-2018. Se fija audiencia para el día jueves 22 de noviembre a las 10:00 am.
- 3 50001333300420150048801, Cuantía \$ \$2.818.281, estado actual 15 de febrero de 2017 se incorpora memorial de sustitución de poder - Al despacho.
- 4 501-33-33-009-2019-00099-00, Cuantía \$124.384.948, estado actual radicado de demanda el 22 de agosto de 2019.

NÚMERO	AUTORIDAD JUDICIAL	TIPO DE PROCESO	No. RADICADO	FECHA INICIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	ESTADO ACTUAL	CUANTÍA
DEMANDANTE EMPOAGUAS									
1	Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio	ACCIÓN DE REPETICIÓN	50-001-33-33-002-2015-00463-00	2015-12-11	EMPOAGUAS E.S.P.	Giovanny Marín Arévalo Luis Carlos Medina Jhon Freddy Cuellar Barragán	Repetir para recuperar recursos	Auto ordena requerir a los curadores designados 02/04/2018, Se sustituye poder 03/05/2019	\$ 23,841,631
2	Juzgado Sexto Oral Administrativo de Villavicencio	ACCIÓN DE REPETICIÓN	50001-33-33-006-2015-00477-00	2015-09-25	EMPOAGUAS E.S.P.	Giovanny Marín Arévalo Luis Carlos Medina Jhon Freddy Cuellar Barragán	Repetir para recuperar recursos	Al Despacho para Sentencia 03 Abril de 2019	\$ 4,673,400
3	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL	ACCIÓN DE REPETICIÓN	50001-33-33-004-2015-00488-00	2015-09-18	EMPOAGUAS E.S.P.	Giovanny Marín Arévalo Luis Carlos Medina Jhon Freddy Cuellar Barragán y HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO	Repetir para recuperar recursos	12/09/2019, auto que confirma rechazo de la demanda.	2,818,281
4	Juzgado Noveno Administrativo Mixto	ACCIÓN DE REPETICIÓN	501-33-33-009-2019-00099-00	2019-08-22	EMPOAGUAS E.S.P.	HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO	REPETIR POR PAGO DE PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES QUE SE DERIVADO DE REPARACIÓN DIRECTA	Radicado de demanda el 22/08/2019	124,384,948

2.1.7. Seguimiento Avances Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento que fue suscrito mediante oficio 101 0075 de enero 14 de 2020, radicado y consecuentemente aprobado en ésta entidad de control fiscal, se ha cumplido SATISFACTORIAMENTE con cumplimiento de sin observaciones.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

2.2.1. Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos.

Metodología: Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

Descripción General de la Empresa

La prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de San José del Guaviare, Departamento de Guaviare está a cargo del prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE E.S.P. desde el 02 de enero de 1997; es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter oficial, que fue constituida el 11 de julio de 1996.

La gerencia de la empresa EMPOAGUAS E.S.P del municipio de San José del Guaviare mediante Resolución N° 078 del 7 de marzo de 2016, adoptó para las vigencias 2016 – 2019 el Plan Estratégico al que llamó “ACCIÓN Y PAZ”.

Adoptó el Plan de Acción 2019 dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 denominado “UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ”, identificándose en especial, con uno de los objetivos estratégicos del Plan, como es el de *Mejorar las condiciones de Salubridad y de oportunidad en los Servicios Públicos Domiciliarios, garantizando estándares de calidad, cobertura continuidad y eficiencia a la comunidad del Municipio.*

Su Misión está enfocada a brindar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con eficiencia y calidad y la en una Visión al año 2020 pretenden ser líderes a nivel regional en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con calidad, cobertura, continuidad y un alto nivel de excelencia, orientada con criterios empresariales y sociales y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San José del Guaviare y su entorno.

El plan para ser llevado a feliz término, cuenta con cinco (05) objetivos estratégicos:

1. CRECER EN EL MERCADO REGIONAL Y AUMENTAR LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
2. SER RECONOCIDOS COMO UNA EMPRESA GENERADORA DE CALIDAD DE VIDA
3. SER LÍDERES EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
4. DESARROLLAR Y MANTENER UN EQUIPO HUMANO COMPROMETIDO Y COMPETENTE
5. MEJORAR EL MODELO DE GESTIÓN BASADOS EN PROCESOS SENCILLOS, ÚTILES Y AGILES

Así mismo contempla diez valores corporativos: Vocación del Servicio, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Ética, Lealtad, Responsabilidad, Sentido de Pertenencia, Autoestima, Honestidad y Transparencia.

2.2.1.1. Evaluación PGR - Políticas Ejecutadas sobre Planes, Programas y Proyectos 2019 - Circular AGR 007 de 2018

A continuación, dentro de la evaluación del Plan de Acción de la vigencia 2019, se procede a la evaluación de los Planes y programas traducidos como la ejecución estratégica del PGR 2016 – 2019; en ella se verá reflejado el análisis de los componentes por Objetivo Estratégico, Metas y Actividades o Estrategias.

Relación de proyectos 2019

La entidad adjunta la información sobre la ejecución de un (01) proyectos así:

- "Elaboración de los estudios y diseños de la Planta de tratamiento de las aguas residuales -PTAR y Colector perimetral sobre el Rio, Municipio San José del Guaviare- Departamento del Guaviare" por \$ 762,171,200 pesos.

2.2.1.2. Evaluación Plan de Acción - POA 2019 aplicado al PGR "ACCIÓN Y PAZ" EMPOAGUAS E.S.P 2016 - 2019

Para el análisis de los planes, dado el corte de la vigencia del PGR 2016-2019, se tuvo en cuenta el consolidado del avance del POA 2019 y su articulación definitiva con el fin de obtener el alcance obtenido en cada una de las metas para el análisis consolidado. Así las cosas, a continuación, se presentan una compilación de los logros alcanzados por la administración en ese periodo.

Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Acción 2019:

De 69 metas concebidas en el POAI 2019, la entidad programó para ejecutar durante la vigencia evaluada 65 se toma una muestra estratificada de 26 equivalentes al **37,62%**.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE					
GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL					
Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas					
MUESTREO METAS PLAN DE ACCIÓN					
Area de Control Fiscal	EVALUACIÓN METAS PLAN DE ACCIÓN				
Ente o asunto auditado	EMPOAGUAS E.S.P				
Período Terminado:	31/12/2019				
Preparado por:	EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ				
Fecha:	11/05/2020				
Revisado por:	EDGAR PINZÓN				
Fecha:	11/05/2020				
Referencia de P/T	PTPL01				
INGRESO DE PARAMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA			
Tamaño de la Población (N)	65	1.00	Confianza el 99%	2.32	Fórmula
Error Muestral (E)	2%	1.00	Confianza el 97.5%	1.96	26
Proporción de Éxito (P)	97%	1.00	Confianza el 95%	1.65	Muestra Óptima
Proporción de Fracaso (Q)	1%	1.00	Confianza el 90%	1.28	19
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28	1.00			↑
		5.00			

Para evaluar el Plan Estratégico adoptado, se procede a evaluar cada una de las metas definidas en las acciones estratégicas por programa estratégico y por objetivo.

En general el Plan de Gestión y Resultados, de acuerdo con la evaluación realizada en la Matriz GAT, presenta un avance ponderado de **89,2%** de cumplimiento a la fecha de trabajo de campo con algunas actividades contempladas en las metas que aún se están ejecutando. De cinco objetivos estratégicos se pudo establecer que la entidad produjo un nivel de cumplimiento normal.

El plan para ser llevado a feliz término, cuenta con cinco objetivos estratégicos que una vez evaluados, arrojaron resultados de alcance superiores al 80% por lo que no obsta dejar observaciones al respecto, veamos los resultados consolidados y posteriormente en detalle por objetivo y actividad de proyecto desarrollada:

EVALUACIÓN PGR "ACCIÓN Y PAZ" EMPOAGUAS E.S.P.A DIC 31 DE 2019								
CALIFICACIÓN AVANCE PGR: 89,2%								
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR "ACCIÓN Y PAZ" POR OBJETIVO Y META 2016 - 2019				ACTIVIDADES			Promedio	
				Cumplidas 80-100%	Atrasadas 50-79%	No Iniciadas 0-49%		Total
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 CRECER EN EL MERCADO REGIONAL Y AUMENTAR LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL								
CUMPLIMIENTO PGR 2016-2019 / PLAN DE ACCIÓN 2017	TOTAL METAS PROGRAMADAS PGR	EJECUCIÓN ACTIVIDADES ESTRATEGICAS PLAN DE ACCIÓN 2018	Nº TOTAL DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS SIN CUMPLIR	63	2	0	65	89,20%
	96	65	0					

A continuación, se evalúa cada uno de ellos con el indicador de logros de resultado:

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 1 - CRECER EN EL MERCADO REGIONAL Y AUMENTAR LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL – LOGROS DE RESULTADO 90%.

EVALUACIÓN PGR "ACCIÓN Y PAZ" EMPOAGUAS E.S.P.A DIC 31 DE 2018									
CALIFICACIÓN AVANCE PGR: 88,5%									
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR "ACCIÓN Y PAZ" POR OBJETIVO Y META 2016 - 2019				ACTIVIDADES			Promedio		
				Cumplidas 80-100%	Atrasadas 50-79%	No Iniciadas 0-49%		Total	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 CRECER EN EL MERCADO REGIONAL Y AUMENTAR LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL									
METAS	DESCRIPCIÓN DE LA META	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES ESTRATEGICAS PGR 2016-2019	EJECUCIÓN ACTIVIDADES ESTRATEGICAS PLAN DE ACCIÓN 2018	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ESTRATÉGICA OBJETO DE LA OBSERVACIÓN Y COMENTARIOS	90,00%				
1	1. Maximizar la rentabilidad	2	2	META 2: Reducir el Índice de Agua no contabilizada. No Cumple. Según la normatividad vigente RAS 2000 título C establece que el porcentaje del IANC no debe ser superior al 25%, y los resultados para el índice de agua no contabilizada IANC asciende al 35,68% a diciembre de 2017	2	0	0	2	90,0%
2	2. Generar cultura de pago de los servicio de acueducto y alcantarillado por parte de los usuarios	2	2	Cumple parcialmente.	2	0	0	2	
3	3. Mejorar el comportamiento del recaudo, y la efectividad del cobro por parte de la empresa	1	1	Cumple parcialmente.	1	0	0	1	
4	4. Actualización del estudio de tarifas y costos	1	1	Cumple .	1	0	0	1	
Totales		6	6		6	0	0	6	

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 2 - SER RECONOCIDOS COMO UNA EMPRESA GENERADORA DE CALIDAD DE VIDA – LOGROS DE RESULTADO 86%.

EVALUACIÓN PGR "ACCIÓN Y PAZ" EMPOAGUAS ES.P A DIC 31 DE 2019										
CALIFICACIÓN AVANCE PGR: 89,2%										
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR "ACCIÓN Y PAZ" POR OBJETIVO Y META 2016 - 2019					ACTIVIDADES				Promedio	
					Cumplidas 80-100%	Atrasadas 50-79%	No Iniciadas 0-49%	Total		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 SER RECONOCIDOS COMO UNA EMPRESA GENERADORA DE CALIDAD DE VIDA										
META N°	DESCRIPCIÓN DE LA META	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES ESTRATEGICAS PGR 2016-2019	EJECUCIÓN ACTIVIDADES ESTRATEGICAS PLAN DE ACCIÓN 2018	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ESTRATÉGICA OBJETO DE LA OBSERVACIÓN Y COMENTARIOS	86.00%				86.0%	
5	5. Fortalecer la comunicación hacia el usuario y a la ciudadanía en general	6	5	Cumple	5	0	0	5		
6	6. Optimizar la gestión y operación comercial	9	7	Cumple	7	0	0	7		
7	7. Optimizar la gestión y operación del sistema de acueducto.	9	5	Cumple parcialmente	3	2	0	5		
8	8. Adecuación de la infraestructura del sistema de acueducto.	5	3	Cumple	3	0	0	3		
9	9. Participación del laboratorio EMPOAGUAS ESP en los programas respectivos del Instituto Nacional de Salud	1	1	Cumple	1	0	0	1		
10	10. Ejecución del plan de mantenimiento de Acueducto para los años 2016-2019	1	1	Cumple	1	0	0	1		
11	11. Reducir gradualmente el Índice de Agua No Contabilizada en el servicio de acueducto en el municipio para el año 2019	3	2	Cumple	2	0	0	2		
12	12. Optimizar los estándares de calidad en la prestación del servicio de acueducto	3	1	Cumple	1	0	0	1		
13	13. Implementación del Programa Control de Perdidas	3	1	Cumple	1	0	0	1		
14	14. Implementación de política y sistema de gestión del riesgo para todos los componentes del sistema de acueducto	8	5	Cumple	5	0	0	5		
15	15. Optimizar la gestión y operación del sistema de alcantarillado.	3	2	Cumple	2	0	0	2		
16	16. Control de descargas contaminantes a cuerpos de agua (PSMV aprobado)	2	1	Cumple	1	0	0	1		
17	17. Reducción de carga contaminante	5	4	Cumple	4	0	0	4		
18	18. Adecuación de la Infraestructura del Sistema de Alcantarillado	5	1	Cumple	1	0	0	1		
19	19. Implementación de política y sistema de gestión del riesgo para todos los componentes del sistema de alcantarillado	3	1	Cumple	1	0	0	1		
Totales		66	40		38	2	0	40		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 SER LÍDERES EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL										

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 3 - SER LÍDERES EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL – LOGROS DE RESULTADO 90%.

EVALUACIÓN PGR "ACCIÓN Y PAZ" EMPOAGUAS E.S.P A DIC 31 DE 2018									
CALIFICACIÓN AVANCE PGR: 88,5%									
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR "ACCIÓN Y PAZ" POR OBJETIVO Y META 2016 - 2019					ACTIVIDADES				Promedio
					Cumplidas 80-100%	Atrasadas 50-79%	No Iniciadas 0-49%	Total	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 SER LÍDERES EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL									
META N°	DESCRIPCIÓN DE LA META	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PGR 2016-2019	EJECUCIÓN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PLAN DE ACCIÓN 2018	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ESTRATÉGICA OBJETO DE LA OBSERVACIÓN Y COMENTARIOS	90.00%				90.0%
20	20. Proteger y recuperar los ecosistemas estratégicos, Embalse La María	1	1	Cumple	1	0	0	1	
21	21. Mejorar el desempeño ambiental de la empresa.	2	1	Cumple	1	0	0	1	
22	22. Avanzar en los procesos de saneamiento ambiental	1	1	Cumple	1	0	0	1	
23	23. Levantamiento de censo catastral del área de interés estratégico del Embalse la María	2	2	Cumple	2	0	0	2	
24	24. Plan de manejo del área de interés estratégico del embalse la María	1	1	Cumple	1	0	0	1	
25	25. Sensibilización y Educación Ambiental	1	1	Cumple	1	0	0	1	
Totales		8	7		7	0	0	7	

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 4 - DESARROLLAR Y MANTENER UN EQUIPO HUMANO COMPROMETIDO Y COMPETENTE – LOGROS DE RESULTADO 90%.

EVALUACIÓN PGR "ACCIÓN Y PAZ" EMPOAGUAS E.S.P A DIC 31 DE 2018									
CALIFICACIÓN AVANCE PGR: 88,5%									
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR "ACCIÓN Y PAZ" POR OBJETIVO Y META 2016 - 2019					ACTIVIDADES				Promedio
					Cumplidas 80-100%	Atrasadas 50-79%	No Iniciadas 0-49%	Total	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 DESARROLLAR Y MANTENER UN EQUIPO HUMANO COMPROMETIDO Y COMPETENTE									
META N°	DESCRIPCIÓN DE LA META	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PGR 2016-2019	EJECUCIÓN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PLAN DE ACCIÓN 2018	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ESTRATÉGICA OBJETO DE LA OBSERVACIÓN Y COMENTARIOS	90.00%				90.0%
26	26. Promover trabajo sano, seguro y gratificante.	4	4	Cumple	4	0	0	4	
27	27. Promover cultura organizacional orientada a resultados y guiada por valores.	1	1	Cumple	1	0	0	1	
28	28. Implementación de las NIF	1	1	Cumple	1	0	0	1	
29	29. Implementación y actualización sistemas de información y base de datos	4	1	Cumple	1	0	0	1	
Totales		10	7		7	0	0	7	

5. OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 5 - MEJORAR EL MODELO DE GESTIÓN BASADOS EN PROCESOS SENCILLOS, ÚTILES Y ÁGILES – LOGROS DE RESULTADO 90%.

EVALUACIÓN PGR "ACCIÓN Y PAZ" EMPOAGUAS E.S.P A DIC 31 DE 2018									
CALIFICACIÓN AVANCE PGR: 88,5%									
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR "ACCIÓN Y PAZ" POR OBJETIVO Y META 2016 - 2019					ACTIVIDADES				Promedio
					Cumplidas 80-100%	Atrasadas 50-79%	No Iniciadas 0-49%	Total	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 MEJORAR EL MODELO DE GESTIÓN BASADOS EN PROCESOS SENCILLOS, ÚTILES Y ÁGILES									
META N°	DESCRIPCIÓN DE LA META	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PGR 2016-2019	EJECUCIÓN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PLAN DE ACCIÓN 2018	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ESTRATÉGICA OBJETO DE LA OBSERVACIÓN Y COMENTARIOS	90.00%				
30	30. Mejoramiento continuo de los procesos	6	5	Cumple	5	0	0	5	90.0%
Totales		6	5		5	0	0	5	

Del total de metas tomadas en la muestra y programadas para la vigencia se no evidencia incumplimiento crítico en ninguna de ellas, como se describe en la siguiente tabla:

MÉTODO DE MUESTREO: Estratificado. SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS: Muestreo Aleatorio			EFICACIA			EFECTIVIDAD			
			CUMPLIMIENTO METAS			CUMPLIMIENTO METAS			
EV OBJETIVOS ESTRATÉG	Muestra Metas	% Part Muestra	Actividades de Meta Prog	Meta Cumpl	%	AVANCE 0-49	AVANCE > 50-79	AVANCE > 80=100	AVANCE EFECTIVO
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 CRECER	0	37.62%	6	6	100.00%	6	0	0	89.20%
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 SER REC	24		45	38	84.44%	38	2	0	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 SER LIDE	1		6	7	116.67%	7	0	0	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 DESARR	1		8	7	87.50%	7	0	0	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 MEJORAR	0		4	5	125.00%	5	0	0	
UNIVERSO MUESTRAL	100%	26	69	63	91.30%	63	2	0	

Tabla 16. Cumplimiento Plan de Acción 2019. Fuente: Matriz Plan de Acción 2019 y Papeles de Trabajo Auditoría

En la siguiente tabla, se describen los logros cumplidos por objetivo estratégico:

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR "ACCIÓN Y PAZ" POR OBJETIVO Y META 2016 - 2019				
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS (Ítems PGR)	ESTADO EVALUACIÓN DE METAS SOBRE LA MUESTRA			TOTAL
	NO INICIADA	ATRASADA	CUMPLIDA	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 CRECER EN EL MERCADO REGIONAL Y AUMENTAR LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	0	0	6	6
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 SER RECONOCIDOS COMO UNA EMPRESA GENERADORA DE CALIDAD DE VIDA	0	2	40	42
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 SER LÍDERES EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	0	0	7	7
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 DESARROLLAR Y MANTENER UN EQUIPO HUMANO COMPROMETIDO Y COMPETENTE	0	0	7	7
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 MEJORAR EL MODELO DE GESTIÓN BASADOS EN PROCESOS SENCILLOS, ÚTILES Y ÁGILES	0	0	7	7
TOTAL LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	0	2	67	69

Tabla 17. Estado de evaluación de metas Plan de Acción 2019.

Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (POAI) y Papeles de Trabajo Auditoría

De un total de 69 metas incluidas dentro del Plan de Acción 2019 en ejecución del PGR 2016-2019, la empresa registró un avance efectivo en sesenta y siete (67) de ellas con alcance superior a 80% de las cuales se definen sus adelantos según las áreas

Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal - Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos

EMPOAGUAS E.S.P, tiene definido el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 denominado “UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ”, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo a través de objetivos estratégicos, que a su vez se articulan con los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos Municipal.

2.2.1.3. Evaluación de los Principios de Gestión Fiscal

De acuerdo con los resultados obtenidos, respaldados por las evidencias descritas anteriormente y que fueron corroboradas de manera física, hacen parte integral del presente informe, y que se encuentran respaldadas en medio magnético en archivos independientes por meta u acción propuesta dentro de la línea evaluada, se pudo establecer los resultados porcentuales anteriormente descritos, los cuales fueron obtenidos y valorados de conformidad con la matriz de resultados del GAT en cumplimiento de los principios del control fiscal de los que se concluye lo siguiente de acuerdo con la pertinencia:

Principio De Eficacia 79,0: Durante la vigencia auditada, la entidad cumple con el logro de objetivos, planes y programas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad respecto a los resultados obtenidos de la ejecución del PGR que a la fecha de la presente evaluación presenta un cumplimiento considerado NORMAL.

Principio De Eficiencia 83,4: La relación existente entre los recursos utilizados en el presupuesto visto como producción óptima de bienes y/o servicios frente a los resultados de la ejecución del PGR fue normal.

Principio De Efectividad o Impacto 100: Dado que aún se presentan atrasos en la ejecución de algunas de las actividades, se puede inferir que durante las vigencias auditadas 2016-2019, la administración acumula un logro normal de los resultados en términos de grado de satisfacción o impacto que produjo la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado dentro de la comunidad del municipio de San José del Guaviare.

Principio De Coherencia Con Los Objetivos Misionales 83.3: Durante la vigencia auditada, se pudo evidenciar que existió coherencia entre los principios discriminados de conformidad con los cinco objetivos misionales planteados dentro del PGR; por su parte, el Plan de Acción fue congruente con la ejecución de las metas planteadas dentro del plan cuatrienal.

2.2.1.4. Concepto de Cumplimiento de Indicadores Operativos y de Calidad 2019

A continuación, se presentan éste y otros de los principales indicadores de cumplimiento, entre otros tenemos los siguientes:

- Cálculo del índice de evaluación de cumplimiento individual de cada Indicador Cuantitativo (IECI): evaluados en PGR con niveles normales de cumplimiento.
- Cálculo del índice de evaluación del cumplimiento global del conjunto de las metas de los indicadores cuantitativos (IECC): mediante el promedio de los índices de evaluación del cumplimiento individual, evaluados en PGR con niveles normales de cumplimiento.
- Cumplimiento de las metas de los indicadores de proceso: (Evaluación individual y Evaluación conjunta), evaluados en PGR con niveles normales de cumplimiento.
- Cumplimiento normas sanitarias y ambientales:
De acuerdo con los resultados, la Secretaría de Salud del Guaviare-SDSG, para la vigencia 2019, mediante oficio 1011 4.3 LDSP 110/2019 emite la certificación de calidad del agua potable 2019 así: “CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE”, de fecha 14 de abril de 2020. De acuerdo con lo anterior, la empresa Empoaguas E.S.P CUMPLE con la totalidad de las buenas prácticas sanitarias, las disposiciones del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 082 de 2009.

Igualmente, el mismo oficio expedido por la SSG indica que, se han realizado muestreos periódicos por parte de la entidad como parte del proceso de vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano determinando que la entidad tiene un INDICE IRCA “SIN RIESGO” con puntuación de 0,954 sobre un total de 25 muestras analizadas.

2.3. CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Estados Contables
- Gestión Presupuestal, y
- Gestión Financiera

2.3.1. Gestión Contable

2.3.1.1. Evaluación de los Estados Contables

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.3.1.2. Libros y Balances Contables

Libros Oficiales de Contabilidad

Para la revisión de los libros oficiales se solicitó en trabajo de campo el libro mayor y balance, el libro diario (de manera mensualizada con el fin de verificar que los saldos con los que termina el mes sean los mismos con los que se inicia, y a su vez se realizó la comparación de los saldos entre el libro mayor y balances y el libro diario, observándose que no existen diferencias entre los libros.

BALANCE GENERAL VS CGN

Para la verificación de los saldos que existen a 31 de diciembre de 2019 se tomó el Balance General y se comparó con los saldos registrados en el libro mayor que posee la entidad y a su vez se verifico que los mismos sean los que reportaron a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001, evidenciándose que existe concordancia en la información reportada.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	ACTIVO CORRIENTE	2,839,111,440	1,832,327,085	22.43%	1,006,784,355	54.95%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	1,032,599,838	212,693,699	36.37%	819,906,139	385.49%
13	CUENTAS POR COBRAR	392,344,654	431,685,989	13.82%	-39,341,335	-9.11%
15	INVENTARIOS	570,075,878	186,860,784	20.08%	383,215,093	205.08%
19	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	844,091,070	1,001,086,613	29.73%	-156,995,543	-15.68%
	ACTIVO NO CORRIENTE	9,817,310,912	9,819,782,604	77.57%	-2,471,692	-0.03%
13	CUENTAS POR COBRAR	1,008,288,347	1,521,141,067	10.27%	-512,852,720	0.00%
16	PROPIEDAD, PLNATA Y EQUIPO	9,727,438,161	9,723,689,853	99.08%	3,748,308	0.00%
19	OTROS ACTIVOS	89,872,750	96,092,750	0.92%	-6,220,000	100.00%
	TOTAL ACTIVO	12,656,422,351	11,652,109,688	100.00%	1,004,312,663	8.62%
	PASIVO CORRIENTE	2,486,454,616	2,492,114,586	100.00%	-5,659,970	-0.23%
24	CUENTAS POR PAGAR	765,729,485	1,274,898,676	30.80%	-509,169,191	-39.94%
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	276,119,472	263,977,494	11.10%	12,141,978	4.60%
29	OTROS PASIVOS	1,444,605,658	953,238,416	58.10%	491,367,242	51.55%
	PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0.00%	0.00%	0.00%
25	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	0	0	0.00%	0	#DIV/0!
	TOTAL PASIVO	2,486,454,616	2,492,114,586	18.20%	-5,659,970	-0.23%
32	CAPITAL FISCAL	11,178,256,082	10,681,136,169	449.57%	497,119,913	4.65%
	TOTAL PATRIMONIO	11,178,256,082	10,681,136,169	81.80%	497,119,913	4.65%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	13,664,710,698	13,173,250,755	100.00%	491,459,943	3.73%

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P a diciembre 31 de 2019, se observa un incremento del 3.73% pasando de \$ 13.173.250.755 en el 2018 a \$13.664.710.698 en el 2019.

En cuanto al comportamiento que presentan las diferentes clases se puede decir lo siguiente:

2.3.1.3. Cuentas del Activo

ACTIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 54.95%, al pasar de \$ 1.832.327.085 en el 2018 a \$2.839.111.440 en el 2019, este cambio se debe al aumento del Efectivo y Equivalente a Efectivo, seguido por la cuenta inventarios.

1105. CAJA

CAJA GENERAL

Para la revisión de las cajas que posee la entidad, se solicitó en trabajo de campo el auxiliar de enero a diciembre de 2019 con el fin de verificar el movimiento de la misma y a su vez que los dineros sean depositados oportunamente.

De lo anterior se observó que la entidad para la vigencia 2019, llevo un adecuado manejo de la caja general, cabe anotar que, para el 31 de diciembre de 2019, no quedó saldo pendiente por consignar.

CAJA MENOR

Revisada esta cuenta, se pudo observar que se hizo apertura de Caja Menor el 15 de enero de 2019, mediante Resolución No. 010, con un monto fijo de \$2.000.000, y cerrada el 17 de diciembre de 2019, mediante Resolución 251, quedando un saldo pendiente de reintegrar de \$23.700, el cual fue consignado en la cuenta bancaria de Bancolombia numero 82875839558 el día 17 de diciembre de 2019.

La caja menor se apertura mediante resolución número 010 del 15 de enero del 2019, y se asigna al tesorero, amparado por la póliza de seguro de responsabilidad civil N° 3000133 de la Previsora de Seguros, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y cuya distribución fue:

21020101	materiales y Suministros	\$ 750.000
21020215	mantenimiento	\$ 500.000
21020205	comunicación y transporte	\$ 100.000
21020298	otras Adquisiciones de Servicios	\$ 650.000

HALLAZGO 20 (A) / OBSERVACIÓN 21 Se observa que la entidad está manejando recibos de caja menor, pero los mismos no se encuentran debidamente numerados. Por otra parte, en algunas facturas se observan manchas de tinta y no es posible verificar la fecha de compra de los bienes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En cuanto a la Observación de los recibos de caja menor, por error involuntario no se realizó la respectiva numeración de los mismos. Así mismo se tomarán los correctivos en cuanto a la nitidez y cuidado con los soportes de las compras por caja menor.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad y con el fin de fortalecer el proceso de la caja menor en cuento al debido cuidado y custodia de cada uno de los soportes de la misma, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Resolución 2768 de 2012.

Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

GRUPO 11 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Para la revisión de esta cuenta, se solicitaron las conciliaciones bancarias, los extractos y los auxiliares con corte 31 de diciembre de 2019, posteriormente se hizo una selección aleatoria de algunas cuentas las cuales fueron objeto de revisión y verificación de saldos, de lo cual se evidencio que las conciliaciones bancarias son adecuadas; las partidas conciliatorias existentes se encuentran debidamente conciliadas.

190603. AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

En la revisión de esta cuenta se solicitó el auxiliar por terceros con el fin de realizar una selección aleatoria y verificar que los mismos se encontraran debidamente legalizados, toda vez que a 31 de diciembre de 2019 no se evidencio que haya quedado saldo pendiente por legalizar en esta cuenta.

HALLAZGO 21 (A) / OBSERVACIÓN 22: En la muestra aleatoria seleccionada se observa demora en la legalización de los avances girados para viáticos y gastos de viajes, toda vez que en su gran mayoría fueron legalizados a 31 de diciembre de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad una vez observado el procedimiento detallado en la observación anterior, procedió a tomar los respectivos correctivos, es así como para el año 2020, se reporta dentro de las novedades de nómina si hay avances pendientes de legalizar. De tal forma que, en el último balance a 30 de abril de 2020, la cuenta 19060301 figura sin saldo por dicho concepto.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad y toda vez que no se evidencio lo contemplado en la observación, la misma se mantiene, configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Debilidades en los actos administrativos.

Criterio: Resoluciones 414 de 2014, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

ACTIVO NO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó una disminución con relación al año anterior del -0.03%, al pasar de \$ 9.819.782.604 en el 2018 a \$9.817.310.912 en el 2019, este cambio se debe al aumento en las cuentas por cobrar.

GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó la relación de los bienes de Propiedades, planta y equipo existentes a 31 de diciembre de 2019, evidenciándose que los saldos son concordantes.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
CUENTA	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	PROVISION	VR TOTAL
1.6.05	TERRENOS	2,333,625,000.00		2,333,625,000.00
1.6.40	EDIFICACIONES	7,819,869,976.66	1,241,918,858.35	6,577,951,118.31
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	708,812,634.00	708,812,633.89	0.11
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	759,765,602.37	281,917,858.87	477,847,743.50
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	95,197,749.61	48,547,677.42	46,650,072.19
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	188,072,197.00	115,085,817.55	72,986,379.45
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	376,561,461.00	158,214,911.64	218,346,549.36
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	3,657,500.00	3,626,201.57	31,298.43
TOTAL		12,285,562,120.64	2,558,123,959.29	9,727,438,161.35

A diciembre 31 de 2019, el balance de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, presenta dentro del activo no corriente el grupo propiedad, planta y equipo por un valor de \$9.727.438.161, el cual aumentó en 0.04% en comparación con la vigencia 2018.

2.3.1.4. Cuentas del Pasivo

PASIVO

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare a diciembre 31 de 2019, se observa un disminuyó en -0.23% pasando de \$2.492.114.586 en el 2018 a \$2.486.454.616 en el 2019 en el total de los pasivos.

GRUPO 24 RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la declaración, pago y libro auxiliar de los meses de enero, marzo, mayo, julio y septiembre de 2019, verificando que lo que se causó cada mes sea lo mismo que efectivamente se pagó y a su vez, que la presentación y el pago se haya hecho oportunamente, encontrándose todo debidamente liquidado y pagado.

2.3.1.5. Patrimonio

El patrimonio de la entidad aumentó su valor en 4.65%, al pasar de \$ 10.681.136.169 en el 2018 a \$ 11.178.256.082 en el 2019, debido al aumento en el resultado de ejercicios.

En el análisis y cálculo de la variación del saldo del Capital Fiscal del periodo contable 2019, el cual es el resultado de sumarle al saldo del Capital Fiscal de la

vigencia 2018, el saldo del resultado del ejercicio de ese mismo periodo contable y restarle el de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones, la cual es concordante con la información financiera de la entidad.

ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
43	SERVICIO DE ACUEDUCTO	6,189,050,520	4,663,858,010	99.65%	1,525,192,510	32.70%
48	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	21,679,760	42,246,406	0.35%	-20,566,646	-48.68%
	TOTAL INGRESOS	6,210,730,279	4,706,104,416	100.00%	1,504,625,864	31.97%
51	SUELDOS Y SALARIOS	2,409,821,801	2,183,645,111	84.22%	226,176,690	10.36%
53	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	277,452,208	141,005,972	9.70%	136,446,236	96.77%
59	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	174,004,510	43,803,071	6.08%	130,201,438	297.24%
	TOTAL GASTOS	2,861,278,519	2,368,454,154	46.07%	492,824,365	20.81%
63	ACUEDUCTO	2,852,331,848	2,399,342,689	100.00%	452,989,158	18.88%
	TOTAL COSTOS	2,852,331,848	2,399,342,689	45.93%	452,989,158	18.88%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	497,119,913	-61,692,427	8.00%	558,812,341	-905.80%

El total de los ingresos aumento en un 31.97% pasando de \$ 4.706.104.416 en el año 2018 a \$ 6.210.730.279 en el 2019 representado en las cuentas "Servicio de Acueducto, en cuanto a la participación de los ingresos, frente al total, tenemos que el Servicio de Acueducto lo hacen en un 32.70% y el Servicio de Alcantarillado disminuyó en un -48.68%", siendo estos los conceptos de ingresos.

Los gastos por su parte se incrementaron para el 2019 en un 20.81% pasando de \$ 2.368.454.154 en el año 2018 a \$ 2.861.278.519 en el 2019, donde se nota que los gastos, por los diferentes conceptos aumentaron de un año a otro.

En cuanto a los costos por su parte se incrementaron para el 2019 en un 18.88% pasando de \$ 2.399.342.689 en el año 2018 a \$ 2.852.331.848 en el 2019.

2.3.1.6. Calificación del Control Interno Contable

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.7	
1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	3.8	
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.7	Se realizan los registros contables de acuerdo a los hechos.
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.9	cada operación se realiza y se clasifica en la cuenta correspondiente
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.8	Son adecuados los cálculos de los valores correspondientes los procesos de provisión, amortización, depreciación.
1	ETAPA de REVELACIÓN	3.7	
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.7	falta seguimiento en el registro de la información, con el fin de que exista certeza de la misma
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	3.7	Se realiza análisis de los indicadores que se tienen definidos, se realizan publicaciones en la página web de la entidad.
1	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	3.7	
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.7	Se está en proceso de levantamiento de la información en cuanto a los bienes que se posee y se tiene claridad sobre la circulación de la información dentro de la entidad

Tabla 18. Calificación Control Interno Contable 2019

2.3.1.7. Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera

La Contraloría Departamental procedió analizar los indicadores financieros de la empresa para la vigencia auditada. El análisis obedece a las cifras tomadas en la información financiera reportada por la empresa en el Balance General y llevadas de acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación. En los cuales podemos ver que sus resultados son los siguientes.

LIQUIDEZ

(Cifras en pesos)

LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	=	$\frac{\$ 2,839,111,440}{\$ 2,486,454,616}$	=	114.18%
-----------------	---	---	---	---	---	---------

Este indicador mide la disponibilidad de la empresa EMPOAGUAS E.S.P. a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$100 que adeuda a corto plazo, no cuenta con el suficiente respaldo, luego este indicador no es favorable para la entidad.

CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	=	\$ 352,656,824
---------------------------	---	-------------------------------------	---	----------------

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene EMPOAGUAS E.S.P. para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar que EMPOAGUAS E.S.P., No cuenta con respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo, toda vez, que con el activo corriente que tiene alcanza a pagar el pasivo de corto plazo.

SOLIDEZ

(Cifras en pesos)

SOLIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 13,664,710,698}{\$ 2,486,454,616}$	=	549.57%
----------------	---	---	---	--	---	---------

La solidez, es la capacidad de EMPOAGUAS E.S.P. para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que la Empresa cuenta con solidez, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con \$549.57 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

ENDEUDAMIENTO TOTAL

(Cifras en pesos)

ENDEUDAMIENTO TOTAL	=	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 2,486,454,616}{\$ 13,664,710,698}$	=	18.20%
----------------------------	---	---	---	--	---	--------

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de EMPOAGUAS E.S.P. con pasivos externos (Acreedores, Empleados, etc), por lo

tanto, como se puede apreciar, EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con un nivel de endeudamiento del 18.20%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que posee, adeuda a los Acreedores, Empleados y Otros \$18.20.

RENTABILIDAD

(Cifras en pesos)

RENTABILIDAD	=	$\frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$	=	$\frac{\$ 497,119,913}{\$ 13,664,710,698}$	=	3.64%
--------------	---	---	---	--	---	-------

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto, como se puede observar, los activos de EMPOAGUAS E.S.P. en la vigencia que se analiza generó una rentabilidad del 3.64%, entonces aquí se mide la gestión de la Empresa en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por ésta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.3.2.1. Análisis del Presupuesto de Ingresos y Gastos - Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

Apropiación Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Para la vigencia 2019, según el Acuerdo No. N° 002 del 05 de octubre de 2018 la junta directiva mediante Resolución No. 258 del 31 de diciembre de 2018 fijo el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia de 2018 por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.878.213.046,56) posteriormente mediante resolución No. 001 del 02 de enero de 2019 el gerente liquida el presupuesto.

HALLAZGO 22 (A) / OBSERVACIÓN 23: Los formatos correspondientes a las ejecuciones presupuestales activa y pasiva, no contemplan las casillas correspondientes a Adición, reducción, crédito, contra crédito y aplazamiento, de igual manera estas ejecuciones mensuales no acumulan los respectivos saldos de los meses anteriores, por tal razón, Empoaguas E.S.P. deberá exigir al proveedor del software la parametrización y adición de las casillas mencionadas, se configura hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Es de aclarar que la información inicial reportada en la Ejecución Activa y Pasiva Mensualizada correspondiente a la vigencia 2019, se reportó de acuerdo a la solicitud y de acuerdo a las anteriores auditorias, la Observación, ya fue radicada ante el Proveedor del Software (SYSMAN), porque el

formato acumulado genere la información detallada con cada una de las casillas requeridas y con los saldos acumulados al cierre de la vigencia, de acuerdo al Número de requerimiento No.1000099352, con el cual fue atendido el caso.



Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La exposición de descargos afirma la debilidad mantenida en la producción de los formatos mensuales de la ejecución activa y pasiva, por lo tanto, se configura el **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 115 de 1996

Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Presupuesto de Ingresos:

El presupuesto inicial de Ingresos que rigió durante la vigencia 2019 para EMPAGUAS ESP fue aprobado por el mismo monto \$4.878.213.046,56, quedando compuesto de la siguiente manera: SERVICIOS DE ACUEDUCTO 42,13%, SERVICIOS DE ALCANTARILLADO 42,37%, ARRENDAMIENTOS (0,07%), y RECURSOS DE CAPITAL (15,47%).

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	2,055,203,343	42.13%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,065,217,048	42.34%
ARRENDAMIENTOS	3,360,000	0.07%
RECURSOS DE CAPITAL	754,432,656	15.47%
TRANSFERENCIAS	0	0.00%
TOTALES	4,878,213,047	100.00%

Tabla 19: Presupuesto inicial de ingresos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Presupuesto de Gastos

En cuanto a los egresos, la composición del Presupuesto de Gastos de la empresa, de acuerdo con el acto administrativo, ascendió a la suma inicial de \$4.878.213.046,56 pesos distribuido así, SERVICIOS PERSONALES 47,54%, GASTOS GENERALES (26,35%), GASTOS DE OPERACIÓN 11,97% e INVERSIÓN 14,13%. La entidad durante la vigencia no hizo uso del Servicio de la Deuda, su distribución es la siguiente:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
SERVICIOS PERSONALES	2,319,288,046	47.54%
GASTOS GENERALES	1,285,355,000	26.35%
GASTOS DE OPERACIÓN	584,100,000	11.97%
TRANSFERENCIAS	0	0.00%
INVERSIÓN	689,470,000	14.13%
TOTALES	4,878,213,046	100.00%

Tabla 20: Presupuesto inicial de Gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

2.3.2.2. Análisis del Presupuesto de Ingresos

Presupuesto Inicial de Ingresos

Básicamente la entidad se sostiene para su normal funcionamiento de los servicios de acueducto y alcantarillado que representan el 84,47% que, junto a los arrendamientos, que suman un 0,07% representan los Ingresos Corrientes. Por otra parte, están los Recursos de Capital con el 15,47%, que, junto a los anteriormente mencionados, conforman el Presupuesto de Ingresos sobre los que se basa el recaudo de la entidad.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	2,055,203,343	42.13%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,065,217,048	42.34%
ARRENDAMIENTOS	3,360,000	0.07%
RECURSOS DE CAPITAL	754,432,656	15.47%
TRANSFERENCIAS	0	0.00%
TOTALES	4,878,213,047	100.00%

Tabla 21: Presupuesto inicial de ingresos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Comparativo Presupuesto Inicial de Ingresos 2018 Vs 2019

Comparado el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2019 con la del 2018, se puede apreciar que durante la vigencia 2018 la apropiación inicial fue menor en \$ 932.457.668 pesos con respecto al presupuesto inicial de 2019, equivalente a un crecimiento para la vigencia 2019 del 23,63%, donde los servicios públicos generaron un importante crecimiento dada la actividad misional que se centra básicamente en los conceptos por servicios de acueducto y alcantarillado que presta la empresa; los ingresos por concepto de los recursos de capital fueron tenidos en

cuenta en la apropiación inicial con \$ 754.432.656 pesos es decir un 354,93% más que los de la vigencia anterior.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2019	INICIAL 2018	VARIACION	% VARIAC
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	2,055,203,343	1,894,920,219	160,283,124	8.46%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,065,217,048	1,881,999,313	183,217,735	9.74%
OTROS SERVICIOS	0	0	0	#iDIV/0!
ARRENDAMIENTOS	3,360,000	3,000,000	360,000	12.00%
RECURSOS DE CAPITAL	754,432,656	165,835,847	588,596,809	354.93%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	4,878,213,047	3,945,755,379	932,457,668	23.63%

Tabla 22: Comparativo inicial del presupuesto de ingresos 2018-2019. Fuente: Rendición Cuenta 2018 y 2019.

Modificaciones y Presupuesto Final de Ingresos 2019

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PPTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO	%
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	2,055,203,343.00	508,213,947	231,471,389	2,331,945,901	13.47%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,065,217,047.77	360,332,122	159,991,758	2,265,557,412	9.70%
OTROS SERVICIOS	0	1,262,093,659	262,768,981	999,324,678	#iDIV/0!
ARRENDAMIENTOS	3,360,000.00	-	1,661,000	1,699,000	-49.43%
RECURSOS DE CAPITAL	754,432,655.79	10,769,651	5,412,961	759,789,346	0.71%
TRANSFERENCIAS	0	-	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	4,878,213,047	2,141,409,379	661,306,089	6,358,316,337	30.34%

Tabla 23: Modificaciones y presupuesto final de ingresos. Fuente: Rendición Cuenta 2019.

Durante la vigencia fiscal 2019, el presupuesto de ingresos y gastos del Empoaguas E.S.P presento adiciones por valor DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.141.409.379); traslados por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$241.200.000) y reducciones por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$661.306.089). El presupuesto total apropiado quedo finalmente establecido por valor SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.358.136.337) es decir 30,34% mayor al aforado inicialmente.

Comparativo definitivo de ingresos 2019 respecto a la vigencia anterior 2018

El presupuesto de ingresos definitivo de la empresa durante la vigencia 2019, con respecto al aprobado para la vigencia 2018 presenta un incremento de \$1.258.839.844, correspondiente a 24.69%, lo anterior obedece principalmente a un significativo incremento en los recursos de capital correspondiente a \$366,101.825, con un porcentaje de crecimiento del 92,99%, seguido de \$569.465.517 de Servicios de acueducto, con un 32,31% y \$373.249.529 de servicios de alcantarillado con un 19,72%, se refleja un menor recaudo en arrendamientos por valor de \$801.000, correspondiente a un -32,04%

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIA CION	% VARIA C
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	2,331,945,901	1,762,480,384	569,465,517	32.31%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,265,557,412	1,892,307,883	373,249,529	19.72%
OTROS SERVICIOS	999,324,678	1,048,500,705	-49,176,027	-4.69%
ARRENDAMIENTOS	1,699,000	2,500,000	-801,000	-32.04%
RECURSOS DE CAPITAL	759,789,346	393,687,521	366,101,825	92.99%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	6,358,316,337	5,099,476,493	1,258,839,844	24.69%

Tabla 24: Comparativo definitivo de ingresos 2018-2019. Fuente: Rendición Cuenta 2018-2019

Análisis del recaudo Inicial 2019:

Analizado el comportamiento del recaudo de la vigencia auditada, se evidencia que de un total definitivo programado de ingresos de \$4.878.213.047 pesos, se recaudó la suma de \$6.358.316.336, recaudando por encima del valor inicialmente proyectado la suma de \$1,480.103.290 pesos indicando un cumplimiento de eficiencia del 130,34%.

De conformidad con la consolidación de la siguiente tabla, se tiene que todos los rubros tuvieron óptimo comportamiento de recaudo. De ellos, el de mejor ejecución del recaudo fueron los ingresos por recursos de capital con un 132,47%, servicios de acueducto con un 116,07% y los de alcantarillado con 100,29%.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	RECAUDO	VARIA CION	% EJECUC
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	2,055,203,343	2,385,454,604	-330,251,261	116.07%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,065,217,048	2,071,242,570	-6,025,522	100.29%
OTROS SERVICIOS	0	900,527,827	-900,527,827	#iDIV/0!
ARRENDAMIENTOS	3,360,000	1,699,000	1,661,000	50.57%
RECURSOS DE CAPITAL	754,432,656	999,392,335	-244,959,679	132.47%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	4,878,213,047	6,358,316,336	-1,480,103,290	130.34%

Tabla 25: Análisis comparativo del recaudo Vs apropiación inicial. Fuente: Rendición Cuenta 2019.

Análisis del recaudo Definitivo 2019:

Los recaudos acumulados alcanzaron la suma de SEIS MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.358.316,336) correspondiente al 100% del presupuesto definitivo.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIA CION	% EJECUC
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	2,331,945,901	2,385,454,604	-53,508,703	102.29%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,265,557,412	2,071,242,570	194,314,842	91.42%
OTROS SERVICIOS	999,324,678	900,527,827	98,796,851	90.11%
ARRENDAMIENTOS	1,699,000	1,699,000	0	100.00%
RECURSOS DE CAPITAL	759,789,346	999,392,335	-239,602,989	131.54%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	6,358,316,337	6,358,316,336	1	100.00%

Tabla 26: Análisis comparativo del recaudo Vs apropiación definitivo. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Tendencia Histórica del Recaudo:

Respecto a la situación presentada por recaudos en las tres últimas vigencias es de resaltar la situación generada en la vigencia evaluada de 2019 que respecto a la de 2018 generó mayor ingreso a las arcas de la institución lo que implica un avance en la generación de recursos para inversión y sostenimiento de la entidad del orden del 27,87%.

La explicación sobre la observación anteriormente mencionada se muestra a continuación: Las metas esperadas fueron suficientemente satisfechas debido a la gestión del recaudo de la administración que implica un mayor esfuerzo para sacar adelante la entidad y no esperar alcanzar metas de déficit del recaudo. Veamos en términos numéricos la situación del recaudo generada en los tres últimos periodos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	RECAUDO 2019	% COMPARAT
SERVICIOS DE ACUEDUCTO	1,913,209,405	1,905,954,647	2,385,454,604	25.16%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	1,702,657,854	1,729,186,999	2,071,242,570	19.78%
OTROS SERVICIOS	1,168,246,802	824,515,947	900,527,827	9.22%
ARRENDAMIENTOS	0	2,500,000	1,699,000	-32.04%
RECURSOS DE CAPITAL	22,602,135	510,340,422	999,392,335	95.83%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	4,806,716,196	4,972,498,015	6,358,316,336	27.87%

Tabla 27: Tendencia histórica del recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2019

En cuanto a estimación de Ingresos Vs Recaudo, la tendencia nos refleja el comportamiento que éste ha tenido en los últimos tres periodos fiscales. La situación rentística generada para 2019, presenta un comportamiento excelente, lo que representa un porcentaje de cumplimiento del 100%, por lo demás, lo mostrado en la vigencia 2018 que también fue normal, el recaudo de la vigencia 2017, cumplió con la expectativa esperada, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2017	2018	2019
INGRESOS ESTIMADOS	4,958,531,480	5,099,476,457	6,358,316,337
INGRESOS RECAUDADOS	4,806,716,196	4,972,498,015	6,358,316,336
Déficit Rentístico	151,815,284	126,978,442	1
Variación (%)	96.94%	97.51%	100.00%

Tabla 28: Tendencia histórica del recaudo Vs estimaciones definitivas. Fuente: Rendición Cuenta 2018

2.3.2.3. Análisis del Presupuesto de Gastos

Presupuesto Inicial de Gastos:

La programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2019, al igual que los ingresos ascendió a la suma inicial de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.878.213.046,56)

Distribución y análisis del presupuesto de gastos:

El presupuesto de gastos aprobado presenta la siguiente distribución:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
SERVICIOS PERSONALES	2,319,288,046	47.54%
GASTOS GENERALES	1,285,355,000	26.35%
GASTOS DE OPERACIÓN	584,100,000	11.97%
TRANSFERENCIAS	0	0.00%
INVERSIÓN	689,470,000	14.13%
TOTALES	4,878,213,046	100.00%

Tabla 29: Composición del presupuesto de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

La mayor asignación inicial para gastos se concentra en los Servicios Personales que porcentualmente alcanza un 47,54% del total aprobado, seguido de los Gastos Generales con el 26,35% y los Gastos de Inversión con 14,13%, finalmente los Gastos de Operación participan con el 11,97%.

Comparativo Presupuesto Inicial de Gastos 2019 Vs 2018

Comparado el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2019 con la del 2018, se puede apreciar que la empresa un significativo aumento en el presupuesto de la entidad, presenta un crecimiento de \$932.457.667 correspondiente al %23,63.

En efecto, durante la vigencia 2019, respecto a la anterior, la apropiación total inicial para gastos generales, fue superior en \$ 470.719.000 pesos, equivalente a un 57,78%; en cuanto a los gastos de operación, que implica la contratación de personal obrero, presenta un incremento de \$32.000.000 que corresponde a un %5,80 de crecimiento, mientras los gastos de inversión, que justifican la acción misional de la entidad en producción de servicios de acueducto y alcantarillado, se vio incrementada mostrando un comportamiento eficaz en la asignación de recursos destinados al bienestar comunitario de la población urbana y rural. Así las cosas, la tendencia fue de crecimiento, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2019	INICIAL 2018	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	2,319,288,046	1,977,635,939	341,652,107	17.28%
GASTOS GENERALES	1,285,355,000	814,636,000	470,719,000	57.78%
GASTOS DE OPERACIÓN	584,100,000	552,100,000	32,000,000	5.80%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
INVERSIÓN	689,470,000	601,383,440	88,086,560	14.65%
TOTALES	4,878,213,046	3,945,755,379	932,457,667	23.63%

Tabla 30: Comparativo inicial de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2018 y 2019

Modificaciones y Presupuesto Final de Gastos 2019:

El Presupuesto Inicial de Gastos, con las modificaciones realizadas, alcanzó finalmente un incremento del 30,34% de los cuales en términos generales los de mayor asignación con destino al gasto, fueron los Gastos de Inversión con un 210,25% seguido de los Gastos Personales con un 1.22% relevando la importancia y primacía necesaria en la planeación presupuestal al Gasto de Inversión sobre el de funcionamiento, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRA CR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
SERVICIOS PERSONALES	2,319,288,046	183,154,692	159,537,557	13,910,000	9,250,000	2,347,565,181	1.22%
GASTOS GENERALES	1,285,355,000	375,766,999	222,690,089	56,500,000	213,950,000	1,280,981,910	-0.34%
GASTOS DE OPERACIÓN	584,100,000	4,200,000	12,638,272	15,000,000	0	590,661,728	1.12%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	
INVERSIÓN	689,470,000	1,578,287,688	266,440,171	155,790,000	18,000,000	2,139,107,517	210.25%
TOTALES	4,878,213,046	2,141,409,379	661,306,089	241,200,000	241,200,000	6,358,316,336	30.34%

Tabla 31: Modificaciones y presupuesto final de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Presupuesto definitivo Vs ejecutado 2019

En cuanto hace relación a la gestión lograda en el cumplimiento del presupuesto de gastos, EMPOAGUAS ESP alcanzó un total de ejecución de \$ 6,314,519,984 pesos frente a \$6,358,316,336 programada, lo que indica un cumplimiento del 99,31%, así se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	2,347,565,181	2,303,768,829	43,796,352	98.13%
GASTOS GENERALES	1,280,981,910	1,280,981,910	0	100.00%
GASTOS DE OPERACIÓN	590,661,728	590,661,728	0	100.00%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
INVERSIÓN	2,139,107,517	2,139,107,517	0	100.00%
TOTALES	6,358,316,336	6,314,519,984	43,796,352	99.31%

Tabla 32: Comparativo ejecución Vs Apropiación definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019.

Los compromisos para la vigencia 2019 alcanzaron la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.314.519,984) siendo esta una ejecución del 99,31% del total aforado.

Comparativo Presupuesto Definitivo de Gastos 2019 Vs vigencia 2018

La empresa conserva la tendencia de incremento en el presupuesto de gastos generales con un 12,55%, y en servicios personales un incremento del 11,34% correspondientes a los ajustes legales como incrementos salariales y reajustes en tarifas de honorarios y servicios personales; sin embargo, se nota un significativo repunte en los gastos de inversión definitivamente aprobados en un 67,71%, en general, el presupuesto de gastos de la empresa en la vigencia 2019, creció en 24,69% con relación a la vigencia inmediatamente anterior, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	2,347,565,181	2,108,519,722	239,045,459	11.34%
GASTOS GENERALES	1,280,981,910	1,138,094,313	142,887,597	12.55%
GASTOS DE OPERACIÓN	590,661,728	592,444,102	-1,782,374	-0.30%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
INVERSIÓN	2,139,107,517	1,260,418,320	878,689,197	69.71%
TOTALES	6,358,316,336	5,099,476,457	1,258,839,879	24.69%

Tabla 33: Comparativo histórica apropiación definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2018 y 2019

Tendencia Anual en la Ejecución del Gasto

Se evidencia una tendencia incremental en la ejecución de gastos del último periodo, básicamente producido por los Servicios Personales y Gastos de Operación como consecuencia de la asignación de trabajos de obra y ampliación de redes por la ejecución de proyectos macro.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	EJECUTADO 2017	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	%
SERVICIOS PERSONALES	1,950,569,295	2,108,519,722	2,347,565,181	11.34%
GASTOS GENERALES	1,155,267,130	1,138,094,313	1,280,981,910	12.55%
GASTOS DE OPERACIÓN	482,663,505	592,444,102	590,661,728	-0.30%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	#iDIV/0!
INVERSIÓN	1,370,031,549	1,260,418,320	2,139,107,517	69.71%
TOTALES	4,958,531,479	5,099,476,457	6,358,316,336	24.69%

Tabla 34: Comparativo histórica ejecución definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2018 - 2019

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia fiscal 2019, el presupuesto de ingresos y gastos del Empoaguas E.S.P presentó adiciones por valor \$2.141.409.379 pesos, traslados por valor de \$241.200 y reducciones por \$661.306.089 pesos, quedando finalmente establecido en un valor de \$ 6.358.316.336 pesos.

De acuerdo con la información reportada en la rendición de la cuenta, las adiciones se hicieron a través de dieciséis (16) actos administrativos, las reducciones en uno (01) y los traslados en uno (01). Una vez revisados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados) y analizados frente a lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que existe concordancia en los valores reportados sin arrojar ninguna diferencia significativa debido a redondeo en las cifras, a continuación, se presentan los cálculos:

(Cifras en pesos)

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES		ACTOS ADMINISTRATIVOS			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 4,878,213,046	ACTA 001 DIC/29/2015	4,878,213,047	\$ 4,878,213,046	\$ 0
ADICIONES	\$ 2,141,409,379	Resolución No. 006 del	41,909,413.68	\$ 2,141,409,379	\$ 0
		Resolución No. 062 del	9,996,250.00		
		Resolución No. 068 del	54,881,253.00		
		Resolución No. 075 del	5,179,270.00		
		Resolución No. 085 del	393,290.00		
		Resolución No. 130 del	324,250,260.06		
		Resolución No. 131 del	18,818,474.00		
		Resolución No. 133 del	273,196,942.65		
		Resolución No.144 del 2	99,999,993.40		
		Resolución No. 145 del	99,959,570.97		
		Resolución No. 146 de 2	69,999,000.00		
		Resolución No. 147 del	225,926,822.61		
		Resolución No. 219 del	4,078,559.00		
		Resolución No. 220 del	361,215,123.00		
Resolución No. 236 del	507,808,806.00				
Resolución No. 261 del	43,796,351.00				
REDUCCIONES	\$ 661,306,089	Resolución No. 260 del	1,205,152,083.08	\$ 661,306,089	\$ 0
TRASLADOS	\$ 241,200,000	Resolución No. 261 del	661,306,089.29	\$ 241,200,000	\$ 0
		Resolución No. 192 del	241,200,000.00		

Tabla 35: Modificaciones Presupuestales. Fuente: Rendición Cuenta 2018

HALLAZGO 23 (A) / OBSERVACIÓN 24: Se encontró que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS S.A. E.S.P., no reportó o cargó a través de la plataforma SIA CONTRALORIAS, el Acto Administrativo Resolución No. 261 de 2019, “por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto de Empoaguas E.S.P., lo cual ocasionó diferencias al momento de realizar las verificaciones y cruces presupuestales relacionadas con los ingresos Vs egresos, sin embargo se pudo establecer mediante solicitud a la empresa, la existencia de dicho documento y se aclararon las diferencias; Debido a que la empresa no reporto esta información, **se configura el hallazgo administrativo.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El acto administrativo Modificatorio No.261 de 31 de diciembre de 2019, no se cargó a la plataforma de Sia Contraloría, porque una vez realizado el cierre presupuestal de la vigencia 2019, el cierre se efectuó en el mes de Enero de 2020 y en razón a lo anterior ya había pasado el plazo máximo para el cargue del acto administrativo a la plataforma, quedando pendiente, por lo cual se presentó en original para la redición de la información a la Contraloría.

Por las consideraciones fácticas, respetuosamente solicitamos se tenga por aclarada la observación y en consecuencia sean suprimidos los alcances del hallazgo

Anexo 17: Resolución No. 261 de 31 de diciembre de 2019.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La exposición de descargos afirma la debilidad mantenida en el cargue del acto administrativo de modificación al presupuesto de la empresa, por lo tanto, se configura el **hallazgo administrativo.**

Criterio: Resolución 079 de 2012, SIA Contralorías, Contraloría Departamental del Guaviare.

Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

2.3.2.4. Plan Anual de Caja - PAC 2019

Vista la rendición de la cuenta se pudo evidenciar que la entidad certifica que no reporta el formato 201613_09_cdg, expresando que, NO APLICA y, por lo tanto, no está obligada a llevar Programa Anual de Caja - PAC.

Las normas presupuestales, son precisas al señalar que, las Empresas de Servicios Públicos y, las Industriales y Comerciales del Estado, según lo señalado en el artículo 5° del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, no están obligados a llevar el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), pero la Empresa, lo usa como herramienta para hacer seguimiento y control a la ejecución del presupuesto. Se evidencia la aprobación de PAC y sus modificaciones sin evidenciarse inconsistencias.

2.3.2.5. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

En la evaluación realizada a las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019, se pudo evidenciar que la entidad auditada, mediante Resoluciones N° 007 de enero 2 de 2020, constituyó las reservas presupuestales por valor de \$902.015.840 pesos y las Cuentas por pagar de tesorería y presupuestales por valor de \$ 428.560.738 pesos; saldo que al ser confrontado con los valores proporcionados en la ejecución pasiva del mes de diciembre de 2019 no arroja ninguna diferencia cumpliendo con la norma establecida en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO		VALOR	RESERVAS	CXP
1	TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/Dic/2019)	6,358,316,336		
2	TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	6,314,519,984		
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	4,983,943,406		
4	SALDO A PROPIACION (APROBADO MENOS GIROS) 1 - 3	1,374,372,930		
5	SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	43,796,352		
6	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (DIF. EN SALDO APROPIACION Y SALDO P	1,330,576,578		
7	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)	1,330,576,578	902,015,840.00	428,560,738.00
8	SUMAS IGUALES	0		

Tabla 36: Reservas presupuestales y cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta 2019

2.3.2.6. Análisis de la Dinámica del Proceso Presupuestal

Dinámica en el manejo de las ejecuciones Activa y Pasiva:

Se pudo establecer que la entidad dentro de la información aportada en trabajo de campo aportó la información en la debida manera en términos de oportunidad, suficiencia y calidad.

Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal

En la verificación aleatoria adelantada a la información del anexo rendido F06_CDG Relación de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedidos durante la vigencia 2019, se tuvo en cuenta la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal evidenciándose que no se presentaron inconsistencias en la expedición y a la vez que se ajustan a las normas presupuestales.

CGR Presupuestal Vs Dinámica Presupuestal Vs Excel - Información cargada a las plataformas SIA y CGR Presupuestal:

La información presupuestal allegada a este ente de control, extraída de la plataforma CHIP, fue suficiente, en ella, discrimina los rubros generales (Pasiva: 2, 2.1, 2.1.01, 2.1.02, 2.1.03, 2.2, 2.3 y 2.4 que permitieron utilizar la misma para verificar los cálculos presupuestales.

2.3.2.7. Seguimiento y evaluación del presupuesto en la entidad - Indicadores De Ejecución Vigencia 2019

INGRESOS

Nivel De Ejecución De Ingresos: El esfuerzo fiscal global para los ingresos corrientes en la empresa durante la vigencia que se analiza, fue del 100%, cifra que refleja un esfuerzo fiscal normal debido a la una buena planeación en la estimación y recaudo de los ingresos.

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 6,358,316,336}{\$ 6,358,316,337} = 100.00\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel de Ejecución de Ingresos provenientes del Servicio de Acueducto: El esfuerzo fiscal de los ingresos por Servicio de Acueducto en la empresa, durante la vigencia, fue del 102,29%, es decir que la captación de esta clase de recursos fue óptima.

$$\text{SERVICIO ACUEDUCTO} = \frac{\text{RECAUDO ESTIMADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 2,385,454,604}{\$ 2,331,945,901} = 102.29\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel de Ejecución de Ingresos provenientes del Servicio de Alcantarillado: El esfuerzo fiscal de los ingresos por Servicio de Alcantarillado en la empresa, durante la vigencia, fue del 90.11%, es decir que la captación de ésta clase de recursos fue normal.

$$\text{SERVICIO ALCANTARILLADO} = \frac{\text{RECAUDO ESTIMADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 900,527,827}{\$ 999,324,678} = 90.11\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel de Ejecución de Ingresos provenientes de Recursos de Capital: El esfuerzo fiscal de los ingresos por Recursos de Capital en la empresa, durante la vigencia, fue del 131,54%, es decir que la captación de esta clase de recursos fue óptima.

$$\text{RECURSOS DE CAPITAL} = \frac{\text{RECAUDO ESTIMADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 999,392,335}{\$ 759,789,346} = 131.54\%$$

(Cifras en pesos)

GASTOS

Nivel de Ejecución de Gastos: El nivel de ejecución de Gastos alcanzado durante la vigencia, fue del 99,31%, cifra que refleja un nivel óptimo de ejecución de gastos frente a lo presupuestado, por lo tanto, el esfuerzo fiscal fue suficientemente normal.

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 6,314,519,984}{\$ 6,358,316,336} = 99.31\%$$

(Cifras en pesos)

Nivel de participación del gasto por Servicios Personales frente al Gasto Total: Este indicador muestra la participación de los gastos por Servicios Personales ejecutados frente al gasto total, donde se observa que alcanzó un nivel del 98,13%.

$$\begin{array}{l} \text{SERVICIOS} \\ \text{PERSONALES} \end{array} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 2,303,768,829}{\$ 2,347,565,181} = \begin{array}{l} \text{(Cifras en pesos)} \\ 98.13\% \end{array}$$

Nivel de participación del gasto por Gastos Generales frente al Ingreso Corriente: Este indicador muestra la participación de los gastos por Gastos Generales ejecutados frente al gasto total, donde se observa que alcanzó un nivel del 100%.

$$\text{GASTOS GENERALES} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 1,280,981,910}{\$ 1,280,981,910} = \begin{array}{l} \text{(Cifras en pesos)} \\ 100.00\% \end{array}$$

Nivel De Ejecución De Inversión: El nivel de ejecución de la inversión alcanzado durante la vigencia 2019, fue del 100%, frente a lo presupuestado.

$$\text{INVERSION} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$ 2,139,107,517}{\$ 2,139,107,517} = \begin{array}{l} \text{(Cifras en pesos)} \\ 100.00\% \end{array}$$

2.3.2.8. Publicidad del Presupuesto

Se observa la publicación de la información relacionada con presupuesto 2019 en la página web de la entidad.

3. OTRAS ACTUACIONES

No hubo otras actuaciones

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

No se reportan beneficios del control fiscal

5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

EMPOAGUAS ESP VIGENCIA 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	23	-
2. DISCIPLINARIOS	7	-
3. PENALES	4	-
4. FISCALES	4	\$109.588.462,23
• Contratos de Obra	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Controversias Judiciales	0	0
5. SANCIONATORIO	0	-
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	38	\$109.588.462,23

6. ANEXOS

6.1 Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare E.S.P., las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

6.2 Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.